

DIAGNOSTICO SOBRE EL DERECHO A LA ASOCIACION INDIGENA EN VENEZUELA



**Laboratorio
de Paz**

Tecnología e investigación
por cultura de paz



DIAGNÓSTICO SOBRE EL DERECHO A LA ASOCIACIÓN INDÍGENA EN VENEZUELA

Laboratorio de Paz realizó durante los meses de Octubre de 2013 a Febrero de 2014 una investigación exploratoria sobre la situación del movimiento indígena venezolano desde la perspectiva del derecho humano a la asociación. Los datos y conclusiones aquí presentadas resultan de: 1) Seguimiento de las políticas que inciden en el derecho a la asociación indígena y la trayectoria de las organizaciones de los pueblos originarios a partir de la compilación y análisis de legislación, fondos hemerográficos y material textual impreso o en línea producido desde agencias gubernamentales o por actores del movimiento indígena desde 1998; 2) Trabajo de campo a cuatro regiones de Venezuela con población indígena; 3) Entrevistas con 24 representantes de organizaciones indígenas y organizaciones aliados de la causa indígena, ambientalistas y académicos, incluyendo dirigentes vinculados a organizaciones civiles de representación indígena, 4) Revisión de literatura académica relacionada con el movimiento indígena venezolano.

Los pueblos indígenas siempre han contado con sus propias organizaciones tradicionales que han regulado las relaciones internas comunitarias. Nuestro estudio, entiende como “movimiento indígena” los esfuerzos asociativos realizados para relacionarse con el mundo no indígena para el disfrute de sus derechos. “Movimiento indígena” esta, entonces, emparentado con el concepto de “movimiento social”: Acciones colectivas conscientes, cuyo impacto en caso de “victoria” como de “derrota”, transforman los valores y las instituciones de la sociedad en general. (Castells, 1999, p.25)

En la primera parte se encontrará una descripción general tanto de los indígenas venezolanos como de los antecedentes del movimiento indígena en el país, hasta el período que va desde 1998 hasta el 2013, bajo la gestión del gobierno bolivariano. Seguidamente se relata la situación del movimiento indígena en los estados Amazonas, Bolívar y Zulia como resultado del trabajo de campo, para pasar al marco conceptual y normativo que regula el derecho a la asociación indígena en el país. A continuación se realiza el diagnóstico en base a los principios del derecho a la asociación, donde por su importancia hay un extenso apartado dedicado a la figura de los consejos comunales indígenas y a otros casos emblemáticos de violación al derecho de asociación indígena. Posteriormente se hace una valoración del Consejo Nacional Indígena (Conive), por su naturaleza de organización de carácter nacional para pasar a las conclusiones generales.

Queremos agradecer a todas las personas que nos brindaron su tiempo y experiencia en esta investigación. Algunos testimonios nos pidieron mantener en reserva su identidad.

(1) Lusbi Portillo, coordinador general Homoetnatura



(2) Reunión Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonas



(3) Siembra de árboles en La Universidad de los Andes (ULA) en recuerdo del Cacique Sabino Romero y Jose Maria Korta



CARACTERIZACIÓN DE LOS INDÍGENAS VENEZOLANOS

Según los resultados del XIV Censo Nacional de Población y Vivienda, realizado en el año 2011 y difundidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en 2013, la población indígena de Venezuela la constituyen 724.592 personas, el 2.8% de la población total del país.

Si bien la población indígena se encuentra distribuida a lo largo del país, 8 son los estados que más concentran comunidades originarias: Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia. El 61.2% del total de la población indígena se concentra en el estado

Zulia, mientras que es el estado Amazonas el que proporcionalmente posee más población indígena comparativamente con la población no indígena, un 53.7%.

En Venezuela hay un total de 51 pueblos indígenas, siendo los que tienen mayor cantidad de integrantes Wayúu/Guajiro (57,1%), siguiéndole Warao (6,7%), Kariña (4,7%), Pemón (4,1%), Jivi/Guajibó (3,3%), Kumanagoto (2,9%) y Añú/Paraujano (2,9%). Los Wayúu, el pueblo que concentra más de la mitad de la población indígena de Venezuela, la mayoría (97,9%) reside en el estado Zulia.



ANTECEDENTES DEL MOVIMIENTO INDÍGENA VENEZOLANO

Los registros acerca de la historia del movimiento indígena venezolano, su trayectoria y sus reivindicaciones, son escasos. En Venezuela no existe un centro de documentación, oficial o privado, especializado en la materia. Las pocas organizaciones indígenas que cuentan con un espacio físico de funcionamiento, adolecen de un archivo histórico de los conflictos en los que se han involucrado. Por tanto, su recuperación depende en buena medida de la historia oral contada por quienes la han protagonizado. Varias de las fechas para la reconstrucción de la cronología han sido tomadas del texto *Movimiento Indígena en Venezuela*, de Nemesio Montiel, editado en 1982, uno de los pocos registros bibliográficos sistemáticos encontrados en la investigación.

Para el antropólogo Nemesio Montiel el primer hito del movimiento indígena nacional en Venezuela se ubica en 1947 con la creación de la Comisión Indigenista Nacional, al inicio del llamado “trienio adeco”. En el caso regional, cita el inicio de la *Junta Indígena de Mutuo Auxilio* en Maracaibo en 1940, cuyas primeras actividades se enfocaban en la defensa de los desalojos de las tierras ocupadas por indígenas en diferentes zonas de la ciudad. 4 años después se autoriza la fundación del Barrio Ziruma como asentamiento indígena. Después de 1958 se organizarían la *Junta Revolucionaria de Ziruma*, el *Comité Pro-mejoramiento de Ziruma* y el *Comité de Defensa del Guajiro*, este último en 1965, que posteriormente se transformaría en la *Asociación Indígena Zuliana*. Entre los días 10 al 12 de octubre de 1969 se realizó la “Primera Convención de Profesionales, Técnicos y Dirigentes Guajiros” en la ciudad de Maracaibo. Montiel califica esta jornada como “la fecha del despegue del gran movimiento indígena nacional” debido a el cuestionamiento del Indigenismo Oficial, la asistencia de representantes de otras etnias del país y la participación de profesores y estudiantes de la Escuela de Sociología y Antropología de la UCV. Una segunda jornada se realizaría en diciembre de 1971.

En 1970, por iniciativa de la *Asociación Pro-Venezuela* se realiza en Caracas el “Congreso de Indios de Venezuela”, en palabras de Montiel “una importante apertura para la dirigencia indígena nacional que hasta ese momento se mantenía inconexa y sin ningún tipo de comunicación”. Dos años después, del 14 al 17 de abril de 1972 se realiza el Segundo Congreso, donde se desarrolla la idea de una instancia de lucha indígena, tanto a nivel nacional como en las propias regiones o entidades federales. Entre los

indígenas participantes se encontraban Leonardo Tama-naico (Kariña), Isaías Rodríguez (Maquiritare), Carlos Figueroa (Pemón), Andrés Romero (Guahibo), Renato Montiel (Guajiro), Jorge Ramón García (Yaruro), Antonio Maquerán (Arekuna), Lucila Clarín (Guahibo), Conrado Moraleda (Warao), Hernán Carnico (Baniva), Carlos Páez (Yaruro), Noeli Pocaterra de Oberto (Wayúu), Alberto Herrera (Wayúu), Udón Semprún (Wayúu) y Nemesio Montien Fernández (Wayúu).

Como consecuencia de este evento comenzaron a crearse las Federaciones Indígenas en diferentes puntos del país: Zulia (julio de 1972), Anzoátegui (noviembre 1972), Apure (febrero de 1973), Bolívar (septiembre de 1972), Amazonas (octubre de 1972) y Delta Amacuro (marzo de 1973). Una vez constituidas las Federaciones Regionales se convocó a una Asamblea de Juntas Directivas en Caracas, la cual se realizó el 6 de abril de 1973, cuyo propósito era la constitución de la Confederación de Indígenas de Venezuela, como ente Coordinador Nacional de todo lo relativo al movimiento indígena venezolano.

Según los testimonios recopilados en nuestro estudio las organizaciones indígenas del país también habrían surgido de la confluencia entre las ciencias sociales (antropología) y las ideologías políticas (marxismo). Al respecto José Quintero Weir, investigador y profesor universitario, proveniente de la etnia Añú, opinó:

“Las organizaciones indígenas que han surgido no han sido el producto, por lo menos en ese origen, de una interpretación propia de las comunidades. De alguna forma fue una visión externa y en eso nosotros tenemos que reconocer nuestra autocrítica. Éramos nosotros interpretando la realidad indígena y la necesidad de crear una organización y no la necesidad de la comunidad de producir una organización política. ¿Por qué? Porque las comunidades tienen sus propia organización política, su propia manera de resolver y de actuar políticamente y de incluso las relaciones de poder dentro de la misma comunidad”. (J.Quintero, entrevista personal, 30 de enero 2014).

Otro hito de esta tendencia puede ubicarse en el *Congreso Cultural de Cabimas Contra la Dependencia y el Neocolonialismo*, realizado en diciembre de 1970 por organizaciones de izquierda cercanas a la lucha armada en la ciudad de Cabimas, estado Zulia. Poco tiempo después uno de los

organizadores del evento, el antropólogo Esteban Emilio Mosonyi asiste al *Simposio Fricción interétnica en América del Sur No-Andina*, realizado en Barbados en enero de 1971, con la participación de antropólogos interesados en denunciar las acciones que afectaban a los grupos tribales de las áreas selváticas de América del Sur. Fruto del evento es la llamada *Declaración de Barbados: Por la Liberación del Indígena*, responsabilizando sobre la situación de los indígenas sudamericanos a los estados nacionales, a las misiones religiosas y a los antropólogos. La Declaración reconoce que los pueblos indígenas de América tienen “pleno derecho y plena capacidad para crear sus propias alternativas históricas de liberación” (Primera Declaración de Barbados, 1971, p.2).

Teniendo la Declaración de Barbados como norte para la acción, comienzan en Venezuela los trabajos para la “liberación indígena”. Quintero Weir recuerda:

“La primera vez que se hizo un encuentro lo hicimos nosotros en 1972, el Primer Congreso Indígena en Paraguaipoa y se reunieron allí gentes que vinieron: Waraos, pemones, yekuanas y por supuesto wayuus. Ese encuentro lo armamos Esteban Emilio Mosonyi, Arcadio Montiel y yo, viajando por toda la sierra invitamos a los yukpas, a los barí y por supuesto Mosonyi con sus relaciones en la parte oriental en Bolívar y Amazonas. Fue un encuentro nacional que tuvo como objetivo precisamente el encuentro, el reconocimiento de los diferentes pueblos en función de la creación de organizaciones, no para una organización nacional aún cuando eso estaba en la perspectiva, sino más bien para el impulso de organizaciones internas en las comunidades”. (J.Quintero, entrevista personal, 6 de febrero 2014).

Tras el evento surgen dos organizaciones en el estado Zulia: La Federación Indígena de Venezuela (FIV) y el Consejo Indígena del Zulia. El primero se vinculó al partido socialcristiano Copei siendo uno de sus voceros Nemesio Montiel (wayuu), primer antropólogo indígena graduado en La Universidad del Zulia (LUZ) y el segundo al partido socialdemócrata Acción Democrática, cuyo vocero era el primer wayuu graduado como maestro y enseñando en La Guajira, Germán Pocaterra, que en 1947 como gobernador del Distrito Páez aprobó un decreto para prohibir la esclavitud indígena en la zona (Adolfo Pérez, 2006). Producto de las primeras divisiones de estas organizaciones surge una tercera: El Movimiento Indio por la Identidad Nacional (MOIN), más cercano a la izquierda marxista, y que pasaría a ser liderizado por la Wayúu Nohelí Pocaterra.

En el otro extremo del país, en 1973, se crearía la Federación Indígena de Bolívar (FIEB), que hasta hoy se mantiene como la organización indígena más antigua del país. La FIB realiza para su trabajo una división territorial del estado en 8 sectores, que aún se mantiene. Cada sector es representado por “Capitanes generales indígenas”: Sector 1 La Paragua; 2 Kamarata; 3 Uriman; 4 Cuyuní; 5 Kavanayen; 6 Santa Elena; 7 Ikabarú; y sector 8 Wonken.

Entre los días 1 al 4 de Diciembre de 1977 el Movimiento de los Poderes Creadores del Pueblo “Aguiles Nazoa” organizó en Barquisimeto el *Encuentro por la Defensa de la Cultura Popular*. La representación indígena propone la realización de una Asamblea Nacional de Indígenas, que termina realizándose entre el 6 y 12 de Octubre de 1979 en Paraguaipoa, estado Zulia. La temática era: Memoria y Recuento de las Luchas Indígenas; Defensa y proyección de las Culturas Indígenas como Naciones; Conservación y revitalización de los patrimonios lingüísticos, culturales, científicos, literarios, estéticos y tecnológicos; Participación de los indígenas en la explotación de los recursos naturales que se encuentran en sus regiones; Autodeterminación y educación cultural bilingüe; Concepciones de los indígena étnico y lo indígena genérico en el proceso civilizatorio latinoamericano y la formación de las Naciones-Estados actuales. De manera paralela, se realizaba un Encuentro Indígena en Amazonas el 12 de octubre de ese año, tras reuniones de la Confederación Nacional Indígena con el entonces presidente Luis Herrera Campins. La realización de ambos eventos el mismo día no fue coincidencia. Según relata Nemesio Montiel al de Amazonas se le acusaba de ser un evento oficialista, mientras que al de Paraguaipoa se le señalaba como divisionista, destructor de las Federaciones y organizado por personas ajenas a las etnias.

Ambos esfuerzos continuaron dejando un saldo organizativo. Como seguimiento al evento de Paraguaipoa se organiza el *Primer Congreso Warao*, del 10 al 12 de octubre de 1980. En 1981 seprueba el Decreto 478 sobre Regionalización y conformación de los Comités de Participación Ciudadana. La Confederación de Indígenas de Venezuela se acoge al mismo y organiza asambleas en diferentes zonas del país, siendo la primera el 06 de junio en el Zulia.

No fue sino hasta 1983 cuando se crea la organización nacional que ha sobrevivido hasta nuestros días: El *Consejo Nacional Indio de Venezuela* (CONIVE). Al respecto, Nohelí Pocaterra comenta:

“Pasamos años junto al Movimiento Indio por la Identidad Nacional promoviendo eventos, haciendo denuncias, tratando de que se aprobara una ley en el Congreso. Nunca lo logramos. (...) Posteriormente y después de recorrer todo el país por más de diez años, el movimiento indígena y sus organizaciones todavía incipientes, formamos el CONIVE” (Pocaterra, 2009).

Otras de las protagonistas del proceso, Iris Aray, relata:

“Ese encuentro de los pueblos indígenas durante los años 70 y 80, fue lo que nos permitió avanzar de manera continua y sistemática, primero, hacia la conformación de la Comisión Organizadora del CONIVE, que integraron voceros de diversos pueblos indígenas; y posteriormente, la realización del primer congreso nacional indio de Venezuela en 1989, cuando surge el Consejo Nacional Indio de Venezuela (CONIVE)” (Memoria de la Resistencia Indígena, 2009, p.51).

La carta fundacional de CONIVE establecía que entre sus objetivos estaba: *“Fortalecer y desarrollar una correcta política con los distintos movimientos indios y movimientos aliados que militan en las perspectivas de un proyecto propio y autónomo frente a los partidos y al Estado, a la empresa privada y a otros intereses extraños, con la finalidad de afianzar el propio perfil de CONIVE”*. Los firmantes, integrantes de la “Comisión Organizadora CONIVE” eran: Jorge Pocaterra (Wayúu-MOIN), Luis Mendoza (Pemón – Movimiento Indígena de Guayana), Javier Armato (Yukpa-ACIPY), Ioris Tovar (Pumé-ASOCREP), Iris Aray (Kariña-KONICA), Jesús Jiménez (Warao-FUIW).

La presión del movimiento indígena organizado comenzó a generar respuestas por parte del Ejecutivo Nacional. En agosto de 1989 en una reunión realizada entre representantes indígenas, gobernadores de estados y el Presidente de la República Carlos Andrés Pérez acordó la realización de reuniones periódicas entre los gobernadores y los dirigentes indígenas de las diferentes comunidades, *“a fin de examinar y buscar soluciones a los problemas que presentan las comunidades a nivel local”*. (Provea, 1990).

En 1991 CONIVE discutía una propuesta que modificaría el artículo 77 de la Constitución. El texto sugerido afirmaba

“El Estado reconoce la existencia de las etnias indígenas y su derecho inalienable e imprescriptible sobre las tierras que habitan de modo permanente, las que utilizan para sus actividades productivas y los recursos ambientales necesarios para su bienestar y desarrollo cultural, según sus costumbres y tradiciones. Son autónomas en su organización, régimen de trabajo, explotación de la tierra y uso sostenido de los bosques y fauna silvestre, dentro del marco que esta Constitución establece” (Provea, 1991).

Sin embargo, esta propuesta no prosperó en el Parlamento Nacional. Otro proyecto de ley introducido, en 1989, referente a derechos de los pueblos indígenas era la *Ley de Comunidades, Pueblos y Culturas Indígenas* por el ex diputado y profesor universitario Alexander Luzardo. Otra exigencia era el reclamo para que el Estado se adhiriera y ratificara el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

1992 se convirtió en un año de visibilización de la situación de las comunidades indígenas al país, en tanto se conmemoraban los 500 años de la llegada de los españoles al continente. No obstante, los actos oficiales tuvieron un giro dramático, durante su desarrollo encabezados por el propio Presidente de la República en la población de Paraguaipoa estado Zulia, fueron asesinados dos Wayuú y heridos otros cinco indígenas por efectivos de la Guardia Presidencial y funcionarios de la DISIP. Un segundo hecho, conocido como la *Masacre de Haximú*, ocurrió en julio de 1993 cuando al menos 16 indígenas yanomami fueron asesinados por mineros ilegales “garimpeiros”. Otras situaciones similares de produjeron meses más tarde, cuando

aparecieron asesinados cuatro indígenas Yanomamis y posteriormente otros 16 en la Comunidad Wayumi, a cuatro horas de Haximú. (Provea, 1993). A finales de 1993, con el auspicio de la Fiscalía General de la República, se realizó el *I Congreso Internacional de Derechos Humanos de los Indígenas*, a través de la Fiscalía Nacional Indigenista. La actividad contó con la participación de aproximadamente 250 representantes de las comunidades originarias de todo el país.

En 1992 el Territorio Federal Amazonas pasó a tener la figura de estado Amazonas. El 06 de diciembre se eligieron por primera vez diputados para la Asamblea Legislativa de la entidad, la cual tuvo el carácter de Constituyente, asumiendo entre otras labores la elaboración de la Constitución estatal. A pesar de la alta concentración de población indígena, no se establecieron mecanismos para que participaran en su discusión y redacción, el cual tuvo como resultado una división político-territorial que no correspondía con la distribución geográfica y cultural de las propias comunidades. En el movimiento de protesta que se generó contra la exclusión de la población indígena, se creó la Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA) el 12 de septiembre de 1993, en una asamblea realizada en la Casa Comunal (La Churuata) de la Escuela Básica de Paria Grande del estado Amazonas. El periodista indígena Juan Contreras resume el proceso de movilización: *“Las organizaciones indígenas introdujeron una demanda en la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Hubo varias sentencias. En la última se le pidió al Consejo Legislativo de Amazonas hacer una nueva Ley de División Político-Territorial, eso hasta el día de hoy no se cumplió”*. (J. Contreras, entrevista personal, 16 de noviembre 2013)

En diciembre de 1993 efectivos del Ejército venezolano asesinaron a dos indígenas yukpas e hirieron a dos más, en un incidente relacionado con el decomiso de madera para uso comunitario. Este evento, conocido como los sucesos de Kasma, obligó al entonces Presidente Rafael Caldera, a comprometerse a formular un programa de ayuda social y económica que abarcará a las etnias “agrícolas” del país. (Provea, 1994).

En 1996 un total de 15 organizaciones indígenas y de derechos humanos elaboraron un informe alternativo sobre el cumplimiento del Estado venezolano del *Convenio Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. Después de analizar la situación del país, el Comité de Naciones Unidas manifestó su preocupación por la ausencia de mecanismos para indemnizar a las víctimas de discriminación racial, en su mayoría indígenas. Por ello recomendó al gobierno la adopción de medidas adecuadas para proporcionar servicios de atención a la salud a las comunidades indígenas; fortalecer el sistema de enseñanza bilingüe extendiéndolo a toda la población indígena; y solicitó información sobre la aplicación de la Ley de Reforma Agraria y la violencia contra los indígenas a raíz de conflictos sobre tierras. (Provea, 1996).

El Presidente de la República Rafael Caldera aprobó el 14 de mayo de 1997 el Decreto Presidencial 1.850, que recoge el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal de Imataca. En diversas áreas de esta Reserva Forestal habitan indígenas de las etnias Warao, Arawako, Kariña, Akawaio y Pemón, cuya supervivencia se vería seriamente afectada por la apertura a la explotación minera. Diferentes organizaciones indígenas del estado Bolívar introdujeron un recurso de nulidad ante la CSJ, por lo cual el órgano de administración de justicia dictó medidas cautelares, prohibiendo el otorgamiento de nuevas concesiones mineras y forestales en Imataca. Ese mismo año la FIEB comienza a cuestionar la implementación del acuerdo con Brasil para la instalación de un sistema de transmisión eléctrica entre ambos países.

Como mecanismo de protesta comenzaron, de manera

escalonada, a interrumpir el tránsito por la carretera hacia Brasil durante los meses de julio y agosto de 1998. El 26 de agosto de 1998, en el marco de una manifestación, se produjo un enfrentamiento violento entre la comunidad de Mapaurí (Gran Sabana) y la Guardia Nacional. (Provea, 1999).

En julio de 1998 el pueblo Pemón impidió, a la altura del Destacamento 85 de la Guardia Nacional ubicado en San Isidro, kilómetro 88, estado Bolívar, el transporte de una piedra de 12 metros cúbicos y 30 toneladas de diámetro, la cual había sido extraída del Parque Nacional Canaima por el ciudadano alemán Wolfgang Von Schwarzenfeld, con el objeto de realizar una escultura en Alemania. La piedra, denominada Kueka-Abuela, de gran importancia en la cosmovisión del pueblo Pemón. Sin embargo, a pesar de la movilización el gobierno autorizó su traslado a Alemania.

(4) Mural indígena en el Aeropuerto de Puerto Ayacucho



(5) Encuentro Nacional por la Demarcación de Territorios Indígenas, Universidad de Los Andes, diciembre 2013



(6) Petroglifo Indígena, reproducción en el restaurant "La Pusana", Puerto Ayacucho



MOVIMIENTO INDÍGENA Y GOBIERNO BOLIVARIANO

En febrero de 1999, el mismo día en que Hugo Chávez asumiera el cargo de Presidente de la República emitió un decreto llamando a un referéndum para la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente (ANC). El 25 de abril de 1999 se aprobó dicha convocatoria con 92,17% de los votos registrados, para “*crear un orden jurídico nuevo que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa*”. Las organizaciones indígenas comenzaron a prepararse para participar en la ANC. El 6 y 7 de febrero de 1999 se realizaron talleres sobre la reforma constitucional en Maracaibo. En Amazonas, La Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho organizó entre los meses de febrero y marzo varios talleres sobre derechos humanos y asamblea constituyente. En ese estado se creó un *Comité Piaroa Pro Constituyente* (Copropi), que realizó reuniones en toda la región. (Van Cott, 2002). El trabajo de CONIVE fue fundamental en este proceso. Siendo la primera vez que recibía apoyo del Estado, por intermedio de la Dirección de Asuntos Indígenas (DAI) del Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia, se le adjudicó una oficina para trabajar, así como apoyo técnico y logístico. El coordinador general de CONIVE, José Poyo, estimuló que la organización difundiera la importancia de la Constituyente para los pueblos indígenas, promoviendo entre las organizaciones locales y regionales la discusión de propuestas, con el propósito de lograr un consenso desde abajo. Aunque CONIVE había solicitado 7 delegados, el 10 de marzo de 1999 el Presidente Chávez designó 3 delegados indígenas de los 131 puestos de representación en la ANC. Entre el 21 y 25 de marzo de ese año CONIVE organizó un Congreso Nacional Indígena, en Ciudad Bolívar, donde resultaron electos los delegados que representaban tres regiones geográficas diferentes: Noelí Pocatererra (Wayúu) por el occidente; José Luis González (Pemón y miembro de la FIEB) para el oriente y Guillermo Guevara (Jivi y coordinador de ORPIA) para el sur. Organizaciones ajenas a CONIVE –pero cercanas a los partidos tradicionales– objetaron la representación. A mediados de junio el Consejo Nacional Electoral (CNE) llamó a nuevas elecciones –que arrojaron el mismo resultado– legitimando a CONIVE como “*la organización indígena nacional de mayor representatividad y legitimidad para conducir el proceso de reelección de los tres representantes indígenas a la ANC*”. En las elecciones generales de delegados a la ANC, realizadas el 25 de julio de 1999, fueron elegidos dos activistas indígenas más: Atalá Uriana Pocatererra Wayúu (que había sido designada Ministra de Ambiente, la primera indígena en ocupar un

puesto en el gabinete) para Zulía; y Liborio Guarulla, Baníba, ligado a ORPIA y coordinador regional de La Causa R en Amazonas.

Después de consultas en varios niveles, el 5 y 6 de septiembre de 1999 se organizó una conferencia en Caracas donde 300 representantes indígenas aprobaron una propuesta común. Durante las deliberaciones de la ANC las organizaciones indígenas venezolanas efectuaron una estrategia de presión que incluía la difusión de sus demandas y movilización, al tiempo que mantuvieron una presencia permanente en el patio del edificio de la Asamblea Nacional con sus cantos, danzas y trajes tradicionales (Van Cott, 2002). No sin controversia, la mayoría de las propuestas fueron aprobadas el 03 de noviembre de 1999, con 128 votos a favor y 3 abstenciones. El resultado de la incidencia indígena fue la aprobación en la nueva Constitución Nacional del Capítulo VIII relativo a los derechos de los pueblos indígenas, con 8 artículos que reconocen su organización social, política y económica, culturas, usos y costumbres, idiomas, religiones, hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ocupan incluyendo la demarcación; el derecho al aprovechamiento de los recursos naturales; mantener y desarrollar su cultura e identidad étnica; derecho a la salud y medicina tradicional; promover sus propias prácticas económicas; protección de la propiedad intelectual colectiva de conocimientos, tecnologías e innovaciones; y su derecho a la participación política. Por su parte la disposición transitoria decimosegunda establece un plazo de dos años para la realización de la demarcación del hábitat indígena. Para el abogado y aliado de la causa indígena Luis Bello:

“La Constitución de 1999 establece uno de los catálogos más amplios y extensos de derechos indígenas en América Latina y hace un reconocimiento bastante avanzado, desarrollando las principales exigencias de los propios pueblos y organizaciones indígenas; incluyendo no sólo los aspectos materiales de su vida, sino también la mayoría de los rasgos esenciales constitutivos de su existencia y especificidad cultural”. (Bello, 2011).

El 17 de marzo de 2000 el Presidente Hugo Chávez visitó la comunidad de San José, en el municipio Sifontes del estado Bolívar con el objetivo que los indígenas aprobaran un documento de aceptación del Tendido Eléctrico hacia el Brasil. Los pueblos allí reunidos no firmaron el documen-



to. El Presidente de la FIEB, José Luis González declaró "los miembros del Ejecutivo no enviaron con antelación el documento a los indígenas, cuya tradicional organización política y social confiere un total respeto a las consultas con las bases de las comunidades, hasta llegar a una decisión por consenso". (Provea, 2000). Tras la reunión se conformó una Comisión mixta entre representantes del Estado y capitanes indígenas del sector, que tuvo como resultado el documento *Puntos de entendimiento entre el Ejecutivo Nacional y las Comunidades Indígenas del Estado Bolívar para la prosecución de la obra de Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica al Sureste de Venezuela*. El 26 de abril de 2000 capitanes generales e indígenas, reunidos en la comunidad de Kumarakapau acordaron apoyar los puntos de entendimiento. No obstante, tres comunidades plantearon su desacuerdo: San Rafael de Kamoirán, San Juan y Mapaurí, el cual fue expresado por sus capitanes Silviano Castro, Darío Castro y Melchor Flores. Entre los días 17 y 19 de mayo del 2000, 60 miembros del pueblo Pemón estuvieron en Caracas reafirmando su posición de rechazo al tendido eléctrico. El 18 de mayo de 2000 representantes indígenas introdujeron un recurso de amparo ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). Como las obras continuaron, el 23 de agosto de 2000 miembros de la comunidad Crus de Mapaurí impidieron la realización de las mismas dentro de su territorio. El 14 de septiembre de 2000 se informó que 7 torres del tendido eléctrico habían sido derribadas. El 27 de diciembre de 2000 se denunció que efectivos del Ejército habían hostigado la casa del cacique Silviano Castro, y al día siguiente habrían golpeado al indígena Juan Ramón Lezama. El tendido eléctrico a pesar de las protestas se llevó a cabo.

Tras ser garantizado constitucionalmente su derecho a la participación política, CONIVE postula candidatos a la Asamblea Nacional (AN), en las primeras elecciones en las que participaron en julio del año 2000, CONIVE obtuvo tres diputados y una diputada en la AN, siendo sus titulares Noelí Pocaterra (Wayúu), José Luis González (Pemón) y Guillermo Guevara (Jivi) y sus suplentes Rafael Suárez (Wayúu), José Poyo (Kariña) y Carlos Pérez (Pumé). En Diciembre de ese mismo año obtienen, 7 legisladores elegidos directamente por CONIVE y dos elegidos directamente por organizaciones como ORPIA integrante de CONIVE; 8 concejales elegidos directamente por CONIVE, 14 en otras organizaciones que integran a CONIVE y algunos concejales que se han aliado al Consejo.

Entre los días 24 y 25 de mayo de 2002 se realizó el IV Congreso de CONIVE, donde se planteó la necesidad de su reestructuración "a fin de insertarlo dentro del nuevo marco jurídico constitucional vigente en el país". La nueva junta directiva fue conformada por: Coordinadora General Nicia Maldonado (Yekuana), Vice-coordinador Luis Enrique González (Wayúu), Secretario Ejecutivo Tito Poyo (Kariña), Secretario de Finanzas Jesús Jimenez (Warao), Contralor Interno Alberto Aray (Pemón).

En diciembre del 2000 la Comisión Permanente de Pue-

blos Indígenas de la AN logró la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En enero de 2001, por su parte, la aprobación de la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras Indígenas. A raíz de esta normativa, diferentes comunidades indígenas del país comenzaron a realizar sus propios procesos de demarcación de territorios, por ejemplo las jornadas del 18 al 21 de marzo de 2002 realizadas en Puerto Ayacucho, o el trabajo iniciado en el estado Bolívar por parte de los pueblos Yekuana y Sanemá.

El 08 de diciembre de 2001, después de 27 años de promoción del proyecto, el movimiento indígena logró que los restos (simbólicos) del Cacique Guaicaipuro fuesen sepultados en el Panteón Nacional. Ese mismo año se realizaron acciones de protesta cuando el 16 de enero de 2001 fueron sesinados, presuntamente por empleados de fundos, cuatro indígenas Pumé en el Sector Riecito-Capanaparo (estado Apure). Otro caso ocurrió en el estado Bolívar, un sargento del Ejército asesinó al indígena Pemón Miguel Lanz el 28 de mayo de 2002, quien había sido amenazado de muerte por la defensa de su territorio.

Posteriormente, el 13 de noviembre de 2003 el Presidente Chávez, en un acto realizado en el Menito, municipio Lagunillas, anunció la triplicación de la explotación del carbón en la Sierra del Perijá, estado Zulia:

"Estamos dando Carbozulia al Zulia ahora recuperada la empresa y ahora con una proyección fenomenal, porque se ha firmado un contrato para explotar unas minas de carbón, estaba frenado desde el año 1993, se han superado las trabas que había y en el primer trimestre del año 2004 unas empresas extranjeras van a comenzar, generando trabajo aquí, por supuesto".

La decisión generó un proceso de movilización de las tres comunidades afectadas por el proyecto: Wayúu, Barí y Yukpa. El 31 de marzo de 2005 se realiza en Caracas una Marcha Nacional contra la Explotación del Carbón, la cual concluyó en la parte trasera del Palacio de Miraflores, con una asistencia calculada en 3.000 personas.

El 17 de septiembre de 2004 se aprueba un nuevo decreto para la Reserva Forestal Imataca, el cual otorga 2.700.000 ha para la explotación minera y forestal. Ítalo Pizarro, indígena Pemón, dirigente de la FIEB, declara que más importante que la explotación en Imataca, el oro, sus beneficios y supuestas inversiones en salud y educación, son sus zonas de residencia, de pesca y caza las cuales serían destruidas. (Provea, 2005). En esta oportunidad, la decisión no generaría el proceso de manifestación y protesta que ocurrió en 1997.

El 08 de diciembre de 2005 se aprueba la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI), la cual contempla la creación del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI). El 12 de octubre previo, el Jefe de Estado para la fecha Hugo Chávez, había señalado que las Nue-



vas Tribus, 120 organizaciones que pertenecen al Consejo Evangélico de Venezuela (CEV) eran “imperialistas que deben salir del país”. El presidente del CEV Samuel Olson, informó que “sus misioneros alcanzan alrededor de 80 e incluyen a predicadores, las esposas, sus hijos, pues casi todos viven en familia”. (Provea, 2006). Aliados de la causa indígena habían denunciado los efectos transculturizadores de la presencia de estos religiosos en zonas habitadas por indígenas poco contactados.

Durante el año 2006, CONIVE organizó su congreso trianual donde se eligieron las nuevas autoridades. Lo mismo sucedió con ORPIA y con la Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Zulia (ORPIZ). Por otra parte, cuatro mineros e indígenas fueron asesinados, el 22 de septiembre de 2006, en el municipio Raúl Leoni y Sucre del sector Papelón, zona indígena de Turumbán, estado Bolívar por militares adscritos al Teatro de Operaciones N° 5.

Ese mismo año durante las elecciones parlamentarias resultaron electos cuatro diputados indígenas, tres titulares y un suplente. El 01 de octubre se realizó el I Encuentro Nacional de Concejales Indígenas de los 8 estados con población indígena. En este año, también se aprobó la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. En la discusión para la redacción de esta ley participaron activamente los tres diputados indígenas ante la Asamblea Nacional. Gracias a esto se logró incorporar el concepto de “municipios indígenas”.

A principios del año 2007, el 08 de enero se anunció y puso en marcha el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (MINPI). Este organismo creó 8 viceministerios territoriales para concretar acciones interinstitucionales, con el fin de avanzar en la atención integral de los pueblos originarios. Estos viceministerios son: del Poder Popular Indígena del Territorio Comunal de Zonas Urbanas; de Sierras, Cerros y Ríos de la Selva Amazónica; de los Valles, Sabanas y Tepuyes; del Delta, Montañas, Costas y Manglares; de Sabanas y Morichales Llaneros; de la Península, Desierto y de Aguas; de la Sierra y Cordillera Andina; y de Caños, Bosques y Raudales del Amazonas. El Presidente designó a la dirigente Yekuana Nicia Maldonado (Ex Presidenta de CONIVE) a cargo del mismo.

El 13 de septiembre de ese mismo año, la Asamblea General de la ONU aprobó la *Declaración de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas* después de 20 años de esfuerzo; 143 países votaron a favor, entre los cuales se encontraba Venezuela.

En una reunión efectuada en Ciudad Bolívar entre el 15 y 16 de septiembre de 2007, representantes de las etnias Pemón, Kariña, Arahuaico, Akawaio, Cumanagoto, Warao, Piaroa, Jivi, Bare, Piapoco, Yekuana, Baniva, Curripaco, Yeral y Warequena, se congregaron junto a diputados de la AN, representantes de la FIEB y del CONIVE para llevar a cabo el análisis de los 33 artículos propuestos para reformar

la CRBV de 1999. Los líderes y representantes indígenas se manifestaron en relación a la misma y sostuvieron: “Vamos a votar por el sí” en el Referéndum Aprobatorio para la Reforma a la Constitución. (Provea, 2007). Días después, el 19 de septiembre, promovido por el Ejecutivo se celebró el *I Congreso de Pueblos Indígenas antiimperialista para América Latina*, llevado a cabo en el municipio Gran Sabana del estado Bolívar.

Durante 2008 se estableció la unión del CONIVE junto a 10 organizaciones indígenas regionales, los legisladores y diputados indígenas a los Consejos Legislativos y a la AN y los concejales indígenas, para hacer frente a dos propuestas de reforma de la LOPCI, presentadas por el Minpi y por el Ministerio del Ambiente, a través de la Habilitante, que permitía al Ejecutivo modificar o decretar leyes sin ser discutidas en la AN. Las propuestas de reforma pretendían: a) modificar los términos “hábitat y tierras indígenas” por “territorios comunales”; b) eliminar las organizaciones indígenas vigentes y sustituirlas por los “consejos comunales”; c) cambios del procedimiento para la demarcación de las tierras indígenas; entre otros elementos “claros y abiertamente violatorios de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente a sus tierras, hábitat, aprovechamiento de recursos naturales, creación de áreas bajo régimen de administración especial (ABRAE) en hábitat indígena, entre otros”. Gracias a la unión en rechazo a estas pretensiones, que además violaban el derecho a la participación y consulta previa e informada, se logró revertir una reforma que a todas luces hubiese menoscabado los derechos alcanzados. (IWGIA, 2009)

El 10 de marzo de 2009 se celebró el *Encuentro Nacional por la Demarcación de las Tierras Yukpa-Barí* en el estado Zulia. Con participación de los actores involucrados tanto de las comunidades indígenas como los productores de la Asociación de Ganaderos de Machiques (Gadema), coincidiendo en la necesidad de llegar a acuerdos que garanticen los derechos de todos. Lamentaron la ausencia de representantes de la Comisión Nacional de Demarcación. (Provea, 2010).

En el año 2010, la organización indígena Kuyujani, así como representantes de Organizaciones No Gubernamentales ambientalistas y de la Universidad Nacional Experimental de Guayana UNEG, denunciaron el desplazamiento de comunidades indígenas del estado Bolívar, la destrucción de ecosistemas, y la complicidad de los militares encargados de resguardar la zona, sin que el Gobierno nacional aplicara medidas reales, efectivas, ni sostenidas en el tiempo para impedir los graves impactos en las comunidades indígenas y el ambiente.

Una decisión jurídica importante se concretó el 30 de noviembre de 2010, cuando la Sala Político-Administrativa del TSJ publicó una sentencia a favor del pueblo indígena Barí de la Sierra de Perijá y de la Asociación Civil BOKSHIBIKA –órgano de representación de la comunidad

Barí de Bokshí- que reconoce que la implementación del derecho a la propiedad colectiva de las tierras indígenas está en mora, y ratificó la obligación del Ejecutivo Nacional de demarcar dichos territorios estableciendo un importante precedente jurídico.

Una segunda decisión judicial fue al año siguiente con el Decreto Presidencial N° 8631 del 29 de noviembre de 2011 donde se reconoce oficialmente La *Universidad Indígena de Venezuela*, ubicada en el Tauca, estado Bolívar.

En enero de 2012 la Fiscalía Militar detuvo a cuatro capitanes indígenas de La Paragua por este caso: Norberto PINTO, capitán de la comunidad KurunPupai; Julio GONZÁLEZ, capitán de Yuwaei Merú; Ramón MUJICA, de Karunken, y Alexis ROMERO, primer líder indígena de la comunidad Musukpa. Todos estaban siendo imputados por delitos de sus-

tracción de efectos de la Fuerza Armada Nacional y ataque al centinela.

Tras su reelección para el período 2013-2019, el Presidente Hugo Chávez, entre otros cambios en su gabinete, anunció la designación de Aloha Núñez, del pueblo Wayúu, como nueva ministra para los Pueblos Indígenas en sustitución de Nicia Maldonado, postulada como candidata del PSUV a la gobernación del estado Amazonas, donde resultó reelecto el gobernador indígena Liborio Guarulla.

El 03 de marzo de 2013 fue asesinado el Cacique Yukpa Sabino Romero por dos motorizados cuando se trasladaba a votar en la elección del Cacique Mayor en la comunidad de Chaktapa. El sicariato cerraba de manera dramática un ciclo de luchas yukpa por la exigencia de demarcación de tierras y rechazo a la explotación de carbón en sus territorios.

(7) Orinoco a la altura del "Campamento Orinoquia", Amazonas



(8) Detalle del techo de un palafito en la sede de la Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA)



(9) Mural de Liborio Guarulla en la iglesia principal de Puerto Ayacucho



DIAGNÓSTICO SOBRE EL DERECHO A LA ASOCIACIÓN INDÍGENA EN VENEZUELA

Laboratorio de Paz realizó visitas a los tres estados con mayor población indígena en Venezuela: Amazonas, Bolívar y Zulia donde pudo observar la situación actual de las organizaciones.

En el caso del **estado Amazonas** constató un proceso de re-organización del movimiento indígena en base a sus agrupamientos tradicionales. Un activista de derechos humanos radicado en Puerto Ayacucho describió las tendencias que actualmente existen dentro del movimiento indígena del estado. Una es representada por La *Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Amazonas* (ORPIA). Una segunda por la *Confederación Indígena Bolivariana de Amazonas* (COIBA), fundada en el año 2004 y vinculada antiguamente al Partido Patria Para Todos (PPT) y ahora al Movimiento Progresista de Venezuela (MPV) cuya jefatura regional es ejercida por el gobernador Liborio Guarulla. Una tercera sería el denominado *Frente Indígena Bicentenario Cacique Waikae'puru*, vinculado a Nicia Maldonado y el MINPI. *“Con el Frente se han intentado sustituir las organizaciones indígenas. Se ha intentado vender como un frente, pero todos son empleados del ministerio sin trabajo de base”* (Anónimo Amazonas, entrevista personal, 15 de noviembre 2013).

ORPIA realizó su VI Congreso los días 15 y 16 de septiembre 2013. Por estatutos cada 3 años debe realizarse uno, donde se renueva la junta directiva. Entre el V y el VI Congreso, sin embargo, hubo un espacio de 7 años, donde una directiva identificada con el Mimpi dilató la renovación de las autoridades. El evento contó con la participación de 351 delegados de 17 organizaciones indígenas de base de 14 pueblos indígenas, provenientes de los 7 municipios del estado Amazonas. La nueva Junta Directiva, para el período 2013-2016, quedó conformada por José Gregorio Díaz Mirabal (pueblo Curripaco) en la Coordinador General; Henelda Rodríguez (pueblo Piapoco) como Vice-Coordinadora; Alcaly Azabache (pueblo Baré) en el Área de Derechos Humanos, Educación y Salud Indígena; Javier Matabanchoy (Cabildo Inga) en el Área de Ciencia, Tecnología, Documentación e Investigación; Guillermo Arana (pueblo Wotjuja) en el Área de Territorio, Ambiente y Biodiversidad; Elsa Deremare (pueblo Baré) en el Área de Juventud, Mujer y Familia; María Elena Tandioy de Matabanchoy (Cabildo Inga) en el Área de Desarrollo Socioeconómico y Cultural. Además se escogieron 7 Coordinadores Sectoriales para los municipios de la región.

Posteriormente Orpia y la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonas COIAM realizaron una jornada de planificación anual en Puerto Ayacucho los días 14 y 15 de enero 2014, donde decidieron como prioridades de trabajo los siguientes temas: Demarcación, educación, salud, minería ilegal y extractivismo.

Sobre la situación de la organización Gegorio Mirabal, el coordinador electo opinó: *“ORPIA está en terapia intensiva”* (G. Mirabal, entrevista personal, 17 de enero 2014). Algunos de los miembros fundadores en la actualidad tienen como meta recuperar la autonomía de la organización y el espíritu de lucha de sus primeros tiempos. Este grupo rechaza el desplazamiento de las organizaciones tradicionales por los consejos comunales, la paralización de la demarcación de los territorios indígenas y el cierre de reales canales de participación para los representantes aborígenes, al tiempo que le reconocen al gobierno bolivariano, y especialmente al fallecido Presidente Hugo Chávez, la inclusión de los derechos indígenas en la CRBV y en otros marcos normativos. Los niveles de cooptación padecidos durante varios años supeditó la agenda reivindicativa indígena a la agenda político electoral gubernamental. *“Después de la aprobación de todas las leyes indígenas creímos que sólo con apoyar al gobierno los derechos se iban a materializar. Y nos desmovilizamos”*. (G. Mirabal, *ibíd*). ORPIA no cuenta con ingresos estables para su funcionamiento:

“Por colaboración de instituciones aliadas, en esta nueva etapa ni siquiera tenemos un número de cuenta en el banco. Antiguamente cuando ORPIA estaba en su mejor momento teníamos convenios con Unicef, Embajadas, Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones Nacionales. Eso lo estamos intentando retomar. El tema financiero está siendo objeto de una revisión”. (G. Mirabal, *ibíd*).

ORPIA forma parte de CONIVE, con la que intenta posicionar sus exigencias a nivel nacional. Asimismo, trabaja con la organización Wataniba, una ONG proindigenista con sedes en Caracas y Puerto Ayacucho. Asimismo reciben apoyo, en la parte jurídica de la RAMA: Red Jurídica Amazónica, que en Venezuela es integrada por Wataniba y el Grupo de Trabajo de Asuntos Indígenas de la ULA-Mérida. Otras organizaciones que apoyan a ORPIA son UNICEF,



Vicaría de Puerto Ayacucho, Radio Fe y Alegría, Provea y Laboratorio de Paz.

ORPIA ha contado con una organización político partidista aparte para el impulso de candidaturas electorales indígenas para las elecciones regionales: el partido Pueblos Unidos Multiétnicos de Amazonas (PUAMA). Gregorio Mirabal relata su origen:

“ORPIA tenía prohibido por estatutos hacer proselitismo político. En el 97-98 no tenían ningún diputado que los defendiera, nuestras luchas eran desde afuera. Analizamos eso y llegamos a la conclusión que teníamos que tener representantes indígenas en los órganos de poder. Así nació el Puama. Fue un éxito en la práctica, porque representábamos una plataforma electoral. Luego la CRBV nos dio ese derecho. La mayoría de la gente se “criollizó” y eso nos hizo mucho daño, repitiendo los vicios de los políticos. En esta nueva etapa vamos a participar pero no como antes, ya que tenemos experiencia, mas amarrado a la organización, a las luchas de base. En las pasadas elecciones dijimos “Ya no queremos seguir siendo apéndice de ustedes” y fuimos aplastados, porque a nadie le gustó. Estamos intentando reconstruir la organización política también” (G. Mirabal, ibíd.).

En elecciones de noviembre de 1998 el PUAMA, en alianza con el PPT, ganó un diputado a la Asamblea Legislativa del estado Amazonas. El diputado fue Liborio Guarulla (Baniva). En el 2000 logra dos alcaldías indígenas: Manapiare y Autana, Diputados Nacionales (Guillermo Guevara), Legisladores Regionales, Concejalías y Juntas Parroquiales Indígenas. Además apoyó a Liborio Guarulla en la primera elección donde resultó electo a la gobernación, en el año 2001, donde fue el segundo partido en aportar mayor número de votos.

Además de ORPIA, un segundo espacio asociativo está constituido por la COIAM, un espacio informal de reunión y deliberación de organizaciones -reiteran que no son una organización- surgido en el marco del debate del proceso de demarcación en Amazonas. Según el abogado Luis Bello, miembro de la organización Wataniba *“ORPIA estaba en un proceso de crisis. La COIAM coincide con el proceso de organización del pueblo Yanomami. Es una instancia de coordinación para problemas comunes que se ha venido pronunciando por problemas colectivos”* (L. Bello, entrevista personal, 15 de noviembre 2013). Sobre la relación entre ambas instancias el trabajo de la COIAM espera fortalecer, sin sustituir, el protagonismo que, a juicio de todos, debe ser asumido por ORPIA. La COIAM cuenta, a su vez, con la energía de nuevas organizaciones indígenas que brindan un aire nuevo al movimiento.

Tras una asamblea realizada los pasados 18 al 20 de julio de 2011 en la comunidad de Parima, en el corazón de la selva, 2.500 yanomamis acordaron la creación de la Organización Yanomami *“Horonami”*.

En el caso del **estado Bolívar**, Laboratorio de Paz se encontró con una situación de división dentro de la Federación Indígena del Estado Bolívar (FIEB), donde dos grupos se presentan como *“la federación”*. La FIEB está integrada por los pueblos Piaroa, Yekuana, Jivi y Kariñas, no obstante la presencia Pemón es mayoritaria. Para conocer los detalles de esta situación Laboratorio de Paz organizó entrevistas con 5 representantes de los dos sectores en la población de Santa Elena de Uairén. Sin embargo, después de un viaje agotador por tierra desde Puerto Ordáz, se negaron a conversar con el argumento que no hablarían con *“ONGs opositoras”* al gobierno. Por ello, la descripción del movimiento indígena regional fue realizada por pemones desligados actualmente de la FIEB, como el caso de Alexis Romero, periodistas, activistas ambientales y abogados indigenistas.

Un activista por los derechos indígenas, asesor de la FIEB, nos relató el proceso que experimenta la organización, relato de gran valor debido a la cercanía con la evolución del conflicto, que citaremos extensamente:

“La FIEB es una de las primeras organizaciones indígenas del país, que permitieron organizar al movimiento indígena venezolano desde las regiones. En efecto, creada en los años 70 sirvió de base para la conformación del CONIVE en el año 1989. En ella confluyen grandes luchas del movimiento indígena, cuyo caso emblemático fue la paralización del Tendido Eléctrico en tiempos de -la presidencia de Rafael- Caldera II. Aquí aparecen las primeras fisuras. Por una parte, se aglutinaron quienes pedían una salida negociada con el gobierno y, por la otra, quienes se oponían a cualquier dialogo. Finalmente se impuso la primera opción. Posteriormente, con la campaña -presidencial- de Chavez, la FIEB en su totalidad prácticamente se plegó a su proyecto. Sólo un grupo reducido quedaría en la periferia pero a la espera de un mejor momento para embestir la organización.

Luego de José Luis González vendría la Presidencia de Juvencio Gómez. Aunque venían de la misma línea de base indígena tuvieron sus roces una vez que José Luis fuera diputado constituyente. Jose Luis González y Yaritza Aray serian las figuras visibles de la FIEB. En la actualidad ambos son diputados: uno a la Asamblea Nacional y la otra al Consejo Legislativo Municipal de Bolívar.

Luego de Juvencio Gómez vendría la Presidencia de Ítalo Pizarro. Con muchas dificultades llevó a cabo la Autodemarcación y la Reforma de los Estatutos del FIEB. Tuvo mucha oposición de quienes gestionaron antes que él, pero con mucha inteligencia baso su accionar en las estructuras de base de la FIEB. Eso le dio mucha legitimidad en el movimiento Pemón. Trato de darle un perfil más organizativo y menos partidista a la FIEB, algo que logró sustancialmente a pesar de las reticencias de quienes hacían actividad partidista.



Los conflictos de la FIEB con Nicia Maldonado hizo que la Ministra permeara la organización aprovechando el descontento interno. Nicia pretendió montar una organización paralela. Si bien no tuvieron éxito la carta de la división estaba echada. Evidentemente que la conflictividad ha venido aumentando en la medida en que cada sector se ha alineado al PSUV (Partido Socialista Unido de Venezuela) y a la MUD (Mesa de la Unidad Democrática). Hoy en día Álvaro Fernández del equipo actual de la FIEB y Director del Instituto Autónomo Indígena del Estado Bolívar, intenta buscar puntos de encuentro entre una u otra tendencia". (Anónimo Bolívar, entrevista personal, 10 de febrero 2014)

Como se describió en el testimonio anterior la FIEB se encuentra dividida en dos, y ambas se presentan como la "verdadera Federación Indígena de Bolívar". La crisis tuvo su momento más álgido en el año 2011, cuando se debían renovar sus directivos, por lo que se convocan a dos reuniones diferentes donde se realizan elecciones de manera paralela.

La llamada "Federación Indígena de Bolívar I" está conformada por José Gregorio Cascante (presidencia), Álvaro Fernández (vicepresidencia); Andrés Solís, secretario general (Pemón); José Gregorio Rodríguez, subsecretario (Wotjuja); Inés Figueroa, Tesorera (Pemón) y como vocales Cornelio García (Yekuana) y María Yáñez (Kariña). Según las reseñas de prensa la elección se realizó el 13 de mayo de 2011 con "Mil 500 pobladores originarios entre autoridades legítimas, delegados representantes de las organizaciones locales de los pueblos y comunidades indígenas del Estado Bolívar, ubicados en los municipios Cedeño, Sucre, Heres, Angostura, Sifontes, El Callao, Piar y Gran Sabana, fueron los encargados de elegir a las nuevas autoridades de la organización, tras ser convocados previamente por el Consejo Directivo vigente, a la XI Asamblea General Regional, realizada en el Centro Cultural Multiétnico Las Churuatas". Cascante es el primer presidente de la FIEB originario de la población kariña, pues sus cuatro antecesores pertenecían al pueblo Pemón. "Con esta elección demostramos que la FIEB no le pertenece sólo a uno de nuestros pueblos, sino a todos nuestros hermanos indígenas", lo que parece reflejar los conflictos interétnicos a lo interno de la organización por su hegemonía. Esta Federación cuenta con el respaldo de la gobernación del estado Bolívar y hace uso de la sede oficial ubicada en Ciudad Bolívar. En la reunión realizada el 13 de mayo de 2011 acordaron un veto a la ministra de pueblos indígenas para la fecha Nicia Maldonado: "sobre quien recaen serias denuncias por división e intromisión en los pueblos y costumbres indígenas" según la nota de prensa.

Esta Federación acusa a la otra de "opositora" e "ilegítima". Las declaraciones evidencian el grado de cooptación, intervención y falta de autonomía frente al Estado por la que atraviesa la organización tal como lo refleja una nota de un medio regional:

"Ellos dicen que representan a la Federación pero re-

sulta que cuando este Capitán pronuncia su discurso, dice que nosotros somos una Federación chavista. Y lo somos. Nosotros no solamente somos rojos, revolucionarios, comprometidos y defensores de los derechos de nuestros hermanos en el estado Bolívar, sino que además hemos sido elegidos con el voto y contamos con el respaldo de las comunidades indígenas y de sus líderes"- El Vicepresidente de la Fieb -Álvaro Fernández- calificó de "impostores" y de "Federación paralela" a "ese grupillo" que pretende inmolarse como los representantes de la población indígena en Bolívar. "Aquí todo el mundo sabe que esa disque Federación es fraudulenta e ilegítima". A decir de Álvaro Fernández el trabajo revolucionario que hasta ahora se ha logrado adelantar desde Sifontes bajo las líneas socialistas, necesita ser "saboteado" por la oposición en la zona. "Necesitaban un Cacique que se les "vendiera y lo consiguieron", reiteró (El Luchador, 2013).

La conocida como "Federación Indígena de Bolívar II" está conformada por Jean Carlos Velázquez Palacio, presidente (Pemón), Luis Gaitán, vicepresidente (Piaroa), José Luis Jara, secretario general (Pemón), Joel Pérez, subsecretario (Yekuana), Clementino Chiraspo, tesorero (Kariña), Jorge Marchena, primer vocal (Piapoco) y Elvia Rodríguez, segunda vocal, de la etnia Jivi. El 13 de mayo de 2011 la cantidad de 5 capitanes generales de los sectores 2, 3, 5, 6, 7; y 34 capitanes comunitarios, que representan a 6.500 indígenas, del total de 12.300 que habitan en la entidad, ratificaron su apoyo a esta Federación. Según se desprende del sitio web del Minpi, esta segunda FIEB tiene el reconocimiento del mismo. Esta junta directiva fue escogida el 03 de mayo de 2011, según informaciones de prensa "donde más de 500 indígenas de los municipios Cedeño, Sucre, Sifontes, Heres y Gran Sabana, eligieron a sus nuevas autoridades". Esta Federación se presenta con mayor beligerancia para la defensa y denuncia de atropellos a comunidades indígenas.

Esta FIEB II, por su parte, alega que:

"La anterior directiva tenía secuestrada esta federación F.I.E.B. en una cúpula totalmente desligada de las comunidades de todo el estado Bolívar, tomando siempre las decisiones a puerta cerrada, a espaldas de los indígenas de las bases, y beneficiando sólo sus intereses personales dejando a los pueblos originarios en situación de indefensión ante su dominio representativo al mejor estilo de la época de la pseudo democracia que imperó en Venezuela el siglo pasado. Esa junta directiva saliente se dio a la tarea de convocar a elecciones cuatro veces en las pasadas semanas para luego suspender todas las asambleas, aplicando la estrategia de cansar a los indígenas que acudían a tales convocatorias saliendo de sus alejadas comunidades para acudir a Ciudad Bolívar donde se encuentra la sede de la F.I.E.B., dice la concejala indígena Choli Lott que cada vez asistían menos personas puesto que les costaba mucho trasladarse tan grandes distancias. La estrategia de esa junta directiva anti-democrática era esperar a que asistieran muy pocos a la final para tomar decisiones con

pocas personas, al mejor estilo representativo del pasado” (Leal, 2011).

La periodista de la fuente indígena Natalie Vásquez, del periódico *Correo del Caroní*, opinó sobre esta división de la FIEB:

“Hay una división y todo tiene que ver con lo político. Hay una línea que sigue el gobernador del estado, Francisco Rangel Gómez, y hay otra línea que es chavista también, pero no sigue la línea de la gobernación. Se realizaron las elecciones y los dos se proclamaron ganadores y entonces hay una apoyada por un sector y otra por otro. La del otro sector es chavista pero son como muy inestables, de repente salen apoyando al gobierno, de repente pasa algo y no dicen nada, es muy extraño. La del gobernador es la de Jose Gregorio Cascante. La última elección fue en el 2011, y desde ahí está esa situación. El gobierno ha jugado mucho a la división entre los indígenas”. (N. Vasquez, entrevista personal, 18 de diciembre 2013)

Como aseguran los testimonios, este proceso de debilitamiento de la FIEB no es reciente, sino que se ha acumulado con los años:

“Si, habían bastante debilidades, habían negociaciones individuales, se asumía la lucha que nosotros estábamos llevando y ellos pasaban como si fueran nuestros representantes, de alguna manera ellos negociaban lo que la base conseguía. Eso pasó con la broma de la madera que fueron cortadas en la Reserva Forestal Imataca, cortaron bastante madera, toneladas, y esa madera se dejó en manos de la FIB y hasta ahora no sabemos qué pasó con eso, a donde fueron a parar esos recursos. Esas cosas siempre pasaron dentro de la organización y es a partir de ahí, de esas actuaciones de la dirigencia que poco a poco uno va alejándose, deja de creer en estas organizaciones y buscando la manera en que esto tiene que cambiarse. Por eso es que ahora la división que nosotros tenemos en la FIB es por estas situaciones”. (A. Romero, entrevista personal 17 de diciembre 2013).

Además de las FIEB, una tercera organización de peso en la zona es la correspondiente al pueblo Yekuana denominada “Kuyujani”. Sobre ella relata el Pemón Alexis Romero: *“La FIEB está más relacionada con los pemones que con otros pueblos indígenas de Bolívar. Los Yekuana entonces se organizan y crean su Kuyujani. Ellos participaban en las reuniones de la FIEB, aunque la gente decía que eran miembros de la FIEB, ellos se organizaban aparte”.* Desde el año 2001 Kuyujani trabaja en dos vertientes: La identidad etnocultural Yekuana y el registro de la historia oral de la comunidad, con el objetivo de sentar las bases históricas y culturales de los reclamos territoriales. (Nelly Arvelo-Jiménez, 2004).

En el **estado Zulia** Laboratorio de Paz se entrevistó con activistas de las ciudades de Maracaibo, Mara y Machiques,

siendo la región del país en donde las organizaciones tradicionales indígenas han sido más desplazadas por las recientes figuras organizativas creadas por el Ejecutivo Nacional, como los consejos comunales. Además, los dirigentes de las organizaciones ejercen simultáneamente altos cargos en la administración pública, lo cual genera conflictos de intereses. Al respecto, el profesor universitario indígena José Quintero Weir comentó: *“En este momento todas las comunidades indígenas del Zulia están sometidas a los Consejos Comunales, con excepción de los Barí, que tienen su propia asociación que es Asobariven, pero también ha sido permeada por el gobierno”.*

La coalición histórica más grande es la Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Zulia (ORPIZ). Los pocos pronunciamientos públicos que se consiguen apoyados por la organización han estado orientados a la defensa de las políticas indigenistas del gobierno nacional, o la crítica a quienes cuestionan las iniciativas extractivistas estatales. En el año 2006 se realizó una convocatoria a la realización de un Congreso de Orpiz suspendido debido a las quejas de los propios asistentes: *“ORPIZ está secuestrada por una minoría que trabaja para sí misma y en función de intereses distintos a los de los pueblos”*, declaró Edinson Molero, pescador y dirigente Añú, y miembro de la propia directiva de la organización (Aporrea, 2006). Para la fecha que esto se escribe no se encontró evidencias de su realización, por lo que se desconoce el procedimiento realizado en la renovación de sus autoridades. Actualmente, la Coordinación de la organización es ejercida por Lisandro Marquez, a su vez diputado del Consejo Legislativo del estado Zulia (CLEZ) por el PSUV.

Una activista proindígena de Machiques, sobre el funcionamiento de ORPIZ, comentó:

“Hasta donde tengo entendido los Yukpa y Bari, ya no participan en esas asambleas, no como pueblo como tal. Quedaran algunas personalidades individuales, pero como opinión pública de que esta Organización Regional de Pueblos Indígenas del Zulia funciona, no tenemos ninguna información al respecto”. (Anónimo Machiques, entrevista personal, 31 de enero 2014)

Por su parte el profesor de La Universidad del Zulia (LUZ) José Quintero Weir sostiene:

“Orpiz siempre estuvo vinculada a quien estuvo en el poder. Las organizaciones centralizadas iban a estar controladas, o sometidas, por ser el interlocutor con el Estado, era el intermediario pues. Se convirtieron esas organizaciones centrales en el intermediario entre las organizaciones, no digo de las comunidades, entre “las organizaciones” y el Estado”. (J. Quintero, op. Cit)

Por su parte Juan Carlos La Rosa, activista indígena, comentó: *“Orpiz no ha desaparecido en términos políticos. De repente aparece un comunicado con esas siglas, pero no hacen asambleas, no hacen discusión, no tienen una política de*



ningún tipo, ni en comunicaciones” (J. La Rosa, entrevista personal, 23 de enero 2014).

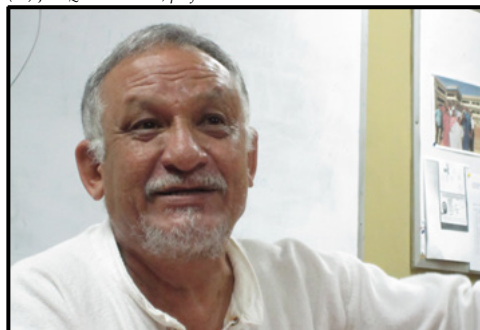
Las organizaciones entrevistadas en el trabajo de campo fueron la Asociación de Consejos Estudiantiles Indígenas de LUZ (ACEINLUZ), fundada a comienzos de los 90’s, la cual canaliza las reivindicaciones de los 5.000 estudiantes indígenas de diferentes pueblos originarios que se forman dentro de La Universidad del Zulia (LUZ). ACEINLUZ imparte cursos de idioma Wayuunaiki en facultades como Agronomía, Medicina, Humanidades y Educación, tanto a estudiantes de pregrado, como profesionales interesados en participar. Además, promueven diferentes eventos estudiantiles, como el primer “Encuentro de Estudiantes y Jóvenes Indígenas de Venezuela”, realizado el 31 de mayo de 2013 en Maracaibo, el cual generó varias resoluciones con reivindicaciones estudiantiles y demandas de los pueblos indígenas. Actualmente denuncian el hostigamiento hacia el pueblo Wayúu y la militarización de su territorio. ACEINLUZ trabaja en coordinación de la Unidad de Estudio Sobre Literatura y Culturas Indígenas de Escuela de Letras, Humanidades y Educación de LUZ, cuyo coordinador es el profesor José Quintero Weir. La Organización Intercultural Autónoma *Wainjirawa*, una iniciativa de mayoría Wayúu con presencia Barí y Añú, que promueven una organización educativa autónoma de los pueblos indígenas, “en el marco de la confrontación por los territorios en la cuenca occidental del Lago de Maracaibo con las transnacionales, con el gobierno y los proyectos mineros”, como describió Juan Carlos La Rosa (J. La Rosa, *ibidem*).

Otra fue la organización Wayúu *Maikilaraalasalii*, que funciona en el Socuy, Municipio Mara. Jorge Montiel, ac-

tual coordinador general, describió que la organización fue fundada en el año 2002 trabajando los derechos de los pueblos indígenas, denunciando las consecuencias de los proyectos carboníferos en la zona y la intención de construir una carboeléctrica en territorios indígenas. La Sociedad Homoetnatura, creada en 1996 por el profesor universitario Lusbi Portillo, cuyo mandato es la defensa de los territorios indígenas dentro del marco de los derechos humanos, “el territorio indígena es la base de todos los demás derechos” como afirmó Portillo. Un segundo mandato es la defensa de los diferentes ecosistemas presentes en la Sierra del Perijá. Desde la década de los 90’s, Homoetnatura ha promovido la demarcación de territorios indígenas Yukpa y Barí y el rechazo al desarrollo de proyectos mineros. Estuvieron vinculados con la lucha de la comunidad yukpa de El Tokuko y del Cacique Sabino Romero. (L. Portillo, entrevista personal, 30 de enero 2014)

Una iniciativa que no pudo contactarse fue la Asociación Civil Barí de Venezuela (Asobariven), cuyo presidente Eladio Akadaya al mismo tiempo es viceministro de la Sierra y Cordillera Andina del Minpi. Sobre ella, la activista de Machiques comentó “Asobariven era una organización muy fuerte, pero se ha debilitado mucho. Ellos se agruparon en esta organización y fueron los que impulsaron el proceso de demarcación para el mundo Barí. Pero entre ellos ha habido muchas diferencias y muchas divisiones dentro de las comunidades y, prácticamente, quedó como una figura de papel, con uno o dos líderes interesantes y representativos que, algunos de ellos, son inclusive funcionarios del gobierno. Entonces prácticamente la línea de discusión, de diálogo, ya no obedece tanto a los intereses del pueblo sino mas bien a los lineamientos que se le dictan desde arriba”.

(10) Jose Quintero Weir, profesor universitario



(11) Jorge Montiel, vocero wayúu organización Maikiraalasalii



(12) Esteban Emilio Mosonyi, rector Universidad Indígena del Tauca



MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO DEL DERECHO A LA ASOCIACIÓN INDÍGENA EN VENEZUELA

El derecho a la asociación fue reconocido en el artículo 20 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) el 10 de diciembre de 1948 de la siguiente forma: *“Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación”*. Posteriormente fue recogido en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, aprobado el 16 de diciembre de 1966, ratificado por Venezuela el 10 de mayo de 1978, en su artículo 22: *“Toda persona tiene derecho de asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses”*. Además, figura en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobado el 22 de noviembre de 1969, suscrita por Venezuela ese mismo año, ratificada en 1977, denunciada el 10 de septiembre de 2012 por el Presidente fallecido Hugo Chávez y concretada un año después pero vigentes sus atribuciones, en cuanto a órgano de la OEA, en la vigilancia de los compromisos de los Estados miembros, aunque estos no sean parte de la CADH, en su artículo 16: *“Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole”*. En Venezuela el derecho de asociación se encuentra protegido por la Constitución de la República Bolivariana (1999) en varios artículos: *“Toda persona tiene el derecho de asociarse con fines lícitos, de conformidad con la ley. El Estado estará obligado a facilitar el ejercicio de este derecho”* (artículo 52); *“Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de asociarse con fines políticos, mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección”* (artículo 67) y *“Los trabajadores y las trabajadoras, sin distinción alguna y sin necesidad de autorización previa, tienen derecho a constituir libremente las organizaciones sindicales que estimen convenientes para la mejor defensa de sus derechos e intereses, así como el de afiliarse o no a ellas”* (artículo 95).

La Constitución también consagra el derecho a participar de manera individual y colectiva en la vida política, civil y comunitaria del país, defendiendo derechos humanos: *“Toda persona tiene el deber de cumplir con sus responsabilidades sociales y de participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social”*. Asimismo, la Constitución establece el derecho de reunión –pública o privada- sin permiso previo, con

finés lícitos y sin armas (artículo 53), el derecho de libertad de expresión a través de cualquier medio (artículo 57), el derecho a la manifestación pacífica, sin otros requisitos que los que establezca la ley (artículo 68). La Constitución posee otros 34 artículos acerca del derecho a la participación directa de las personas por sí mismas (Reyna y D’elia, 2013).

El derecho de libre asociación también es inherente a la existencia de una sociedad civil libre, independiente y vigorosa, en la que los ciudadanos se involucran –de forma individual o colectiva- en actividades dirigidas a mejorar, afianzar y expandir los derechos humanos, la democracia y la justicia social. Además, forma parte del derecho a la libre determinación de los pueblos, lo cual no sería posible si las personas a lo interno de sus países, comunidades y culturas, no gozan de libertad y autonomía para construir juntas una vida en común.

Este derecho abarca a todas las personas sin excepción. Sin embargo, hay sectores de la población que tienen características propias, o son minorías o con mayor riesgo de vulneración y es por ello que se necesitan un marco normativo, unas condiciones y un apoyo específico que atienda esas particularidades. Los pueblos indígenas son uno de estos sectores. Esto significa que tienen el derecho a asociarse de acuerdo a sus valores, usos, costumbres, tradiciones ancestrales, creencias y religiones. Los pueblos indígenas tienen por tanto el derecho a reunirse y al uso por ellos de sus espacios sagrados y ceremoniales, así como el derecho a mantener contacto pleno y actividades comunes con sus miembros que habiten el territorio de Estados vecinos.

Según la *Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas* (LOPCI), aprobada el 27 de diciembre de 2005, las organizaciones indígenas son aquellas organizaciones y estructura político-social que cada pueblo y comunidad indígena se da a sí misma, de acuerdo con sus necesidades y expectativas y según sus tradiciones y costumbres.

En consonancia al derecho a la asociación, los pueblos indígenas poseen un marco jurídico internacional y nacional que los reconoce. El *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales*, aprobado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989, ratificado por Venezuela el 22 de mayo de 2002 establece que su artículo 2: *“La acción de los*



gobiernos deberá incluir medidas: (b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones". El artículo 4 del mismo Convenio afirma: "Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados".

Un segundo marco normativo internacional de referencia es la Declaración las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), ratificada por Venezuela el 13 de septiembre de 2007, con varios artículos sobre el tema: "Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales" (Artículo 5); "Los pueblos indígenas tienen derecho a [...] mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones" (Artículo 18); "Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales" (Artículo 20); "Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos" (Artículo 33); "Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos" (Artículo 34).

En el derecho venezolano la CRBV posee todo un capítulo, el número VIII, dedicado al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Varios de estos artículos norman el derecho de asociación indígena: "El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones [...]" (Artículo 119); "Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto [...]" (Artículo 121); "Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley" (Artículo 125).

La LOPCI detalla las garantías sobre el derecho expresa-

das en la Constitución: "Los pueblos y comunidades indígenas tienen el derecho a decidir y asumir de modo autónomo el control de sus propias instituciones y formas de vida, sus prácticas económicas, su identidad, cultura, derecho, usos y costumbres, educación, salud, cosmovisión, protección de sus conocimientos tradicionales, uso, protección y defensa de su hábitat y tierras y, en general, de la gestión cotidiana de su vida comunitaria dentro de sus tierras para mantener y fortalecer su identidad cultural. Los pueblos y comunidades indígenas tienen el derecho de participar en la administración, conservación y utilización del ambiente y de los recursos naturales existentes en su hábitat y tierras" (Artículo 5); "[...] Los pueblos y comunidades indígenas participarán directamente o a través de sus organizaciones de representación, en la formulación de las políticas públicas dirigidas a estos pueblos y comunidades o de cualquier otra política pública que pueda afectarles directa o indirectamente. En todo caso, deberá tomarse en cuenta la organización propia y autoridades legítimas" (Artículo 6); "[...] Su representación será determinada por los pueblos y comunidades indígenas, según sus tradiciones, usos y costumbres, atendiendo a su organización propia, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley" (Artículo 7); "Los órganos, entes y demás organismos del Estado, las instituciones privadas o los particulares, no podrán ejercer acciones que puedan desvirtuar o debilitar la naturaleza, el rango y la función de las autoridades legítimas de los pueblos y comunidades indígenas" (Artículo 18); "Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a la participación y al protagonismo político. Para el ejercicio de este derecho se garantiza la representación indígena en los cargos de elección popular, en la Asamblea Nacional, en los consejos legislativos, concejos municipales y juntas parroquiales en los estados con población indígena, o en cualquier otra instancia tanto en el ámbito nacional, estatal y parroquial, de conformidad con las leyes respectivas" (Artículo 63); "Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a conservar, desarrollar y actualizar su organización social y política propia, sea ésta comunal, municipal, estatal, regional o nacional, basada en sus tradiciones, usos y costumbres" (Artículo 69); "Los indígenas tienen derecho a asociarse libremente en organizaciones de cualquier naturaleza para la representación y defensa de sus derechos e intereses, promover el ejercicio pleno de estos derechos y las relaciones justas, equitativas y efectivas entre los pueblos y comunidades indígenas y demás sectores de la sociedad. Corresponderá a los pueblos y comunidades indígenas determinar la representatividad de estas organizaciones" (Artículo 70).

EL DERECHO A LA ASOCIACIÓN INDÍGENA EN VENEZUELA

“Nosotros con mucho respeto siempre, pero consideramos como una reflexión lógica, una reflexión también de sentimiento y dignidad que aquel miembro de un pueblo indígena que no tiene la claridad de no estar con la Revolución Bolivariana es prácticamente un traidor a su pueblo, un traidor a su comunidad” Vicepresidente Jorge Arreaza acto estatal en el eje carretero sur, vía Samariapo, Puerto Ayacucho, Amazonas, 2013.

EL DERECHO A LA LIBERTAD DE ASOCIARSE

Las buenas prácticas referidas a la garantía por parte del Estado en la promoción y disfrute del derecho a la asociación, implica que todas las personas por voluntad propia y de manera libre puedan escoger dónde quiere participar, con quién quiere participar, para qué quiere participar y de qué forma desea asociarse.

Toda asociación debe tener total libertad para seleccionar de manera autónoma a sus miembros o aspirantes. El Estado debe garantizarse que toda participación sea de carácter voluntario. Nadie puede o debe estar obligado a participar en una asociación.

Una asociación debe poder escoger con libertad que fines y propósitos tiene mientras sean lícitos y a través de qué medios puede lograr dar cumplimiento a esas metas y el Estado no puede normar, definir, establecer, ni alterar, los fines de una organización. Entre los propósitos ampliamente permitidos deben estar aquellas asociaciones que tengan como meta la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Estado no puede ni siquiera con el pretexto de responsabilidad, coordinación, cooperación ni corresponsabilidad en funciones o actividades de gestión pública, imponer los fines a las asociaciones.

Las diferentes personas entrevistadas realizaron valoraciones sobre el estado del derecho a la asociación de las organizaciones indígenas, consensuando en primer lugar la progresividad del marco normativo aprobado en el país desde el año 1999, altamente garantista de los derechos indígenas, incluyendo la libre asociación. Un segundo consenso, de carácter negativo, han sido los niveles de intervención gubernamental en las organizaciones, a partir

de la promoción de figuras ajenas a su cultura, identidad y cosmovisión.

Es importante resaltar que en el caso específico de las asociaciones indígenas el Estado además de las buenas prácticas ligadas al derecho a la asociación en general debe incorporar la promoción, conservación, respeto, fomento, desarrollo y garantizar fundamentos y principios que le son vitales y que están establecidos en el marco legal nacional e internacional:

Las organizaciones e instituciones propias: instancias organizativas propias que son representativas del colectivo sea de tipo comunal, municipal, estatal, regional o nacional, con base en sus usos, costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan sistemas jurídicos o costumbres el funcionamiento debe tener lugar de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

La diversidad e identidad étnica y cultural: Sus culturas tradicionales, costumbres, espiritualidad, cosmovisión y valores. El resguardo de las culturas tradicionales como parte del patrimonio de la humanidad.

La autonomía y autodeterminación: Libertad para decidir y asumir de modo autónomo el control de sus instituciones en defensa y desarrollo de sus formas de vida, prácticas económicas, identidad, cultura, derechos, usos y costumbres, educación, salud, cosmovisión, protección de conocimientos tradicionales, uso, protección y defensa de su hábitat

La no discriminación: Derecho a ser libres de cualquier discriminación hacia su origen, su identidad, etnia, costumbres, tradiciones y cultura.

Información y consulta: Toda actividad susceptible de afectar directa o indirectamente a los pueblos y comunidades indígenas, deberá ser informada y consultada con los mismos. Debe tomar en cuenta idiomas y espiritualidad, respetando la organización propia, las autoridades legítimas y los sistemas de comunicación e información de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas involucrados.



Participación: Derecho a la participación y al protagonismo en la formulación de políticas públicas así como participación efectiva en todos los niveles de la toma de decisiones en los órganos políticos, legislativos y administrativos y en los procesos que puedan afectarles directamente o indirectamente que ejercer control sobre su propio desarrollo económico, social y cultural.

A la pregunta ¿Se respeta, garantiza y promueve el derecho a la asociación indígena?, los diversos testimonios recopilados podrían resumirse en palabras del profesor y defensor de los derechos indígenas Vladimir Aguilar:

“Es un derecho que se respeta en los términos en que está contenido en el articulado nacional e internacional. Con respecto al derecho de asociación de las organizaciones indígenas hay que hacer una matización, pues debemos tomar en cuenta otros derechos que también son concurrentes. Y en ese contexto pensamos que hay limitantes y desconocimientos por parte del Estado por todos los procesos de cooptación a las organizaciones indígenas que, prácticamente, las han puesto al servicio de los grandes proyectos y lineamientos que el gobierno nacional ha venido implementando” (V. Aguilar, entrevista personal, 4 de diciembre 2013)

Esta doble valoración fue compartida por el antropólogo Esteban Emilio Mosonyi: *“No ha habido mayor obstáculo para la libre reunión de los indígenas y su derecho de asociarse. Pero tampoco ha habido mayor apoyo y ya también en ciertas partes: Bolívar, Perijá, Amazonas y Anzoátegui han habido bastantes quejas en cuanto a la interferencia sobre esa libertad”*. (E. Mosonyi, entrevista personal, 27 de enero 2014)

DIAGNÓSTICO SOBRE EL DERECHO A LA ASOCIACIÓN INDÍGENA EN VENEZUELA DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO A LA ASOCIACIÓN.

1.- El derecho de admisión.

El derecho a la asociación implica que no es necesario que las personas formen una entidad jurídica para poder disfrutar y ejercer con la libertad ese derecho. Como se señaló la ley venezolana establece un registro con exenciones de pago y en conformidad con el respeto a la cosmovisión y formas tradicionales organizativas.

Primera pregunta: *¿Ha existido alguna restricción al ejercicio de los derechos por no tener un registro?*

El 52% dijo haber tenido algunos obstáculos y un 48% dijo que no ha sido una limitante para sus acciones.

El Profesor Vladimir Aguilar, quien ha acompañado diferentes registros de organizaciones indígenas establece problemas de fondo acerca del proceso registro:



“No ha habido restricciones para inscribirse, lo que ha habido es incomprensión. Tiene que ver con el tiempo de las instituciones y el tiempo del derecho. No ha habido restricciones, pero hay una matización. La Lopci dice que las organizaciones tradicionales indígenas tienen personalidad jurídica. ¿Cómo se expresa eso desde el punto de vista de la norma? Ese el derecho pero ¿Cómo lo concretamos a nivel institucional? Los indígenas me dicen “doctor ya tenemos personalidad jurídica, que debemos hacer?” Para mí basta con lo que dice la Lopci, ya tienen personalidad jurídica. ¿Cómo lo materializamos desde el punto de vista del derecho positivo? A pesar que decimos que el otro sistema se reconoce, ¿Cómo le hacemos entender al tipo del registro, al de la notaria que ustedes como organización tienen personalidad jurídica?. Cuando vamos a la notaria decimos “Este es el consejo de ancianos que es la autoridad máxima”. ¿Qué nos dice el notario? “Aja pero que quiere que yo haga?”. Respondemos: “Bueno, La Lopci dice que tiene personalidad jurídica”, “y que hago yo?”, “Bueno, pues expida algo que diga que ellos tienen personalidad jurídica”, “No pero es que eso me lo tienen que traer ustedes”, “Pero ¿qué es lo que tenemos que traer nosotros?”, “Bueno, ustedes me tienen que traer el acta” o sea que a la final tienes que volver al esquema del derecho positivo. No está restringido pues la LOPCI lo prevé, pero tienes que volver al esquema que tienes que crear la asociación y la directiva. ¿Qué es lo que hemos hecho? Las directivas han tratado de estar, las hemos tratado de armonizar a lo que son las formas que ellos tienen de toma de decisiones, y eso es lo que se ha llevado al papel. Y con todo y eso, hay notarios que no te lo entienden, que te dicen ¿Qué es el kashana, qué es eso?”. En el derecho a la asociación no hay restricciones, pero cuando vas a materializarlo pues hay trabas institucionales para ello”. Aguilar relata las maneras en que han podido legalizar algunas organizaciones: “La mayoría de los intentos lo hemos logrado, porque muchos estatutos de las organizaciones eran preconstitucionales, lo que hemos hecho es acompañarlos al tiempo constitucional incorporándole mucho de los catálogos de derechos que están contenidos ahora en la Constitución, armonizándolos con todo el marco normativo del país y yendo un poco más

allá, tratando de reivindicar las estructuras tradicionales. Hemos participado en procesos muy interesantes de construcción de sus asociaciones para darles la personalidad jurídica que exige la LOPCI pero que a nivel institucional tienes que hacer un recorrido, vamos a decirlo así, positivista". El tema es que el funcionariado tampoco esta a los tiempos del derecho, no está capacitado" (V. Aguilar, entrevista personal, 4 de diciembre 2013).

Uno de los estándares internacionales establecen que el sistema para reconocer la condición jurídica de una entidad, ya sea una "declaración" o un sistema de "inscripción/incorporación/registro,"; debe velar porque el proceso sea realmente accesible, con procedimientos claros, expeditos, apolíticos y de bajo costo. La ley establece exenciones en las asociaciones indígenas para el registro pero el proceso suele ser engorroso y costoso para quienes deben trasladarse desde sus comunidades hasta los sitios gubernamentales. Los viajes a los principales centros urbanos, los gastos de alimentación, transporte y alojamiento con el fin de registrar una asociación indígena, pueden limitar el ejercicio del derecho. Alexis Romero, indígena Pemón de la Gran Sabana, comentó:

"El registro depende de los recursos que uno pueda tener. Más que todo porque nosotros estamos aquí -Santa Elena de Uairén- registrarnos y trasladarnos cuesta dinero. El problema en este caso no es tanto por la petición de los órganos jurídicos, sino también por la misma dirigencia indígena. La misma FIB deslegitima cualquier organización que uno crea. Uno tiene que legalizarla para contrarrestar esas críticas". (A. Romero, entrevista personal 17 de diciembre 2013)

Segunda pregunta: ¿Ha existido modificación o injerencia estatal en los fines de la asociación?

Del total de consultado/as el 82% afirma que ha sufrido algún tipo de injerencia en los fines de la asociación por parte del estado venezolano, sólo 18% afirma que no ha tenido ningún tipo de intromisión estatal.



Jorge Montiel, líder indígena Wayúu nos describió las injerencias en los fines de la asociación al momento de registrar organizaciones indígenas:

"Fíjate que si tu vas a registrar una organización indígena te leen todo el contenido del documento, las cláusulas y si hay alguna que es más fuerte, te dicen "no, no puede estar". Entonces tiene que ser así, como más pacífico y esas cosas. No se puede organizar, hay que decirlo despacio o decirlo "bajaito", pero hay que luchar, hay que insistir esa parte. La organización indígena de nosotros tiene su propio estatuto, pero pusimos algunos contenidos y los rechazaron, lo revisaron y fue rechazado. El registrador dijo "Yo no voy a registrar esto, esto esta fuerte, yo no me voy a meter con esto". Ahí nosotros hablamos de defender nuestra naturaleza, de tener conexiones, de recibir apoyo internacional, "No". Para registrarla fuimos dos veces, la primera quitamos eso, hablamos con el abogado "quite este contenido y ponga este que está más suave", ahí sí lo registraron". (J. Montiel, entrevista personal, 1 de febrero 2014)

2.- El derecho a funcionar sin intromisiones estatales infundadas

Como muestran las palabras del vicepresidente Jorge Arreaza, desde el gobierno nacional se insiste en la obligatoriedad de lealtad a cambio del reconocimiento como sujeto válido y de no ser tildado como un "traidor" del proceso político actual:

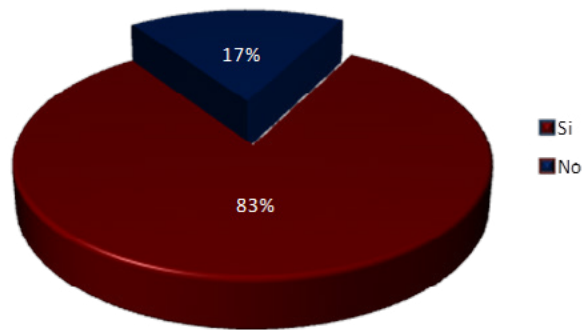
"Pero hay otros que se disfrazan de indios, de indígenas para tratar de manipular y engañar, incluso hay gobernadores indígenas supuestamente, con sangre indígena que traicionaron a la revolución y traicionaron a los pueblos indígenas. Claridad política compañeros indígenas de toda Venezuela. Visión clara. Aquí está la constitución, aquí está el comandante Chávez, aquí está la revolución de los indígenas. No hay dos caminos, hay uno sólo: Claridad política" (Arreaza, 2013).

Las anteriores afirmaciones fueron confirmadas por activistas ligados a los derechos indígenas:

"A nadie se le niega que pueda hacer una asociación lícita como dice la ley, pero en la práctica hay muchos obstáculos. Hay una formula de parte del gobierno de quienes son los lícitos, quienes son los que son reconocidos, quienes son los que no van a tener problemas. ¿Quiénes son? Los que ellos estructuran que están dentro del "proceso revolucionario", según afirmó el profesor universitario Lusbi Portillo, coordinador de la ONG Sociedad Homo et natura radicada en el Zulia. (L. Portillo, entrevista personal, 30 de enero 2014)

Tercera pregunta: ¿Ha recibido presiones políticas o ideológicas que los miembros de organizaciones indígenas o pro derechos indígenas hayan percibido como indebidas?

Presiones políticas o ideológicas que miembros hayan percibido como indebidas



El 83% de las respuestas consideraron que sí habían percibido diferentes tipos de presiones

Al respecto Guillermo Guevara, indígena Jivi del Amazonas, ex constituyente, nos relata:

“De pronto nos dicen que somos socialistas o que somos comunistas también. Pero ¿cómo es eso? Yo como indígena nunca he sabido eso, no nos catalogamos así. Nos preguntan de qué modelo o sistema eres tú, y yo no voy a decir que soy socialista, materialista ni tampoco capitalista, nada de eso. Yo soy indígena” (G. Guevara, entrevista personal, 16 de noviembre 2013)

La situación de otorgar derechos a cambio de la lealtad a un proyecto político fue descrita por Mosonyi:

“Una tesis que no está escrita pero que sí está en el ambiente dice “yo gobierno te reconozco como indígena, pero a partir de ahora como recompensa de ese reconocimiento que te dí pues te exijo lealtad absoluta, una transformación para que te integres al esquema revolucionario que estamos propiciando, no a nivel indígena sino a todo el Estado. Te reconocí, pero te reconocí para eso: Para que seas uno de los nuestros, no para formar tu proyecto independiente”. (E. Mosonyi, entrevista personal, 27 de enero 2014)

Alejandro Lanz, director del centro de Investigaciones Ecológicas de Venezuela, con sede en Ciudad Bolívar, añade:

“Quizás en otros tiempos se disfrazaba un poco más, pero ahora no: Eres amigo o enemigo, o estas o no estás, o me conviene o no me conviene. Muchas veces se trata de conveniencias y se violan todos los tratados de derechos humanos (A. Lanz, entrevista personal, 19 de diciembre 2013). Por su parte Mosonyi agrega los conflictos como resultado de la colisión de dos racionalidades diferentes: La indígena y la “revolucionaria: “Las revoluciones actúan, y así han sido todas las revoluciones hasta ahora, de forma apresurada. Eso los obliga a ser pocos conside-

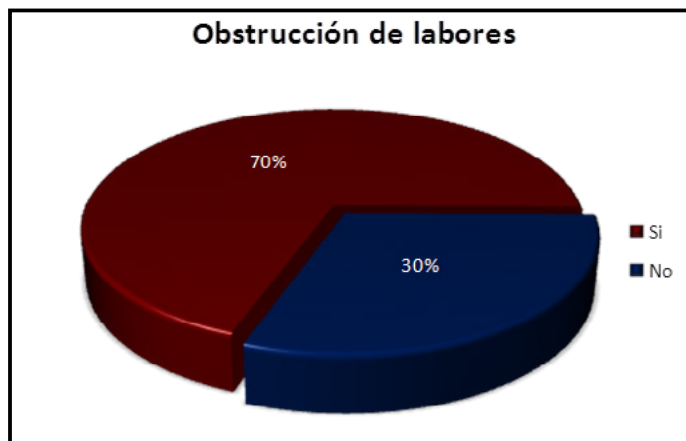
rados hacia la diversidad aunque se llenen la boca hablando del respeto al otro, a lo diverso. Como quieren ver los resultados –inmediatamente-, quieren convertir a Venezuela en el “país más feliz del mundo” en dos o tres años, eso simplifica demasiado sus métodos y establece una uniformidad de criterios que es absolutamente incompatible con un verdadero renacer de lo diverso indígena, de lo diverso afrodescendiente, incluso de lo diverso campesino”. (E. Mosonyi, entrevista personal, 27 de enero 2014)

El derecho a funcionar sin intromisiones estatales infundadas, establece que una vez establecidas, las organizaciones tienen el derecho a funcionar de manera autónoma, libre bajo sus preceptos hacia fines lícitos.

Para Juan Carlos la Rosa la injerencia gubernamental se hace tanto a las organizaciones tradicionales indígenas como a las propias formas internas de relacionamiento cultural comunitario: *“Ha interferido a dos niveles. El nivel de destruir o intervenir la base de intermediación y el nivel de meterse en las relaciones sociales. Ningún gobierno antes se había metido en las propias relaciones”.* (J. La Rosa, entrevista personal, 23 de enero 2014)

Los diferentes testimonios recogidos expresan la presión que sufren las comunidades y organizaciones indígenas en abandonar sus estructuras tradicionales y conformar otras figuras organizativas para poder ser reconocidos como interlocutores por el gobierno. El antropólogo Esteban Emilio Mosonyi lo describió como parte del proceso de “repartidización” del movimiento indígena: *“Existe un poco de automatismo, de repartidizar la cosa indígena. ¿Qué significa repartidizar? Darle más importancia al partido político y al sistema de gobierno que implantó ese reconocimiento del indígena que al propio hecho de ser reconocido como indígena”.* (E. Mosonyi, entrevista personal, 27 de enero 2014)

Cuarta pregunta: ¿Considera que los funcionarios públicos han obstruido las labores de la organización indígena?



El 70% de los entrevistado/as afirma que el Estado obstruye las labores para las cuales conformaron su organización.

Contrariamente quién debería ser el ente que favorece las relaciones, promueve el alcance de los derechos Indígenas es señalado negativamente por un sector mayoritario de los entrevistado/as.

La denuncia sobre el papel injerencista del Minpi en las organizaciones indígenas también fue explicado por el profesor indígena José Quintero:

“El MINPI y sobre todo Nicia Maldonado fue, muchas veces, enemiga de la lucha por la demarcación. Aquí la demarcación se paralizó totalmente, ninguna comunidad ha recibido ningún título. Para ellos cualquier lucha social es anarquía, de hecho eso es lo que más acusan a quienes hablábamos de organización autónoma”. (J. Quintero, op cit)

Esta misma opinión es sostenida por Guillermo Arana líder Piaroa del Amazonas:

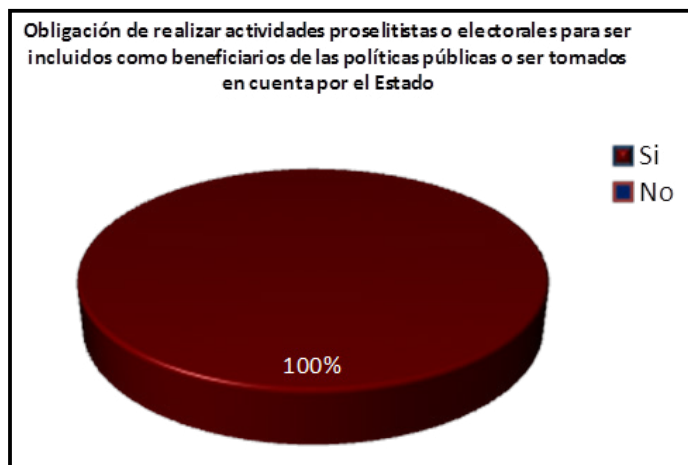
“La diferencia que tiene el MINPI es que obedece a un Estado. Por lógica tiene lineamientos de un gobierno. No representa realmente lineamientos de pueblos indígenas. Choca. Por eso es que el proceso de demarcación no ha ido, porque pasa lo siguiente: La persona que dirige allí no tiene una visión, un compromiso con las bases. Son entes que están allí, los mantienen, y por mantener hay trabas”. (G. Arana, entrevista personal, 17 de noviembre 2013)

Para Alexis Romero, la gestión del MINPI, se ha caracterizado por impulsar figuras ajenas a las organizaciones tradicionales indígenas como sus interlocutoras:

“El trabajo del MINPI ha sido favorecer los Consejos Comunales, desconociendo totalmente las organizaciones indígenas. Esa es la pelea que ellos han tenido

con la FIEB: La (ex) ministra Nicia Maldonado se puso a pelear con todas las organizaciones incluyendo ORPIA, CONIVE, tratando de eliminar todo eso para que en las comunidades indígenas se creara un gran CC, una Comuna. Incluso llegó a decir que esa era la única manera en llegar a apropiarse de los territorios indígenas, cosas con las que nosotros no estuvimos de acuerdo. El MINPI se convirtió solamente en eso y no tiene una política clara y coherente en relación con los Pueblos Indígenas, ni en salud ni en nada, lo único que sabe es repetir el mismo discurso oficialista, de patria, socialismo, nosequebroma, de solidaridad con el antiimperialismo, ese es el único discurso que tiene” (A. Romero, op. Cit).

Quinta pregunta: ¿Ha tenido obligación de realizar actividades proselitistas para ser incluido/as como beneficiarios de las políticas públicas o ser tomados en cuenta por el Estado?



El 100% de los entrevistados respondió afirmativamente.

¿QUÉ SON LOS CONSEJOS COMUNALES Y CUÁL ES EL PELIGRO QUE REPRESENTA PARA LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y ASOCIACIONES INDÍGENAS?

“No cabe dentro de los pueblos indígenas alguien que no apoye esta revolución”. Aloha Nuñez Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas en acto estatal el 12 de octubre de 2013 día de la Hispanidad en la Cumbre Mercosur Indígena. (Nuñez, 2013)

El modelo organizativo impulsado por el Estado basado en los Consejos Comunales “indígenas”, según los testimonios recopilados, fue la mayor violación al principio del derecho a la asociación basado en el funcionamiento sin intromisiones estatales infundadas.

Los consejos comunales por Ley gozan de preferencia frente al Estado por encima de cualquier otra organización social “Los órganos y entes del Estado en sus relaciones con los consejos comunales darán preferencia a la atención de los requerimientos que éstos formulen y a la satisfacción de sus necesidades, asegurando el ejercicio de sus derechos cuando se relacionen con éstos. Esta preferencia comprende: 1. Especial atención de los consejos comunales en la formulación, ejecución y control de todas las políticas públicas. 2. Asignación privilegiada y preferente, en el presupuesto

de los recursos públicos para la atención de los requerimientos formulados por los consejos comunales.3. Preferencia de los consejos comunales en la transferencia de los servicios públicos". (Ley Orgánica de Consejos Comunales, 2009)

CONSEJOS COMUNALES (CC) Y LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN INDÍGENA:

¿Qué son los CC?

Según la ley son instancias de articulación, integración y participación entre los ciudadano/as y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares. Ley Orgánica de Consejos Comunales (LOCC) Artículo 2.

¿Cuál es el objetivo de los CC?

Según la ley para ejercer un gobierno comunitario y gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades. Artículo 2. LOCC

¿Cuáles son los principios y valores para organizarse, funcionar y accionar como CC?

Según la normativa participación, corresponsabilidad, democracia, identidad nacional, libre debate de las ideas, celeridad, coordinación, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, bien común, humanismo, territorialidad, colectivismo, eficacia, eficiencia, ética, responsabilidad social, control social, libertad, equidad, justicia, trabajo voluntario, igualdad social y de género. Artículo 3. LOCC

¿Cuál es la finalidad de los CC?

Según la ley la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social. Artículo 2. LOCC. Y Establecer la base sociopolítica del socialismo que consolide un nuevo modelo político, social, cultural y económico. Artículo 3 LOCC

No obstante los CC son formas de organización social diferentes a las estructuras e instituciones tradicionales, propias y de relaciones de las comunidades y pueblos indígenas. Tienen a su vez predeterminado su objeto, fin y razón de existencia muy diferente y ajena a la cosmovisión, cultura y modos de relación interna y de su participación e intercambio con cualquier proyecto político, económico, social y cultural de la nación en su conjunto como pueblo o comunidad indígena. Los CC son nuevas conformaciones societales con un ámbito geográfico y un conjunto poblacional diferente, que tienen una estructura similar a un microgobierno con

una finalidad, objetivos, motivación y plan predefinido, enmarcado en un proyecto político ideológico denominado socialismo y en la construcción de una nueva estructura estatal nacional comunal.

Existe un aspecto preocupante sobre asuntos que son vitales para los pueblos y comunidades indígenas como su base poblacional, su territorio y autodemarcación, usos, costumbres, sistema jurisdiccional, etc. El CC establece un ámbito geográfico de acción que difiere mucho de la cosmovisión espacial de los indígenas. Igualmente sucede con la base de representación, un CC de pueblos indígenas puede establecerse a partir de 10 familias lo que en muchos casos rompe con su estructura de identidad poblacional e interfiere en su conformación societal, además del uso tradicional de espacios que les son comunes. Artículo 4.3. LOCC.

La estructura de identidad geográfica y de sus integrantes se transforma en el nuevo espacio geográfico que define esta nueva organización y las familias que representa y la conforman elegidas a través de estructuras diferentes a sus asambleas y autoridades tradicionales.

La ley de CC establece además los lineamientos, prácticas y acciones que los individuos deben llevar a cabo para conformar estas nuevas formas de organización. Interfiere nuevamente en las formas tradicionales y culturales para la toma de decisiones y define que cualquier integrante de la comunidad puede crear un equipo promotor, y en un lapso de 60 días desde su creación deben definir el alcance, objeto y fines del consejo comunal. Elaborará un croquis del ámbito geográfico de la comunidad. Organizará la realización del censo demográfico y socioeconómico de la comunidad y convocará a una Asamblea de Ciudadano/as. Artículo 6 LOCC

La Asamblea de ciudadano/as difiere del órgano de discusión tradicional de una comunidad indígenas, ya que esta previamente delimitada por el espacio geográfico predefinido por el comité promotor o por las 10 familias que decidan conformar el CC. La asistencia de sólo el 10% de total poblacional del ámbito definido -con la única condición de ser mayor de 15 años- valida los comités de trabajo que serán la estructura del CC y otra estructura ajena denominada equipo electoral provisional. Artículo 7. LOCC

En un periodo de 90 días el equipo electoral provisional conformado por 3 personas junto al equipo promotor reciben las postulaciones individuales o colectivas (artículo 11 LOCC) de las personas que desean ser vocero/as de las áreas que conformaran la estructura



del CC. Luego promueven y convocan a la asamblea constitutiva comunitaria (Artículo 9 LOCC), como su nombre lo indica es la fundacional y por tanto, la que constituye esta nueva micro-comunidad, sus participantes y su órgano de representación social denominado CC. Esta reunión debe contar con un órgano estatal - específico para esa función- invitado por estas dos instancias que acompañará y validará el proceso.

La asamblea constitutiva comunitaria elige por primera vez los voceros o voceras del CC, la asistencia de 30% hace válida la misma o en su defecto un 20% para una segunda convocatoria de la población que forma parte del censo elaborado por el comité promotor. Artículo 10. Estos tendrán un periodo de 2 años en sus funciones con posibilidad de ser reelecto/as. Artículo 12

La estructura de CC también viene predeterminada unidades ejecutiva, administrativa, financiera comunitaria y de contraloría social. Para cada una de ellas se eligen vocero/as comunales. A pesar que toda la ley contraría el ámbito territorial, las instituciones tradicionales, las formas asociativas tradicionales, prácticas de reunión y toma de decisiones y la libertad de fines para crear estructuras de asociación y su estructura, la ley establece la siguiente aclaratoria *"En los pueblos y comunidades indígenas la postulación y elección de voceros o voceras se hará según lo previsto en esta Ley y tomando en cuenta su uso, costumbres y tradiciones"*. Artículo 11. LOCC

Los CC no son autónomos tienen un tutelaje y vigilancia como vimos en su conformación, también en su accionar y relación con el Estado:

El artículo 56 LOCC, establece que el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana dictará las políticas, estrategias, planes generales programas y proyectos en los que la participación ciudadana se dará en los asuntos públicos y además *"acompañará a los consejos comunales en el cumplimiento de sus fines y propósitos, y facilitará la articulación en las relaciones entre éstos y los órganos y entes del Poder Público"*.

Además el Ministerio tiene como función y atribución principal atender todas las áreas correspondientes a los CC. Y aclara que el Minpi está subordinado a ayudar en las labores de conformación de CC que requiera en primero: *"El ministerio de pueblos indígenas queda como apoyo para la labor del primero en la conformación del mismo"* Artículo 57. LOCC

Obviando las características propias de liderazgo, autoridades internas incluso de los consejos de anciano/as y sus instituciones propias, los requisitos que debe cum-

plir una persona para aspirar a ser vocero/as y para postularse también están predefinidos. Artículo 15 LOCC.

Ser venezolano/a, extranjero/a residente, habitante de la comunidad con al menos un año de residencia en la misma, salvo en los casos de comunidades recién constituidas; mayor de 15 años; Estar inscrito en el registro electoral de la comunidad; Reconocida solvencia moral y honorabilidad; Tener capacidad de trabajo colectivo con disposición y tiempo para el trabajo comunitario; Espíritu unitario y compromiso con los intereses de la comunidad; No ocupar cargos de elección popular; No estar sujeto a interdicción civil o inhabilitación política; No ser requerido por instancias judiciales; presentación carta de postulación o manifestación de voluntad por escrito, identificando nombre, apellido y cédula de identidad. El único requisito no obligatorio para comunidades indígenas es *"no poseer parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con los demás voceros o voceras integrantes de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria y de la Unidad de Contraloría Social que conforman el consejo comunal"* Artículo 15.8 LOCC.

La asamblea de ciudadano/as: La nueva estructura deliberativa y decisoria es la máxima instancia de discusión y decisión del poder comunitario, de participación y protagonismo popular. La mayoría simple de asistentes a dichas asambleas basta para que las decisiones sean vinculantes. Artículo 2 LOCC

¿Qué decisiones toma la asamblea de ciudadano/as?

Algunas relacionadas específicamente al funcionamiento del CC: Elige o revoca los vocero/as conforme a lo que establezca la Ley; Elige y revoca a los integrantes de la comisión electoral; Evalúa la gestión de cada una de las unidades que conforman el CC; Aprueba la solicitud de transferencia de servicios; Designa a los y las miembros de la comisión de contratación, conforme a la ley que regula materia; Aprueba el acta constitutiva y estatutos del CC.

Sin embargo, hay aspectos muy preocupantes que interfieren directamente en la conformación, estructura y funcionamiento tradicional de las comunidades y pueblos. Trasciende el ámbito de las funciones de una figura asociativa para establecerse como una estructura que rige, controla y define la nueva vida societal.

- Debe aprobar el nuevo ámbito geográfico que le define y que abarca el CC, interfiriendo y rompiendo con la cosmovisión territorial y espacial indígena.

- Es la que aprueba cualquier forma de organización comunitaria, con carácter permanente o temporal en el ámbito geográfico y poblacional definido.



- Aprueba las normas de convivencia de la comunidad.

- Aprueba el plan comunitario de desarrollo integral y cualquier otro plan de acuerdo a los aspectos esenciales de la vida comunitaria, a los fines de contribuir a la transformación integral de la comunidad.

- Aprueba cualquier proyecto comunitario, de comunicación alternativa, educación, salud, cultura, recreación, actividad física y deporte, socioproductivos, de vivienda y hábitat, de infraestructura, de funcionamiento, entre otros.

- Designa a los voceros/as del CC para las distintas instancias de participación popular y de gestión de políticas públicas

- Aprueba las organizaciones socioproductivas a ser propuestas ante distintos órganos y entes del Poder Público o instituciones privadas

La Coordinación Comunitaria: Esta nueva estructura organizativa societal tiene a su vez otra instancia denominada coordinación comunitaria (Artículo 19 LOCC): Un espacio donde confluye todo lo relacionado al trabajo de los vocero/as de las diferentes unidades del CC.

Cuyas funciones serían: el seguimiento de las decisiones aprobadas en la Asamblea de Ciudadano/as; Conocer, previa ejecución, la gestión de la Unidad Financiera del CC; Presentar propuestas aprobadas por la Asamblea de Ciudadano/as, para la formulación de políticas públicas; Garantizar información permanente y oportuna sobre las actuaciones de las unidades del consejo comunal a la Asamblea de Ciudadano/as; Promover la formación y capacitación comunitaria en los vocero/as del CC y en la comunidad en general; Elaborar propuesta de informe sobre la solicitud de transferencia de servicios y presentarlo ante la Asamblea de Ciudadano/as; Elaborar los estatutos del CC; Convocar para asuntos de interés común a las demás unidades del CC; Establecer el sistema de trabajo y el reglamento interno que deberá contemplar como mínimo una periodicidad quincenal para las reuniones, dejando constancia escrita de los acuerdos aprobados.

Y define algunos lineamientos claros de direccionalidad, no independencia, ni autonomía de los preceptos y lineamientos de carácter político-económico estatales:

- Coordina la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Comunitario de Desarrollo Integral articula-

do con los planes de desarrollo municipal y estatal de conformidad con las líneas generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar.

- Coordina la aplicación del ciclo comunal para la elaboración del plan comunitario de desarrollo integral.

- Coordina con la Milicia Bolivariana lo referente a la defensa integral de la Nación.

- Coordina acciones estratégicas que impulsen el modelo socioproductivo-comunitario y redes socioproductivas vinculadas al plan comunitario de desarrollo integral.

La Unidad Ejecutiva: *“es la instancia del consejo comunal encargada de promover y articular la participación organizada de los habitantes de la comunidad, organizaciones comunitarias, los movimientos sociales y populares en los diferentes comités de trabajo”* Artículo 27 LOCC.

La Unidad ejecutiva está conformada por los vocero/as electas en asamblea de ciudadano/as donde se elige igual número de vocero/as de acuerdo a la cantidad de comités de trabajo u otras organizaciones comunitarias que existan o se conformen en la comunidad, tales como Artículo 28 LOCC:

Pueden existir: Comité de salud; Comité de tierra urbana; Comité de vivienda y hábitat; Comité de economía comunal; Comité de seguridad y defensa integral; Comité de medios alternativos comunitarios; Comité de recreación y deportes; Comité de alimentación y defensa del consumidor; Comité de mesa técnica de agua; Comité de mesa técnica de energía y gas; Comité de protección social de niños, niñas y adolescentes; Comité comunitario de personas con discapacidad; Comité de educación, cultura y formación ciudadana; Comité de familia e igualdad de género; cualquier otro comités que la comunidad estime necesario

Específicamente para los pueblos y comunidades indígenas, adicionales a los señalados, podrán constituir comités de ambiente y demarcación de tierra en los hábitat indígenas; Comité de medicina tradicional indígena; Comité de educación propia, educación intercultural bilingüe e idiomas indígenas.

La ley es muy clara con relación a las otras formas de organización social: *“En los casos en que hubiere otras formas organizativas establecidas en la comunidad, diferentes a las señaladas en la presente Ley, está deberá incorporarlas a la constitución, funcionamiento y atribu-*



ciones de los comités de trabajo de la Unidad Ejecutiva, de conformidad con la normativa que los regula. Las funciones de los comités de trabajo se desarrollarán en los estatutos del consejo comunal y en el Reglamento de la presente Ley”
Artículo 28 LOCC

Las funciones de esta estructura son amplísimas y de control, promoción, vigilancia, y ejecución de los planes, proyectos, propuestas que emanen de la asamblea de ciudadano/as y que serán llevados a cabo a través de los comités de participación social y las otras formas organizativas. Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadano/as en el área de su competencia; Crear y organizar el sistema de información comunitario interno; Organizar el voluntariado social en cada comité de trabajo; Los estatutos del CC y las que sean aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos/as; Coordinar y articular todo lo referido a la organización, funcionamiento y ejecución de los planes de trabajo de los comités y su relación con la Unidad de Contraloría Social, la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria y las demás organizaciones sociales de la comunidad; Promover la creación de nuevas organizaciones con la aprobación de la Asamblea de Ciudadano/as en defensa del interés colectivo y el desarrollo integral de la comunidad; Promover la participación de los comités de trabajo u otras formas de organización comunitaria en la elaboración y ejecución de políticas públicas, mediante la presentación de propuestas a los órganos y entes del Poder Público; Promover, participar y contribuir, conjuntamente con la Milicia Bolivariana, en la seguridad y defensa integral de la Nación; Coadyuvar con los órganos y entes del Poder Público en el levantamiento de información relacionada con la comunidad, conforme al ordenamiento jurídico vigente; Impulsar y promover la formulación de proyectos comunitarios que busquen satisfacer las necesidades, aspiraciones y potencialidades de la comunidad; Conocer las solicitudes y emitir las constancias de residencias de los habitantes de la comunidad, a los efectos de las actividades inherentes del consejo comunal, sin menoscabo del ordenamiento jurídico vigente. Artículo 29 LOCC.

La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria. Artículo 30. Es un ente de administración, ejecución, inversión, crédito, ahorro e intermediación financiera de los recursos y fondos de este micro gobierno denominado consejos comunales, con base en las decisiones que se tomen en la asamblea de ciudadano/as *“privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital”*. Electas a través de proceso de elección popular integrado por 5 habitantes del ámbito geográfico y poblacional que lo conforman la integran Artículo 31 LOCC. Los voceros/as de la Unidad Ad-

ministrativa y Financiera tienen responsabilidad civil, penal y administrativa. Entre las funciones propias de un ente administrativo de recursos financieros, establece cómo, cuánto para qué y en qué se destinan recursos a cada uno de los comités y organizaciones del ámbito societal que conforma y resaltan la obligación de: Apoyar las políticas de fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía social, popular y alternativa; Proponer formas alternativas de intercambio de bienes y servicios para lograr la satisfacción de las necesidades y fortalecimiento de la economía local; y Promover el ahorro familiar.

Unidad de Contraloría Social Artículo 33 LOCC. Realiza la evaluación de la gestión comunitaria y la vigilancia de las actividades, recursos y administración de los fondos del CC. Integrada por 5 habitantes del ámbito geográfico y poblacional definido, por elección popular.

Entre sus funciones está:

- Remitir ante el ministerio del poder popular con competencia en participación ciudadana, las declaraciones juradas de patrimonio de los voceros/as de la unidad de gestión financiera comunitaria del CC; Coordinar el ejercicio de sus funciones, con los órganos del Poder Ciudadano.

Comisión Electoral Permanente. Artículo 36 LOCC. Encargada de organizar y conducir los procesos de elección o revocatoria de los vocero/as del CC y las consultas sobre aspectos relevantes de la vida comunitaria, así como cualquier otro que decida la Asamblea de Ciudadano/as. Integrada por 5 habitantes con respectivos suplentes, para un periodo de 2 años a partir de su elección en Asamblea de Ciudadano/as. Deben, Elaborar y mantener actualizado el registro electoral de la comunidad (nuevo ámbito geográfico y poblacional determinado), conformado por todos los y las habitantes de la comunidad, mayores de 15 años, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

La ley establece que el Ministerio con competencia en participación simplificará y facilitará todos los trámites relativos para la conformación de los CC. Artículo 58 LOCC

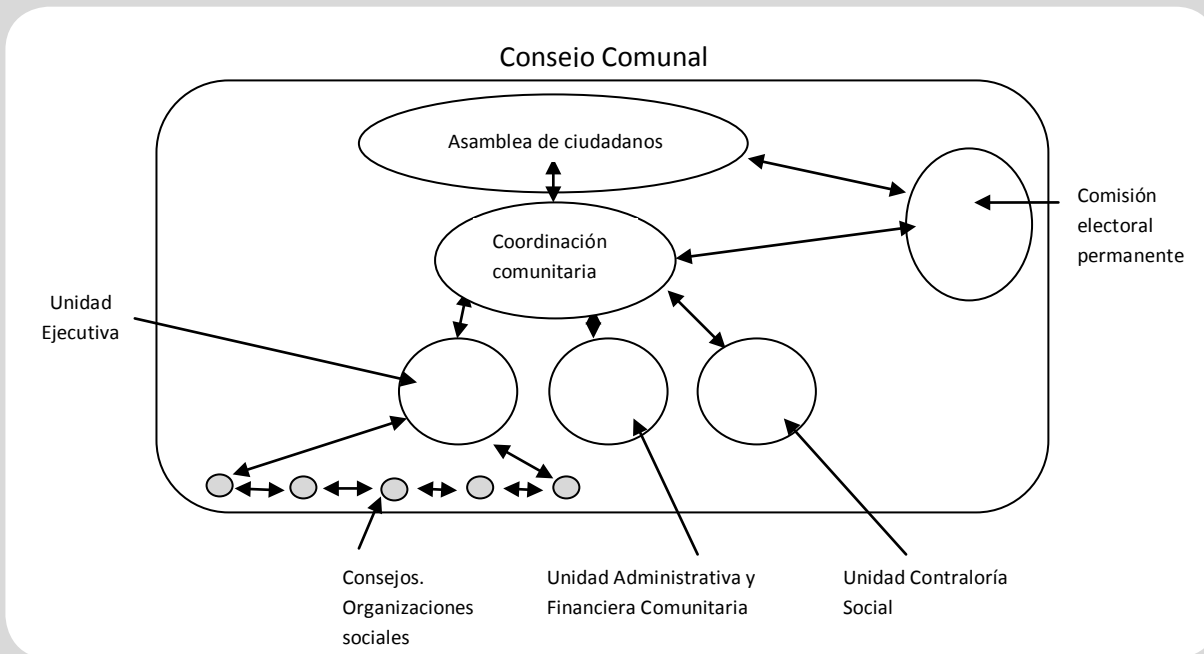
Exenciones. Los CC estarán exentos de todo tipo de pagos de tributos nacionales y derechos de registro. Se podrá establecer mediante leyes y ordenanzas de los estados y los municipios las exenciones para los consejos comunales previstas en el presente artículo. Artículo 61 LOCC.

Un aspecto resaltante es que la ley define el proceso de participación popular como: El Ciclo comunal

¿Qué es el ciclo Comunal?

Según la ley es un proceso para hacer efectiva la

participación popular y la planificación participativa que responde a las necesidades comunitarias y contribuye al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad. Se concreta a través de la realización de cinco fases: diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría social. Artículo 44 LOCC



¿Por qué irrumpe en la identidad, tradición cultural, cosmovisión, organización social de los pueblos y comunidades indígenas?:

La Ley de CC determina una nueva estructura de micro gobierno sobre una nueva forma de organización societaria:

Establece sus estructuras, funciones, relaciones, fines y la toma de decisiones. Es decir, se obvia cualquier estructura tradicional de deliberación, jurisdicción, constitución, prácticas y toma de decisiones. No es la comunidad o el pueblo dependiendo de su conformación quien discute y determina lo mejor para su comunidad sino esta nueva delimitación geográfica y poblacional que se establece como micro sociedad y formaliza una nueva estructura de microgobierno de funcionamiento.

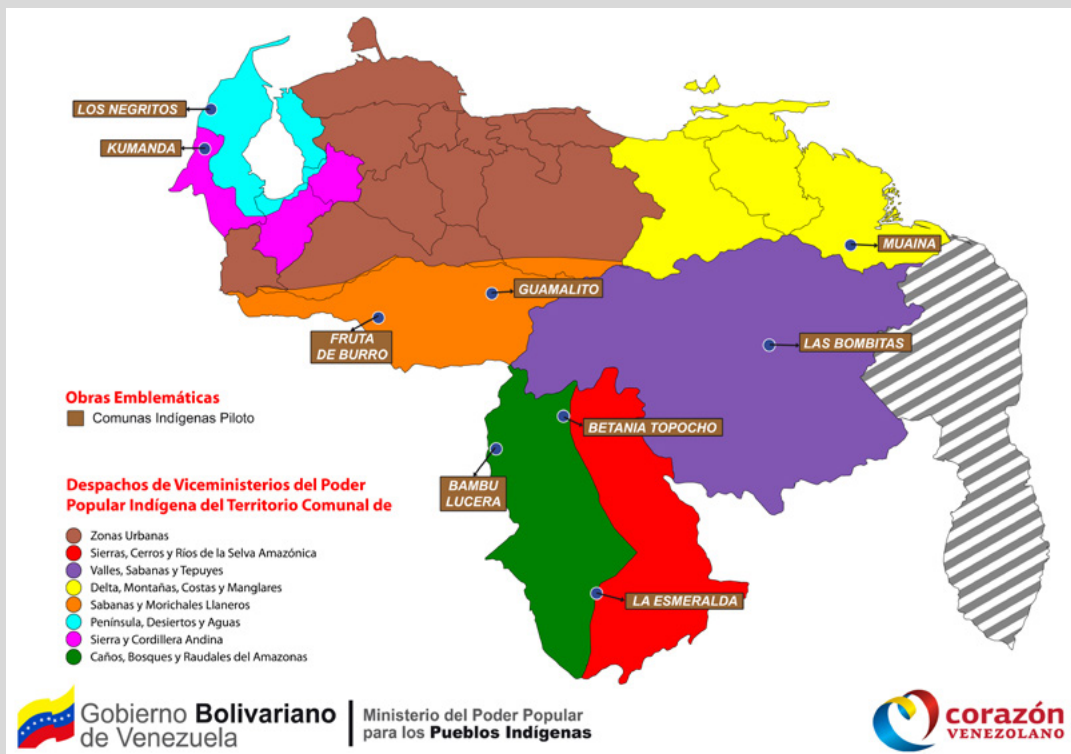
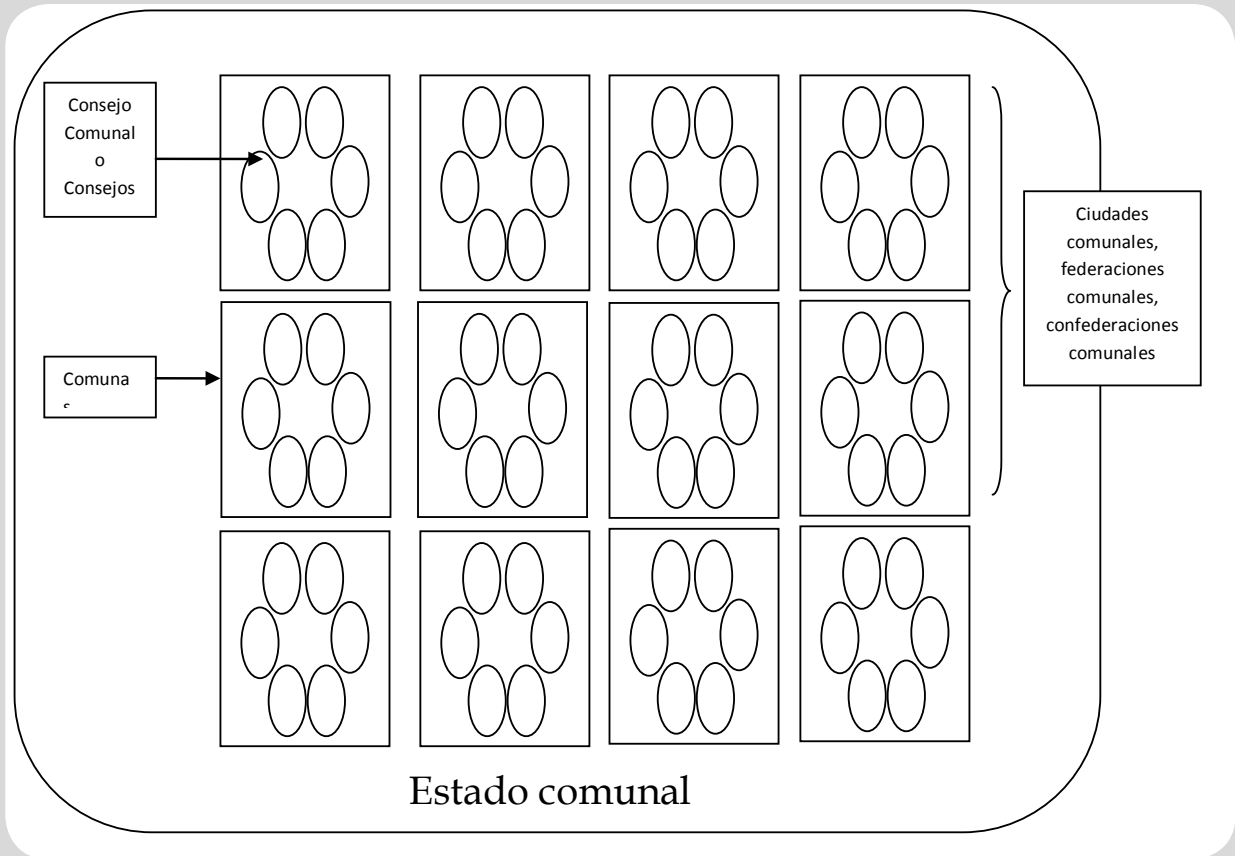
Los CC son parte fundacional y primordial de la nueva estructura estatal promovida por el gobierno nacional denominada Estado comunal. Las comunas a su vez son el ámbito territorial, espacial y poblaciones que conforman el nuevo Estado.

La comuna es el siguiente paso o eslabón de la nueva estructura estatal. La unión de varios consejos comunales o consejos de trabajadores, estudiantes, etc, forma una comuna una entidad local donde se desarrollaría nuevas estructuras a su vez de autogobierno y de relación con el estado comunal. Artículo 1 de la Ley Orgánica de Comunas (LOC).

La Comuna según la ley es un espacio socialista en concordancia con un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno y sustentable, contemplado en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. Artículo 5 LOC. Se constituye conforma, organiza y funciona basada en algo no definido como lo es la doctrina del Libertador Simón Bolívar, y se rige por los principios y valores socialistas. Artículo 2. LOC La Comuna tiene como propósito fundamental la edificación del estado comunal. Artículo 6. LOC

El Minpi, informó que según cifras del Ministerio del Poder Popular de las Comunas y Protección Social para el año 2013 existían 2.685 CC indígenas registra-

dos a nivel nacional. El Minpi afirma que desde el año 2008 ha financiado a los CC, 840 proyectos beneficiando alrededor de 115.000 personas (Minpi, 2013).



TESTIMONIOS: LA IMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNALES COMO NUEVAS FORMAS ORGANIZATIVAS INDÍGENAS ANTE EL ESTADO.

En el estado Bolívar la periodista de la fuente indígena Natalie Vásquez ve retos y oportunidades en el trabajo de los CC en la región:

“Han adaptado a las organizaciones que ha establecido el gobierno, tienen su Capitanía y su CC, incluso a veces los mezclan, los mismos integrantes de las capitanías son los que ganan las elecciones a los CC, entonces manejan el recurso de la Capitanía y el CC. Es una manera de autogestionarse para realizar algunos proyectos. Lo he visto como una oportunidad para hacer cosas, por lo menos pequeñas, para conseguir materiales de construcción, para conseguir operativos de cedulación, vacunación”.

Ante la pregunta sobre si existen indicios de exclusión política en la promoción de CC en la región, opinó:

“Han estimulado las que son pro-gobierno y –el gobierno- ha interferido en las que ya han estado constituidas. Entonces es un juego: los que están a favor del gobierno si les entregan ciertos recursos, les dan ciertas ayudas, los llevan a ciertas actividades, y los que no los excluyen.” (N. Vásquez, op. Cit)

La activista pro-indígena de Machiques se refirió a la impostura de modelos de organización como paso previo al diálogo con las autoridades:

“Cuando van como interlocutores a asumir un dialogo frente a algún representante del Estado lo que primero que consiguen al iniciar la entrevista es “¿De qué CC viene usted?”, Inmediatamente se corta o elimina cualquier otro modo de representación. Todo se maneja desde los CC. Eso se ha impuesto como modelo organizativo. Si usted no pertenece a un CC, y que de paso sea afecto al partido de Estado, usted no tiene cabida en la opinión de nada”. (Anónimo Machiques, op. Cit)

El profesor José Quintero coincide en que la obligatoriedad de conformarse bajo la figura de CC es la mayor violación actual al derecho a la organización indígena:

“Es imposible crear una organización o que las comunidades creen sus propias organizaciones si no se llaman Consejos Comunales y no responde a los lineamientos de uno. Y no solamente que se les niegue el acceso a obtención de recursos, apoyos financieros,

si no que se les niega incluso el derecho a la interlocución. Ningún miembro, ninguna organización que no sea un Consejo Comunal es recibida o atendida en ningún organismo del Estado. Eso no existió en la Cuarta República: Podíamos crear cualquier organización y esa organización, solamente por su propia acción, se hacía interlocutora pero no era el Estado el que te decía “¿Cómo se llama tu organización?” o “tiene que ser tal cosa”. Lo que si generaba el Estado era una política de intervención a través de sus organizaciones y líderes para permear las organizaciones, eso funcionaba, pero no que te lo dijeran de entrada, como te lo dicen ahorita, “No te podemos atender si ustedes no vienen como Consejo Comunal”. (J. Quintero, op. Cit)

Esta opinión es compartida por el indígena Pemón Alexis Romero:

“El Estado respeta a las organizaciones siempre y cuando esté de acuerdo con sus lineamientos como los CC, que se están creando dentro del estructura del Estado. No se les reconoce la autoridad de un capitán, prácticamente desconoce nuestras estructuras, pero eso también se debe a una mala interpretación o una interpretación interesada de la ley de los CC. Esa ley habla que se puede usar los CC como también otras organizaciones, sin embargo el gobierno, a través de sus agentes, ha interpretado eso como solamente los CC sin tomar en cuenta las otras organizaciones de base”. (A. Romero, op. Cit)

La pérdida de su cosmovisión, valores, identidad cultural y formas tradicionales e instituciones propias

Juan Carlos Rivero, director del Instituto de Geografía de la ULA, organismo académico que ha asesorado procesos de autodemarcación de territorios indígenas, opinó:

“Tienen que estar organizados en un esquema como el del los Consejos Comunales o las Comunas, que de alguna forma desnaturaliza las organizaciones sociales naturales de las comunidades indígenas. No es sólo un problema que las desnaturaliza sino que las transforma. Aquí hay un proceso en que esa transformación se vincula a la propia desestructuración de sus economías naturales, y a su transformación y proletarianización, descampesinización y desindianización, que liquida la cultura y que echa por tierra los postulados de la Constitución”. (J. Rivero, entrevista personal, 4 de diciembre 2013)

La periodista e investigadora Minerva Vitti también alertó sobre los peligros de la figura CC para las comunidades aborígenes:

“Los CC, como son totalmente distintos a la cultura indígena ha interferido en su organización, porque va desde la llegada del dinero público. Muchas veces no se sabe administrar porque los indígenas no tienen las herramientas para hacerlo y al final se origina un conflicto de intereses y hasta que “yo meto a mi familia aquí para que trabaje”, pero no se ve como una mejora en la comunidad. Lo que se ve es una organización que no es propia de la tradición indígena” (M. Vitti, entrevista personal, 29 de noviembre 2013)

El periodista indígena Juan Noguera describió *“Los CC son una imposición de la sociedad nacional. Han aumentado los conflictos a lo interno, el descontento y a veces hasta la falta de esperanza”*. (J. Noguera, op. Cit)

Por su parte Vladimir Aguilar considera que esta figura obvia el trabajo en los problemas principales de las comunidades:

“Los CC en el ámbito comunitario lo que ha creado es fragmentación, problemas y confrontaciones, y en última instancia ha tenido como consecuencia el debilitamiento de las organizaciones tradicionales indígenas. Como dato curioso encontramos que no hay un solo CC en territorios indígenas donde se hayan solicitado recursos para un tema tan importante como la demarcación de territorios”. (V. Aguilar, op. Cit)

La tensión entre autoridades tradicionales y voceros de los CC fue descrita por la activista indígena de Machiques:

“Ya perdimos la cuenta de cuantos CC hay por cada zona, porque eso ha generado división dentro de la división, y como se habla de por lo menos 10 integrantes, una familia aproximadamente está conformando un CC, y como dicen ellos “cada CC como tiene poder, porque maneja dinero, se ha convertido a su vez en su propia autoridad”. Entonces la figura tradicional del cacique, que era la figura que generaba la mediación y convivencia, establecía el orden interno dentro de cada comunidad y cada pueblo, ha quedado prácticamente relegada a la nada, ni siquiera para resolver los problemas domésticos, los problemas internos. Ya nadie habla de la organización propia sino de los coordinadores de los CC. No con la fuerza en que lo deseáramos, pero si se está fomentando una inquietud por retomar las organizaciones tradicionales. *“Yo quiero mi organización propia pero si yo no me meto allí quedo por fuera”, esa es una expresión muy coloquial, de la forma en que ellos expresan el dilema, de mantener sus formas de organización propia y lo que se les está imponiendo”* (Anónimo, op. Cit)

El actual rector de la Universidad Indígena coin-

cide en las tensiones originadas por la introducción de la figura de los CC en las comunidades:

“Mas bien las han perturbado, casi siempre se hacen con criterios muy occidentales, empezando con el uso del idioma, la escritura, los parámetros. Los CC, y más aun las comunas, las veo como verticales, dependientes del ejecutivo, como apresuradamente ya hechas. La mayor parte de los resultados concretos tanto de los CC como lo que se ha hecho de las Comunas nos refleja esa imagen” (E. Mosonyi, op. Cit).

Expertos en derechos indígenas realizaron un balance negativo del impacto de los CC, al igual que los propios de los pueblos aborígenes. Nelson Ceballos, Wayúu y dirigente de la *Asociación de Consejeros de Estudiantes Indígenas de la Universidad del Zulia* (Aceinluz), distinguió el impacto de los CC donde hay autoridades tradicionales y donde no las hay:

“En cuanto al trabajo de los CC ha habido excepciones. Ha habido CC que han tenido un buen trabajo, pero a diferencia de las comunidades donde están pueblos indígenas como los wayuu o los añú, hay cierta diferencia con las comunidades de los barí o los yukpa, porque dentro de la comunidad barí y yukpa está la autoridad tradicional y también están los CC. Entonces entran en contradicción”. (N. Ceballos, entrevista personal, 30 de enero 2014)

Por su parte Guillermo Arana, Piaroa y vocero de la COIAM realizó un balance de los aspectos negativos y potencialmente positivos de la creación de CC:

“Nosotros veíamos: Las críticas eran que con el tiempo eran para desplazar a las organizaciones autónomas, desplazar a las autoridades tradicionales. Ya no se hablaba del Consejo de Ancianos, se hablaba del vocero, a veces impuesto, a veces el que estaba de acuerdo con allá arriba. Esa es la parte negativa. Positiva era que recursos directos, administración directa, transparencia en la ley, seguimiento, fiscalización, aprobación en la asamblea de de ciudadanos y ciudadanas, eso no se cumple. Esa parte nosotros estamos muy cuesta arriba en el sentido de agarrar esa estructura y hacerla valer, porque allí se podía tener una conexión directa con el Estado a las comunidades. Eso no es así. Mucha gente la ha desviado por sus intereses Eso ha originado divisiones en las comunidades, peleas internas, lejos de hacer el trabajo por el bienestar social es promover la confrontación. Eso es lo malo”. (G. Arana, op. Cit)

Guillermo Guevara, coordinador de PUAMA, afirmó:

“Hay una degeneración en la creación de las comunas donde hay serios problemas así como en los CC

indígenas. Eso es una desviación total de las cosas, de las autoridades tradicionales. Vamos a suponer que un joven de 15 años es presidente de un CC de tal comunidad, el jefe que está ahí, el cacique, es ignorado. Entonces pugnan el ejercicio del poder entre el jefe de la comunidad y el nuevo que está entrando, pues tiene los recursos, el dinero y las otras cosas que le dan. Comienza el resquebrajamiento de sus relaciones". Guevara objeta que la implementación de la figura de los CC para los pueblos indígenas vulneró su derecho a ser consultados: "No hubo consulta previa e informada para eso, eso no funciona. Eso se debió hacer porque la ley y la CRBV están allí, y dicen que deben ser consultados todos los proyectos que van dirigidos a las comunidades y pueblos indígenas". Asimismo, describe otras irregularidades: "Luego los personeros que manejan esas cuestiones, esos asuntos, cuando no les interesa este CC indígena entonces van a buscar otro y lo hacen paralelo, buscan la documentación y buscan firmas, algunas veces firmas que no son reales, que no son auténticas. Todas estas cosas están pasando aquí". (G. Guevara, op. Cit)

Por su parte Otilio Santos, coordinador General de la Organización Indígena Piaroas Unidos del Sipapo (OIPUS) de Amazonas, declaró:

"Legalmente uno tiene que trabajar con ellos pero los que manejan los CC no lo crean como comisión. Solamente lo que ellos proyectan es lo que quieren cumplir. Son organizaciones del gobierno, y es una obligación para ellos. Hacen el proyecto, de construcción de viviendas, de acueductos, de alguna cosa, es una decisión de ellos y la trabajan. Pero no se meten en otros temas como territorialidad. A través de los CC vienen amenazas a nuestro territorio. Igualito aquí en el estado Amazonas hay una preocupación porque si ellos se montan proyectos de minería estamos en peligro. Y si ellos meten proyectos madereros también. Estamos con preocupaciones por eso". (O. Santos, entrevista personal, 16 de noviembre 2013)

En el otro lado del país, en el estado Zulia, el Wayúu Jorge Montiel opinó: "Para nadie es un secreto que los CC es leal, ciegamente, al gobierno. Tampoco es que sea enemigo, pero que tenga iniciativa, su propia propuesta, no una construida, no una orden pues. Que sea una decisión propia". Para Montiel la autonomía es un valor de la organización indígena que se difumina dentro de los CC:

"La autonomía se está quebrando. No le dan autonomía plena a las organizaciones indígenas para avalar lo que sucede en su comunidad como organización. Si por ejemplo una señora da a luz en la casa entonces

uno va al registro civil, lleva la firma y el sello de la asociación como avalando que esta mujer dio a luz en tal hora, etc. Te dicen "No, tiene que ser un CC", allí pierde su autonomía. No hay autonomía plena".

Montiel proporciona un ejemplo concreto de los conflictos de la irrupción de CC en comunidades:

"El CC es el que tiene todo el control, inclusive nosotros tuvimos una experiencia, porque nunca quisimos hacer un CC en mi comunidad Wayuuma`ana y Kasuu-sain, que son dos comunidades juntas divididas por un río. Dijimos "Hacemos CC o no", dijimos "No, ¿para qué?, Si todo lo que hemos logrado lo hemos hecho a través de nuestra organización, si nosotros no tenemos fronteras, no tenemos límites". Un CC tiene 4 puntos cardinales y hasta ahí llegó. Dijimos que no y no lo hicimos. Otra gente, impulsados por los mineros, dijeron que se habían organizado y estaban opuestos a nosotros. Ellos hicieron un CC y dijimos "si quieren hacerlo que lo hagan". Después tuvimos un choque porque el CC quería darle entrada a las máquinas -de carbón- en la comunidad. Allí nosotros nos levantamos. Primero querían hacer carreteras, y nosotros sabemos de dónde viene eso, hablaron del turismo, del desarrollo para la comunidad y eso. Dijimos "No, no estamos de acuerdo con eso". Y eso lo llevamos a lo grande. Nos dimos cuenta que ahí el gobierno municipal interfiere porque apoyó mas al CC que a nosotros, apoyó en lo económico, a dar alumbrado eléctrico y comodidades, todas esas cosas. Y nosotros, sin dinero, estábamos allí peleando hasta que ganamos. Nosotros pusimos que la autonomía indígena es originaria, nadie tiene derecho si uno quiere conformarse como organización indígena eso se respeta, nadie lo va a obligar. Eso fue muy fuerte que hasta los policías quisieron interferir ahí y hasta recibí llamadas anónimas de amenaza cuando eso pasó. Eso fue en el año 2012, en el mes de marzo. Eso fue fuerte y querían, pero no pudieron" (J. Montiel, op. Cit).

Montiel además expresó sus cautelas con la creación de las "comunidades" indígenas:

"Las comunas son las más peligrosas, porque son tres vocerías las que están allí. Es como gobernar tres estados con un solo gobernador. Si no pudo gobernar un solo estado, ¿cómo puede gobernar tres? Igual es para las comunas. Se entienden tres personas, pero de resto nada. Y viene mayor financiamiento, mayor volumen. Si fueran las autoridades tradicionales tal vez, pero así esta difícil. Las comunas son herramientas implementadas por el Estado, por el gobierno. En cambio las organizaciones son herramientas de los pueblos indígenas. Si el gobierno se va queda la organización, por ejemplo si

este gobierno se va y entra otro que no sea de la izquierda eso cambia todo, quizás elimina a los consejos o les pone otro nombre, pero nosotros como organizaciones indígenas no desaparecemos" (J. Montiel, op. Cit).

Guillermo Arana aportó más elementos:

"Hay voceros -del CC- que están más perdidos, que te dicen "esto es el proceso y es así". Y yo le respondo: "Tu puedes ser del proceso pero tú eres indígena. Tu antes de ser del proceso, antes de cargar una gorra roja o de cualquier color tu identidad es indígena. Tú tienes que pensar como indígena. Ser honesto y humilde con hermano indígena. Porque tu personalidad, tu actitud no conviene para fortalecer la unidad" (G. Arana, op. Cit)



Guillermo Arana, junto al equipo de Laboratorio de Paz

3- El derecho a la libertad de expresión

El derecho a la libertad de expresión, uno de los principios inherentes al derecho a la libertad de asociación, se encuentra consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el artículo 57: "Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa. Se prohíbe la censura a los funcionarios públicos o funcionarias públicas para dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades".

Este articulado incluye a los pueblos indígenas de manera colectiva e individual. Por tanto, el Estado venezolano por ley debe reconocer y proteger a las organizaciones indígenas para que puedan expresar e informar libremente aspectos, ideas, opiniones en diferentes ámbitos que les atañen incluyendo aquellas que puedan considerarse críticas e incómodas.

La LOPCI, reafirma el derecho a la libertad de expresión que poseen los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas cuando en su artículo 1º establece: "El estado venezolano reconoce y protege la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, como pueblos originarios garantizándoles los derechos consagrados en la CRBV, los tratados, pactos y convenios internacionales y otras normas de aceptación universal, así como las demás leyes de la República, para asegurar su participación activa en la vida de la nación venezolana, la preservación de su cultura, el ejercicio de la libre determinación de sus asuntos internos y las condiciones que los hacen posible".

Las asociaciones indígenas por ley nacional y convenios ratificados por el Estado, tienen el derecho a expresarse libremente, solicitar, recibir y difundir información, comunicarse y buscar la cooperación con otras asociaciones indígenas o criollas o gubernamentales en diferentes ámbitos, a lo interno y fuera del territorio nacional, sin otra limitación que los expresados en la propia ley. Por tanto, la capacidad, los mecanismos y la libertad que tienen para expresarse libremente y sin restricciones acerca de las leyes que les afectan o sobre aquellas políticas gubernamentales que les son necesarias o que de alguna forma interfieren en su cultura, tradición y forma de vida, así como las exigencias para la consecución y disfrute de sus derechos dan muestra de las buenas prácticas gubernamentales y de la solidez democrática de la nación en su conjunto.

Sexta pregunta: ¿En los últimos años las organizaciones indígenas han podido ejercer su derecho a la libertad de expresión?

Un 16% de las organizaciones entrevistadas respondió que ha podido ejercer de manera plena su derecho a la libertad de expresión, el mismo porcentaje afirma haberlo



hecha de manera satisfactoria, mientras un 31% alega que ha sido de forma irregular y un 37% de manera deficiente. Si sumamos los 2 últimos renglones que permiten inferir que las organizaciones han experimentado alguna o algunas restricciones en el ejercicio de su derecho encontramos que un 68% considera haber sido víctima de las mismas.

Cuando los entrevistado/as narran las restricciones, los tipos o formas de obstáculos que han tenido para expresar libremente sus opiniones encontramos de manera reiterada el temor a ser criminalizados por parte del gobierno nacional si hacen críticas a la gestión gubernamental. El testimonio de una activista del estado Zulia que pidió mantener el anonimato por amenazas a su integridad y vida resume de manera clara lo relatado por un número considerable de entrevistado/as:

“No quieren hablar de muchas cosas. Hay mucho miedo por las amenazas de que cualquier denuncia que se haga se tome como que “yo me volteé”, porque así hablan ellos, como que “soy de oposición”. Al cacique que hable mucho de exigir los títulos de propiedad inmediatamente lo destituyen. Hay mucha presión desde el punto de vista política para ver qué es lo que debo decir y que no”. (Anónimo, op Cit).

El testimonio del indígena Wotjuja (Piaroa) Guillermo Arana quien desde el inicio se incorporó al proyecto político del Presidente Hugo Chávez, explica lo que ha estado aconteciendo en estos últimos años:

“Un día me dijeron: “Nosotros somos chavistas y no podemos hablar”. Yo le respondí: Uno puede ser o no chavista y revolucionario, pero uno tiene que ser crítico hermano. Si tú ves que están haciendo desastres entonces ¿tú vas a ser cómplice? Yo, que me forme en El Cauca –colombiano- sobre la revolución, me decía un profesor “Usted tiene que ser un revolucionario crítico, no conformista. Porque mientras más crítico más solidez usted va a tener en la revolución”. (G. Arana, op. Cit)

Arana describe como hasta la exigencia de derechos constitucionales puede ser motivo para la descalificación:

“Eso es lo que queríamos, lo que pregonábamos esperanzados: territorio demarcado, gobierno propio, administración de recursos directamente con transparencia, fiscalización, con respeto, todo eso. Oye, una patria nueva. Pero resulta que no. Que cuando hablamos esto algunos hermanos indígenas ven que nosotros no somos de ellos y enseguida nos dicen “Estos son de la CIA”. Así nos catalogan. “Pagado por agencias transnacionales”, “aprovechadores”, “gente que perturba el proceso”, “ese no está con Chávez”, cosas así”. (G. Arana, ibídem)

El profesor Vladimir Aguilar (GTAI- ULA), explica: *“Los indígenas no han podido decir lo que han querido. A*

veces dicen cosas en unos ámbitos pero de ahí para afuera no lo pueden decir” (V. Aguilar, op. Cit). Luis Shatiwe líder Yanomami afirma que la organización que representa ha pasado por situaciones similares donde se les descalifica por hacer críticas en algunos encuentros con entes gubernamentales: “Este movimiento (Horonami la organización que representa) no es como ellos siempre manifiestan: “Saboteadores”. Nos dicen que nosotros sabotamos las políticas, que hablamos mal, que somos “oposición”, todo eso”. (L. Shatiwe, entrevista personal, 16 de noviembre 2013)

Juan Carlos La Rosa detalló: *“Hay proselitismo y de mucho nivel. El esquema ha sido así: Si al gobierno no le gusta el interlocutor, crea uno paralelo, yukpas, barí o lo que haga falta. Dice: “este es el interlocutor”. (J. La Rosa, op. Cit)*

Por su parte, aquellas organizaciones previas al proyecto político actual que han mantenido su autonomía y características propias y las que han surgido en el período presente que han optado por seguir sus costumbres y tradiciones expresan haber sido objeto de discriminación, exclusión como interlocutor válido por el gobierno nacional. Al hacer peticiones y exigencias alegan que se han privilegiado la relación con indígenas u organizaciones adecuadas política e ideológicamente al proyecto gubernamental, y a las figuras organizativas de participación que se imponen desde el marco normativo aprobado en años recientes para la construcción del nuevo Estado comunal.

Otra de las restricciones más frecuente relatadas en los testimonios es el cada vez mayor impedimento al acceso a medios de comunicación públicos, radios, periódicos o televisivos para elevar denuncias, peticiones, críticas o cuestionamientos a las políticas públicas o deficiencias en el goce de algún derecho. Esto se une a la descalificación de la que son objeto si las mismas son consignadas y hechas a través de medios de comunicación privados, por lo que mucho/as indígenas y organizaciones son sometidos de manera directa o indirecta a una doble victimización dada la inexcusable invisibilización de sus opiniones o problemas al no poder hacer uso de ningún medios de comunicación. Esta se convierte en otra de las más graves y repetidas restricciones al derecho. El profesor Lusbi Portillo, indigenista y defensor de los derechos humanos es enfático en sus palabras: *“En muchos periódicos no los aceptan y en las televisoras tampoco. Y si este dirigente indígena se aparece en lo que llaman “medios privados” ya ese es un “contrarrevolucionario”, es un enemigo del gobierno, del Estado”. (L. Portillo, op. Cit)*

En el presente estudio, a pesar de la promoción e inversión gubernamental en medios de nacionales y de comunicación alternativa y comunitaria, fueron escasos los que en sus diferentes formatos impresos, televisivos, radiales o digitales son gestionados autónomamente por indígenas o sus organizaciones para darle visibilidad a sus planteamientos. En el estado Zulia existe el periódico



Wayuunaiki³, con informaciones sobre los pueblos indígenas del Perijá venezolano y colombiano, básicamente. En radio, a nivel nacional la Red Indígena de las emisoras de *Fé y Alegría*⁴ capacita a periodistas de los pueblos aborígenes para que hagan reportajes sobre los problemas de su comunidad. También en el estado Zulia, el sitio web *Laguarura.net*⁵ informa de algunas luchas de los pueblos indígenas, especialmente los de la Sierra del Perijá y la Guajira venezolana. La debilidad de la política informativa de las organizaciones indígenas es evidente, pues ninguna de las organizaciones regionales y coaliciones de las tres entidades visitadas (Zulia, Bolívar y Amazonas), posee un sitio web propio. CONIVE⁶, siendo la organización regional, posee un sitio web desactualizado desde el año 2006.

Lamentablemente han habido experiencias donde se repite el mismo patrón de cooptación partidista y exclusión por razones político ideológicas en los medios estatales, alternativos y comunitarios: *“El gobierno comenzó a hacer unos noticieros indígenas y cuando comienzan a cuestionar la política del gobierno sacan a los compañeros de la producción, como sucedió con Jorge Montiel”*. (J. La Rosa, op. Cit).

La organización *Maikiralasa’lii*, nació por la necesidad de indígenas de la etnia Wayúu de tener una organización propia con autonomía para la defensa del derecho a la tierra y el ambiente en la Sierra del Perijá, estado Zulia tras la aprobación del proyecto de la extensión de minas carboníferas en sus territorios ancestrales. Jorge Montiel, líder Wayúu miembro fundador de *Maikiralasa’lii*, quien se incorporó desde sus inicios al proyecto político desde 1998, participaba como documentalista y productor en los programas denominados “Noticieros indígenas” que se transmiten por *Radio Nacional de Venezuela*, y en el canal VIVE TV medio alternativo y comunitario en sus inicios que luego fue incorporado a la estructura de medios públicos estatales. Sin explicación, comienzan a dejarse de transmitir algunos programas de los noticieros indígenas, en carta pública dirigida a su Presidenta para la fecha, hoy diputada por el partido de gobierno Blanca Eckout por la organización *Homo et Natura* se lee:

“Noticiero Indígena debe ser protegido por usted, por el propio Presidente Chávez y por el mismo Estado venezolano, no puede ser tirado a la calle, pues los capitales criollos o transnacionales no va a patrocinar un programa como indígena, menos como estos, cuestionadores de los proyectos a los cuales se enfrentan los pueblos indígenas del Zulia y el movimiento ecologista regional y mundial, como son la explotación de carbón o los megas proyectos de desarrollo vinculados a la IIRSA o al Plan Puebla Panamá (...) Este programa, su producción y su gente, incluyendo a su colaborador Jorge Montiel, es muy

estimado por nosotros, nos sentiremos excluido de no permitirse la continuación cotidiana del mismo, tal como en Vive Zulia pretende otros amigos a quienes queremos pero que por otras razones no vinculante a las luchas de los pueblo pretende sacarlo de la programación, como ya de hecho lo vienen haciendo” (Homoetnatura, 2006).

Posteriormente, *Maikiralasa’lii* fue invitada para hablar sobre las actividades que llevaban a cabo y la situación que enfrentan en el estado Zulia al *Segundo Encuentro de los Pueblos Zapatistas*, en San Cristóbal de las Casas, México. Jorge Montiel junto a otro indígena Wayúu asistieron al evento. En entrevista concedida al periódico *El Libertario* relata la experiencia y las consecuencias producto de la misma:

“Les encantó que existiera una organización en Venezuela que no sea dirigida por los partidos políticos. Cuando explicamos todo lo relacionado con la lucha, los zapatistas dijeron: “son la primera organización indígena venezolana que llega y que no se pone una franela y una gorra roja. Hemos conocido muchas organizaciones de Venezuela que hablan otras cosas y no explican bien la realidad”. Nosotros explicamos, sin intención de atacar al gobierno del presidente Chávez, nuestra propia verdad, pues tenemos una verdad por delante y tenemos que decir-la (...) También aclaramos públicamente que no éramos chavistas ni antichavistas (...) Cuando volvimos era más clara nuestra lucha, pues descubrimos que no estábamos solos” (El Libertario, 2007).

A su regreso, Montiel fue invitado a un taller de Radio Nacional de Venezuela, y al llegar allí le comunican que ha sido sacado de la lista de los participantes por haber firmado la carta que explicaba la situación de los indígenas del Zulia consignada en el evento: *“Ya eso es una represalia en contra de nosotros”(...)* *“No podemos criticar nada. Esto se lo dijeron expresamente a la persona que nos invitó. En México ya lo dijimos: puede ser que desde ahora haya una persecución policial contra nosotros, y nuestros compañeros ecologistas”* (El Libertario, ibídem). Jorge Montiel fue removido de la producción de los noticieros indígenas y de los medios de comunicación estatales.

El agrado con que las comunidades, pueblos y organizaciones indígenas percibieron la incorporación de sus derechos en el capítulo VIII de la CRBV, y posteriormente la aprobación de la LOPCI junto al proceso de visibilización inicial, logró una relación afectiva con la figura del fallecido Presidente Hugo Chávez y la incorporación de una gran mayoría de indígenas al proyecto político que este representaba. Se pasó de un proceso reivindicativo de derechos y de lucha autónoma de los pueblos originarios a una creciente incorporación y consecuente cooptación

3. Su sitio web se encuentra en <http://www.wayuunaiki.org.ve/>

4. Su sitio web se encuentra en <http://radiofeyalegrianoticias.net/>

5. Su sitio web se encuentra en <http://laguarura.net/>

6. Su sitio web se encuentra en <http://www.conive.org/>

político- partidista- ideológica desde el gobierno nacional para los fines de la denominada revolución bolivariana, y posteriormente en la consecución del socialismo del siglo XXI. La acentuación práctica del gobierno de difuminar y mezclar al Estado- gobierno-partido como benefactor del pueblo incluyendo a los indígenas; la aprobación de leyes y de nuevos canales de relación con el estado; y la obligación de lealtad para acceder a recursos influyó para que de manera voluntaria alguno/as y forzosa otro/as progresivamente accedieran a la sustitución de sus formas tradicionales como sujeto originario desde sus costumbres y tradiciones en su relación con el Estado. Esto ha permeado de manera directa la cultura, la identidad, tradiciones, la cotidianidad, incluyendo las formas de relacionarse entre lo/as indígenas a lo interno de sus propias comunidades, entre comunidades/pueblos y claramente en sus organizaciones e instituciones propias y sus autoridades legítimas. El proceso de polarización político partidista junto al proyecto político ideológico gubernamental se introdujo de manera nociva en la organización tradicional indígena y en su relación con el Estado en la exigencia de sus derechos.

El derecho a la libertad de expresión para las organizaciones indígenas pasa por un momento de fuertes restricciones por razones político ideológicas que merman el disfrute no sólo de este derecho sino del conjunto que le son inherentes. La autonomía para expresar posiciones en defensa de los pueblos y comunidades indígenas está realmente afectada. Existe una preocupante contradicción e incumplimiento con el marco legal constitucional, los compromisos internacionales y la propia legislación indígena. El principio de la libertad de asociación basado en que estas puedan expresar libremente sus opiniones, necesita un compromiso real por parte del Estado Venezolano de respetar las formas tradicionales de organización indígena y que el acceso, goce y disfrute de derechos humanos no estén condicionados a su involucramiento o adhesión a ningún proyecto político ideológico.

4.- El derecho a la comunicación y la cooperación

Un principio inherente al derecho a la asociación es el derecho a la comunicación y a la cooperación, esto implica que tanto las personas como las organizaciones incluyendo a las indígenas deben gozar de la libertad para emitir información, tener acceso a las tecnologías de comunicación que le permita establecer redes y vínculos dentro y fuera de las fronteras del país y no debe haber restricciones para fortalecer estos lazos con organizaciones indígenas o sociales, económicas, políticas etc.

En Venezuela no existen limitaciones de tipo legal para el establecimiento de relaciones y redes entre organizaciones a nivel nacional e internacional, sin embargo existe un proceso de hostigamiento y descalificación si estas redes o vínculos se establecen con organizaciones o personas señaladas como contrarias o críticas al proyecto políti-

co gubernamental. La activista y defensora de los derechos indígenas de Machiques, que pidió mantener su anonimato señaló: *"Hay reuniones donde públicamente le dicen a los indígenas que no participen en reuniones con gente que no convenga"* (Anónimo, op Cit).

El profesor Lusbi Portillo se refirió que la potencial descalificación incluye acudir a organizaciones del sistema internacional de protección a los derechos humanos: *"Ya por el sólo hecho de ir a un organización internacional es razón suficiente para determinar que ese es un "contrarrevolucionario", "enemigo del gobierno" y las comunidades"* (L. Portillo, op. Cit).

También hay hostigamiento debido a las alianzas que realizan para su actividad. El yanomami Luis Shatiwe relató:

"A mí me dicen ¿con quién me reúno? No sé si por allá esta un filmador, un camarógrafo, no sé. A mí me dicen "Shatiwe se reúne con la gente que viene al centro", "Shatiwe se reúne en tal parte". La semana pasada alguien me dice que el Grupo de Acción Especial (GAE), que son los militares, de civil en la inteligencia, dicen ¿Con quién te reúnes, con quien tú hablas, con quien te llamas?, todo eso. El gobierno me tiene así. Todo eso me está pasando. Para que me hagan eso primero yo no he robado nada, para que sea juzgado yo no he matado a nadie, para que me juzguen ellos los militares, o la inteligencia de las FFAA, o el gobierno ¿a quién yo maté, a quien yo robé, a quién yo hice falta de respeto?". (L. Shatiwe, op. Cit)

5.- El derecho a la libertad de reunirse pacíficamente

La CRBV establece en su artículo 53:

"Toda persona tiene el derecho de reunirse, pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas. Las reuniones en lugares públicos se registrarán por la ley. Por tanto, los representantes de las organizaciones indígenas gozan a través de las mismas o individualmente del derecho a reunirse de forma pacífica. No necesitan de un permiso previo y pueden hacer lo en sitios privados o públicos con base a sus usos, tradiciones y costumbres de conformidad a la ley".

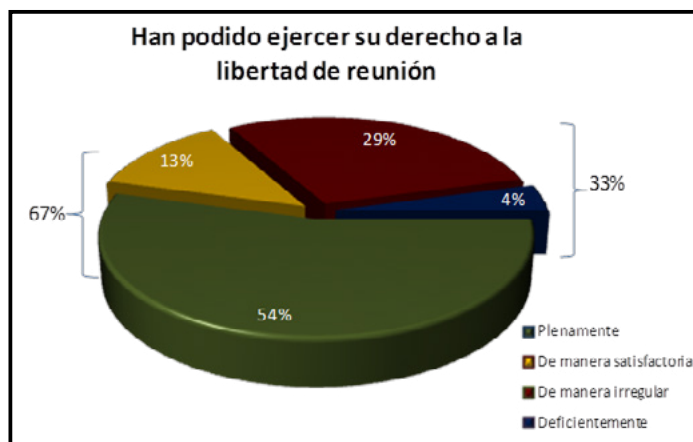
La Carta Magna venezolana establece una diferenciación entre el derecho a la reunión y el derecho a la manifestación pacífica o protesta pacífica, especificada en el artículo 68 que reza:

"Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley. Se prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público"

Séptima pregunta: ¿Han podido ejercer su derecho a la



manifestación sin intromisiones o restricciones por parte del Estado venezolano?



Un 54% de la/os entrevistados expresó que pueden ejercer su derecho plenamente, un 13% de manera satisfactoria, 29% de forma irregular y un 4% deficientemente. Si sumamos las opiniones favorables en cuanto al ejercicio a la reunión encontramos que un 67% considera que no hay restricciones al mismo. El 33% restante manifiesta que han tenido en algún momento obstrucciones para reunirse.

Uno de los testimonios más preocupantes proviene de una activista y defensora de los derechos de los pueblos indígenas en el estado Zulia quién relato que si bien la restricción no es ejercida por el órgano estatal, ha sido a través de organizaciones como El Frente Francisco de Miranda (FFM) una iniciativa impulsada y financiada través del - Ministerio de participación social en sus inicios pasando por sus transformaciones hasta el actual- ministerio de comunas y movimientos sociales. El FFM se autodefine como una organización

“Creada ante la necesidad que tenía la revolución venezolana de tener en la población actores sociales sólidos y efervescentes como se requieren en los procesos profundos de cambios, reformas y transformaciones. Es una Organización política disciplinada, antiimperialista, dinámica y organizada; (...) instrumento que apoya a las Misiones y contribuye al desarrollo exitoso de los programas impulsados por el Gobierno Revolucionario en beneficio de las clases más humildes, en correspondencia con el ideario bolivariano y el pensamiento del Comandante Chávez . Estamos en cada rincón del país día a día entregando nuestra vida para lograr una sociedad más justa, de iguales, llena de solidaridad, fraternidad y entregados a la desinteresada ayuda humanitaria, sin esperar ni recibir nada a cambio, más que la prosperidad de nuestra patria”. (Frente Francisco de Miranda, 2011)

Según el relato:

“Hay una comunidad aquí de la zona de Shirapta y

hay gente donde ese Frente tiene mucha fuerza. Y dicho por ellos, que caminan de noche, que no permiten que ninguna otra intervención llegue. De hecho ellos nos han hecho la vida imposible a nuestro trabajo. La gente que participa allí son muchachos muy jóvenes, son de allí mismos de la comunidad. Si nosotros hicimos una reunión, ellos van casa por casa, amenazan a la gente, le dicen “deja de estarte reuniendo con ellos, son de la oposición” han inventado cosas como que el año pasado, después de las elecciones, que nosotros le dábamos a la cacerola en la plaza y cuentos como esos para ir tratando de generar un clima de tensión y de rechazo a nosotros. Pero igual la gente se sigue reuniendo con nosotros, a pesar de las amenazas. Entran en las reuniones, y luego van casas por casa para amenazarlos”. (Anónimo, op. Cit)

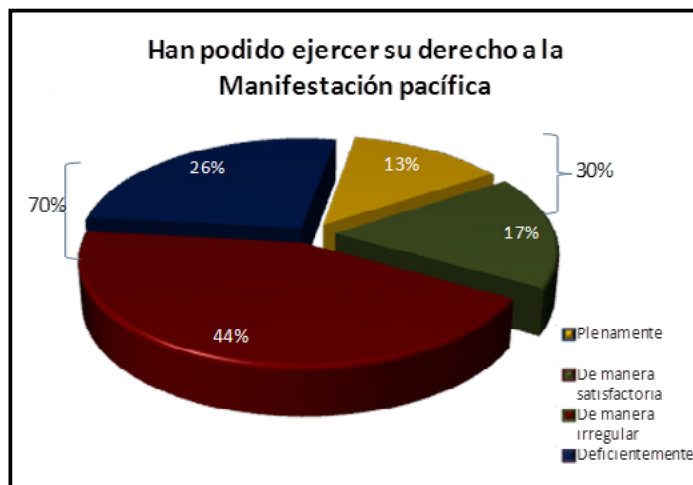
Posterior al año 2002, el gobierno nacional ha implementado una política de creación de organizaciones sociales en diversos órdenes ligados al proyecto que presenta. A finales del año 2010, con la aprobación del conjunto de leyes del poder popular desde el Estado se ha direccionado y limitado la posibilidad de obtener recursos en beneficio de las comunidades incluyendo las indígenas a otras formas distintas a estas nuevas organizaciones del poder popular. La práctica de vigilancia política en sectores populares y en comunidades y pueblos indígenas ha sido una constante los últimos años. Ya sea a través de los CC, los colectivos o las Unidades de Batalla Electoral o Unidades de Batalla Chavista (UBCH), son diferentes los testimonios que certifican la actuación de estas organizaciones como mecanismos de control y vigilancia social, limitando e interfiriendo en algunos casos en la libertad de reunión de organizaciones autónomas o críticas. Las organizaciones indígenas no escapan a esa realidad de auto-inhibición para realizar reuniones en espacios vulnerables a la vigilancia que propicie que posteriormente puedan ser señalados como contrarias al gobierno y en riesgo de ser criminalizados ante la opinión pública, lo que ha interferido en sus formas tradicionales de convocatoria y de discusiones asamblearias sobre los problemas, las acciones, y las exigencias de derechos frente al Estado.

6.- El Derecho a la manifestación pacífica o derecho a la protesta pacífica

El derecho a la manifestación pacífica consagrado en el artículo 68 de la CRBV, como todos los derechos humanos se extienden y abarcan a indígenas, pueblos, comunidades y las organizaciones indígenas. Supone que las personas, ya sea de forma individual o colectiva pueden manifestar pacíficamente en lugares públicos sobre las cuestiones que le son de interés. La ley específica que no se requiere permiso para manifestar, sólo una notificación que permita que las autoridades involucradas tomen las medidas necesarias para que la misma se lleve a cabo sin afectaciones a sí mismos o a terceros. En las manifestaciones pacíficas de indígenas, la ley protege sus tradiciones, costumbres y



formas culturales de manifestar, por tanto, están permitidos, sus atuendos, ritos, sus modos, implementos y cosmovisión que dan vida a su identidad. La intromisión por parte del Estado en la libertad de manifestar pacíficamente sólo se justifica cuando sea de conformidad con la ley, en aras de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la moral o la salud pública, o la protección de los derechos y las libertades de otros.



Octava pregunta: ¿Han podido ejercer su derecho a la manifestación pacífica?

El 70% de los entrevistado/as en sus respuestas cuantitativas considera que el derecho a la manifestación pacífica se encuentra afectado. El 44% considera que ha podido

ejercerlo de manera irregular, 26% de forma deficiente. Un 30% del total, considera que no han existido limitaciones a la misma. 17% lo ha hecho de manera satisfactoria y 13% plenamente.

Los testimonios de quienes sienten que el derecho está afectado varían en las formas en que han experimentado dicha limitación. Sin embargo, el Investigador, rector de la *Universidad Indígena del Tauca* y reconocido defensor de los derechos de los pueblos indígenas Esteban Emilio Mosonyi resume de manera clara vivencias similares:

“No desde arriba pero si desde la dirigencia media, tanto de partido de gobierno como del funcionariado mediano y de bajo nivel sí han obstaculizado algún tipo de movilización indígena, sobre todo cuando eso interfería con intereses creados, por ejemplo los ganaderos, también algunos funcionarios militares, incluso los planes de desarrollo no consultados con las comunidades. Si ha habido interferencia en forma asistemática y sería mentira decir que es algo como política de Estado o dirigida desde arriba”. (E. Mosonyi, op. Cit)

La investigadora Minerva Vitti, quien analiza el ejercicio de los derechos indígenas para Provea, reafirma la práctica de obstaculización del derecho:

“Siempre hay criminalización hacia sus protestas. Ellos no pueden expresarse o simplemente no son atendidos. Por ejemplo lo que pasó en el 2012: Gente viajó de la Sierra hasta acá, un viaje que debería durar 12 horas por los obstáculos en el camino duró 30 horas. Y después no los atendieron”. (M. Vitti, op. Cit)

27 HORAS DE VIAJE EN UN RECORRIDO QUE SE REALIZA EN 12 HORAS, LES TOMÓ A INDÍGENAS LLEGAR A EJERCER SU DERECHO A MANIFESTAR

El miércoles 07 de Noviembre de 2012, llegaron 48 yukpas a la ciudad de Caracas para reclamar ante el MINPI y la Cancillería atropellos y violaciones a los derechos humanos en sus comunidades. Dentro de los objetivos de esta movilización, estaba el reclamo del derecho a sus tierras como lo establece el Artículo 119 de la CRBV, el cumplimiento del pago de las bienhechurías de las haciendas y parcelas aprobadas por el ejecutivo nacional, así como la demarcación de otras haciendas del área del Tukuko. A su vez, pedirían información sobre las investigaciones de los 9 asesinados Yukpa, exigiendo garantías, el respeto, derecho y protección a la

vida. El día 05 de Noviembre a las 7pm salieron hacia la capital del país donde serían recibidos al siguiente día por organizaciones que les acompañarían en apoyo a su manifestación (Sociedad Homoetnatura, 2012). El día 6 de noviembre indígenas advierten a organizaciones en Caracas que el autobús donde se trasladaban fue parado en varias oportunidades por efectivos de la GNB, primero en una alcabala en Maracaibo, estado Zulia, donde fueron interrogados y les fueron solicitados sus documentos de identidad, luego en la Alcabala de Yaracal, estado falcón, donde nuevamente fueron interrogados, revisadas sus identificaciones, y recibieron hostiga-

miento. Denunciaron que delante de ellos viajaba una comisión del Minpi, quienes estarían impidiendo su llegada a Caracas (Aporrea, 2012).

Posteriormente, fueron nuevamente detenidos en Valencia, estado Carabobo donde sin razón explícita detuvieron al indígena Gaby Fernández único hijo sobreviviente de Ana Fernández, madre de Alexander Fernández líder Yukpa y defensor de sus derechos que fue asesinado por su lucha por la demarcación de tierras (Aporrea, ibídem). Tras 24 horas de viaje y ser retenidos por 7 alca-balas, vuelven a ser parados y hostigados por la GNB en el estado Aragua (Aporrea, 2012). Ese mismo día en horas de la tarde organizaciones aliadas indígenas emiten un comunicado denunciando las limitaciones y violaciones a sus derechos que estaban siendo sometidos los indígenas. Tras 27 horas de viaje, los Yukpas llegaron a Caracas y terminaron su recorrido a pie (Aporrea, 2012). Al día siguiente, jueves 08 de noviembre de 2012 se concentran en la sede de la Vicepresidencia de la República para elevar su caso al para la fecha encargado del despacho Nicolás Maduro, quien había expresado que se reuniría con los manifestantes pero luego de apostarse por varias horas no fueron atendidos. En horas de la noche aún en la Vicepresidencia, deciden ir hasta uno de los estudios del principal canal del Estado Venezolana de Televisión, donde se transmitía en vivo el programa de la periodista Vanessa Davies para visibilizar la situación colocando pancartas en los vidrios, el país enteró vio como una cortina roja sustituía las imágenes de fondo silenciando la protesta⁷. El estupor generado a nivel nacional ante la violación a sus derechos, logró que a 3 caciques yukpas se les concedieran 30 minutos el día 09 de noviembre de 2011 en el canal estatal para expresar sus denuncias⁸.

Otra de las limitaciones que expresan los indígenas y representantes de organizaciones es que ejercen el derecho a manifestar pero se ha convertido en una constante que no son atendidos por la/os funcionarios estatales, por lo que sus acciones no tienen ninguna repercusión, ni respuesta real por parte de quienes tienen la obligación de darlas. Minerva Vitti expresa:

“Tienes que estar 3 ó 4 días con los niños, la gente organizándose para ver dónde duermen, dónde comen, siempre es como un sabotaje. Ellos hacen el esfuerzo de venir para acá a expresarse y los rebotan, diciendo coloquialmente “vente para acá, vete para allá”, no te atienden, te vas sin respuesta” (M Vitti, op. Cit). Esta apreciación fue compartida por Juan Carlos La Rosa: “Han tenido oportunidad de manifestar pero no han sido escuchadas ni ha habido interlocutores” (J La Rosa, op. Cit).

El lunes 17 de junio de 2013, llegaron a la ciudad de Caracas proveniente del Amazonas representantes de 12 organizaciones indígenas de diferentes etnias de ese estado. Ejerciendo su derecho a la manifestación pacífica solicitaron ser escuchados por el Minpi, a fin de plantear las problemáticas en sus comunidades, las consecuencias de las concesiones mineras en sus territorios y exigir el cese a las políticas de exclusión de las que son víctimas. Luego de cinco días infructuosos, el viernes 21 de junio hacen una protesta pacífica en la plaza de UNEARTE y convocan una rueda de prensa para denunciar la negación a su derecho a ser atendidos. Debieron regresar a sus comunidades sin respuestas (Aporrea, 2013).



Cacique yukpa Sabino Romero

7. Video disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=BNSiOYv21Pg> última revisión 28/03/2013

8. Videos disponibles en <https://www.youtube.com/watch?v=YTidcihtFlk#t=252>, y <https://www.youtube.com/watch?v=phUPNvzNtDo> última revisión 25/03/2014

CASO: ASOCIACIÓN HOMO ET NATURA Y PROVEA

Quizás el caso más alarmante de acciones claras por parte del Estado venezolano para limitar el ejercicio pleno del derecho a la protesta indígena, se expresa en el juicio que se llevó a cabo contra las organizaciones de derechos humanos reconocidas en el país por su amplia labor y compromiso con los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. La Sociedad Homo et Natura y el Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea).

El día 21 de julio de 2010 indígenas de la etnia Yukpa, incluyendo niños, niñas y adolescentes, se apostaron frente al Tribunal Supremo de Justicia en protesta pacífica exigiendo poder aplicar la jurisdicción especial indígena, reconocida en la CRBV y en la LOPCI, para la administración de Justicia con base en el derecho indígena en conflictos que afecten sólo a sus integrantes. Provea, quien ha acompañado históricamente las luchas indígenas, acogió el llamado de apoyo y publicó la convocatoria a la manifestación pacífica que se estaba llevando a cabo y difundió información de lo que acontecía durante los días que duro la protesta en su espacio web. La Sociedad Homo et natura, organización que defiende el derecho de los pueblos indígenas en su exigencia de la demarcación de territorio y el derecho a la tierra en la Sierra del Perijá, realizó acompañamiento y actividades de visibilización a través de volanteo para sensibilizar a la población en general de la importancia del respeto al derecho indígena y sus formas tradicionales de justicia.

El 27 del julio de 2010, el fiscal centésimo sexto (106) del Ministerio Público introdujo una acción de protección a favor de niños, niñas y adolescentes que estaban en la manifestación pacífica, solicitando que fueran devueltos al “ambiente propio de su cultura” y que se estableciera la responsabilidad de la Sociedad Homo Et Natura y Provea en su traslado a la ciudad de Caracas, aduciendo que no era legítimo y afirmando que los infantes y jóvenes serían usados como “escudos humanos”⁹. En este juicio, se posibilitaría criminalizar cualquier protesta pacífica indígena con base en su cosmovisión y tradición, ya que en este caso, las madres Yukpas nunca se separan de sus hijo/as. La familia Yukpa se traslada con todos sus miembros, incluso en acciones de protesta. Separar a los hijo/as de sus madres limitaría la posibilidad que comunidades y pueblos Yukpas, y otros pueblos indígenas, puedan ejercer su legítimo derecho. Por otra parte, sentaría una jurisprudencia gravísima para organizaciones de la sociedad civil que decidan apoyar y solidarizarse con acciones de protesta de cualquier organización, grupo vulnerable o víctimas. El 14 de mayo de 2013, el juicio fue desestimado por falta de pruebas¹⁰. Sin embargo la acción sentó un precedente de la acción gubernamental de intentar criminalizar la solidaridad entre organizaciones en las exigencias de derechos de los pueblos indígenas y tratar de limitar que las organizaciones comunidades y pueblos indígenas ejerzan su derecho a la manifestación pacífica con base en su identidad, tradición y cultura.



Concentración frente al juicio contra las organizaciones Provea y Homoetnatura

9. Para conocer la posición de Provea frente al juicio consultar:

<http://www.derechos.org.ve/2013/01/17/a-juicio-provea-y-sociedad-homo-et-natura-por-apoyar-protesta-indigena/> ultima revisión 20/03/2014

10. Para conocer la opinión de Provea sobre la finalización del juicio, consultar:

<http://www.derechos.org.ve/2013/05/14/finaliza-juicio-contra-provea-y-homo-et-natura-por-falta-de-argumentos-de-la-fiscalia/> ultima revisión el 20/03/2014

7.- El derecho a buscar y obtener recursos

Las asociaciones incluyendo las indígenas tienen derecho a buscar y obtener fondos de fuentes lícitas, sean de personas, sociedad civil, organismos internacionales, gobiernos locales, nacionales y extranjeros. El tener acceso a recursos no puede estar sujeto a autorización previa por parte del Estado. En Venezuela, existe un proceso creciente de criminalización contra organizaciones que obtienen recursos de la cooperación internacional, sobre todo si esta proviene de las agencias de cooperación estadounidenses. A través de los medios de comunicación públicos estatales se han realizado campañas de desprestigio contra Organizaciones de derecho humanos por haber recibido financiamiento foráneo.

Esta campaña de criminalización estatal al financiamiento externo, se agudizó en 2010, a través del texto del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información de Venezuela escrito por Eva Golinger y Jean Guy Allard USAID, NED y CIA. La agresión permanente, ampliamente difundidos por los medios estatales se aseguraba que la cooperación internacional proveniente de Estados Unidos a Organizaciones de la sociedad civil en Venezuela tenía como intención la desestabilización el proceso político. En 2010 afirmó Golinger:

“Desde el año 2002, en Venezuela funciona una oficina de transición democrática montada por Estados Unidos (...) “La CIA, que emplea a la DAI como fachada, “financia a sectores de la oposición, financia la desestabilización. (...) La DAI “niega tener relaciones con la CIA”; sin embargo, sí las tiene, abiertamente, con organizaciones que son brazos financieros del Departamento de Estado de Estados Unidos, como la National Endowment for Democracy. Las contratistas -entre las que se cuentan, además de la DAI, el Instituto Republicano Internacional, el Instituto Demócrata Internacional, Freedom House y la Fundación del Desarrollo Panamericano- han invertido en la contrarrevolución venezolana unos 50 millones de dólares desde el año 2002. Entre los años 2002 y 2004, 64 organizaciones de la oposición fueron financiadas por la DAI. Este año, más de 500 organizaciones están recibiendo recursos estadounidenses”. (Correo del Orinoco, 2010)

La criminalización contra organizaciones de todo orden a quienes se llamó “políticas” por el hecho de recibir financiamiento estadounidense:

“Financian a los partidos políticos, montan talleres de estrategia comunicacional, entrenan a observadores electorales, preparan talleres para el liderazgo, ayudan a montar los comerciales de radio y televisión, diseñan campañas electorales, entregan fondos a ciertas organizaciones no gubernamentales”(...

De todas estas actividades “se realizan informes, reportes

de actividades, reuniones”. Según la abogada de origen norteamericano todas estas actividades tienen como plan:

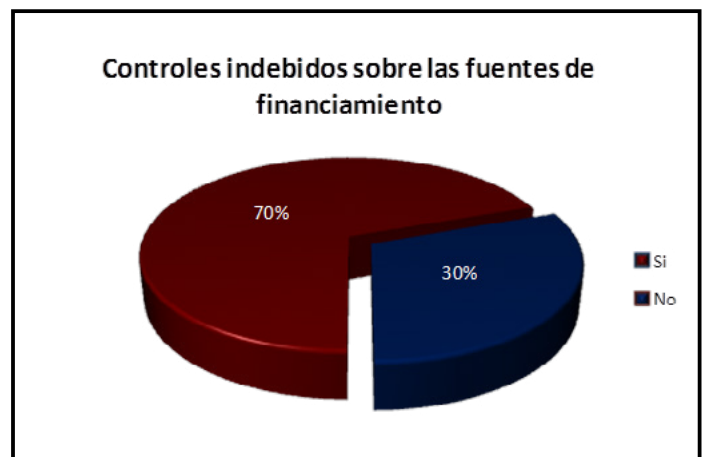
“Continuar financiando las campañas de desestabilización contra la Revolución Bolivariana. Están trabajando en las elecciones legislativas de septiembre de este año. Quieren un proyecto de unidad (...) Es muy peligrosa, porque financian la desestabilización y promueven los intereses de Estados Unidos. Y la Revolución Bolivariana, el socialismo del siglo XXI y el presidente Chávez no forman parte de sus intereses. Recordamos que participaron en el golpe de Estado de 2002, en el sabotaje petrolero. Ahora, su táctica principal es la subversión” (Correo del Orinoco, ibídem)

Es así, como el 14 de diciembre de 2010 se aprueba La Ley de Soberanía Política y Autodeterminación Nacional (LSPAN), publicada en la Gaceta Oficial N° 6.013 del 23 de diciembre de 2010. Su objeto se define como:

“proteger el ejercicio de la libertad política y la autodeterminación nacional ante cualquier injerencia extranjera a través de ayudas económicas o aportes financieros que puedan estar destinados a atentarse contra la estabilidad y funcionamiento de las instituciones democráticas, así como normar la protección del Estado ante la participación de connacionales o extranjeros en el territorio nacional que, bajo el patrocinio de venezolanos, organizaciones con fines políticos u organizaciones para la defensa de los derechos políticos, desacrediten, irrespeten, vilipendien o agravien a las instituciones del Estado, su funcionamiento y a sus representantes”.

A partir de ese momento, en Venezuela dada la amplitud del término, cualquier organización podría ser calificada como “política” por el Estado y castigada por recibir financiamiento extranjero.

Novena pregunta: ¿Existen controles indebidos sobre las fuentes de financiamiento?



En estudio de campo, 70% de representantes de organizaciones indígenas o pro indígenas entrevistadas aseguraron que existen controles indebidos por parte del estado venezolano sobre las fuentes de financiamiento.

La mayoría de las organizaciones indígenas y de defensa de los derechos indígenas venezolanas subsisten, según sus testimonios del apoyo de la comunidad en la que se insertan, por lo que sus fuentes de financiamiento son una mezcla de autogestión con cooperación de las alianzas que realizan con organizaciones locales y cooperación internacional. Luis Shatiwe, yanomami de la organización Horonami, lo describe de la siguiente manera:

“La organización no tiene presupuesto, no tiene plata, no vive con el poder económico. Vive solamente con la voluntad para defender la vida y defender los territorios o defender lo que nosotros tenemos conflicto ante la sociedad venezolana, autoridades del país” (L. Shatiwe, op. Cit).

Ante la pregunta de cuáles eran sus fuentes de financiamiento, Gregorio Mirabal, Coordinador General de ORPIA respondió

“Por colaboración de instituciones aliadas, en esta nueva etapa ni siquiera tenemos un número de cuenta en el banco. Antiguamente cuando ORPIA estaba en su mejor momento teníamos convenios con Unicef, Embajadas, Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones Nacionales. Eso lo estamos intentando retomar. El tema financiero está siendo objeto de una revisión”. (G. Mirabal, op. Cit)

El ex constituyente indígena Guillermo Guevara, explica que para la realización del Encuentro de Orpia, que reúne un número importante de organizaciones indígenas del estado para la elección de sus representantes, el mayor problema fue el miedo a la criminalización gubernamental para buscar financiamiento que permitiera llevarlo a cabo:

“En ORPIA hemos hecho un Congreso a duras penas, porque generalmente lo hacíamos con el apoyo muy firme y contundente de nuestras amistades, embajadas, algunas ONGs, también. Y ahora se nos ha hecho difícil pues lo ven como otra cuestión, sobre todo el ordenamiento jurídico, el ordenamiento del poder, la gente que está mandan-

do. Que cuando hay estas cosas parecen que son espías, son personas extrañas o algo así que van a lesionar el gobierno. ¿Qué va a tumbar el gobierno un indio? Entonces no hay recursos”. (G. Guevara, op. Cit)

El defensor Lusbi Portillo de Sociedad Homo Et Natura, ha padecido los señalamientos, amenazas y descalificaciones de su labor en defensa de los derechos de los indígenas por la posible fuente de su financiamiento:

“Si nos financia una embajada o buscamos financiamiento con una organización entonces ya dicen que somos agentes de la CIA. Me hicieron una entrevista en una televisora y lo que me preguntaron “¿A ustedes quien los financia, como hacen ustedes para viajar a la ONU, a la OEA, como los hijos de Sabino viajan, quien los financia a ustedes?” Quedan esos derechos limitados, entre comillas. Hace como dos meses, a raíz de la muerte de Sabino me llamó el CICPC para un interrogatorio. Yo fui porque no tengo nada que ocultar y esas eran las cosas que me preguntaban. Sí, formalmente están los derechos constitucionales pero en la práctica estamos criminalizados, todo lo que se agrupe de una forma libre es criminalizado.” (L. Portillo, op. Cit)

8.- El deber estatal de brindar protección

Todos los Estados tienen la obligación de promover el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, deben abstenerse de interferir en el disfrute de estos. La intimidad y la vida privada de miembros de una asociación deben ser respetadas, así como la integridad física garantizada. Nadie puede ser sujeto de discriminación o criminalización por ningún funcionario público, ni institución estatal por defender su derecho como asociación, el derecho a la asociación, víctimas, grupos vulnerables o la sociedad en general. En el Primer Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, párrafo 63 se lee: *“Es fundamental que las personas que ejercen el derecho a la libertad de asociación puedan actuar libremente, sin temor a posibles amenazas, actos de intimidación o violencia, como ejecuciones sumarias o arbitrarias, desapariciones forzadas o involuntarias, arrestos o detenciones arbitrarios, torturas y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, campañas*

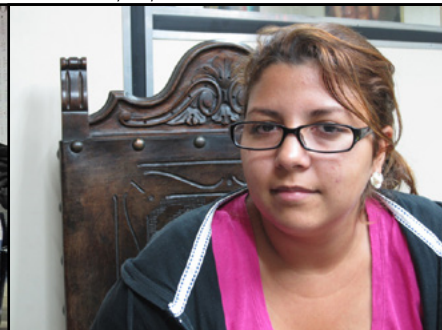
(13) Alexis Romero, dirigente pemón



(14) Organización Wataniba, Puerto Ayacucho



(15) Natalie Vásquez, periodista del Correo del Caroní



CASO: I CUMBRE REGIONAL AMAZÓNICA DE LA COORDINADORA DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE LA CUENCA AMAZÓNICA (COICA)

Para el año 2013, correspondía a las organizaciones indígenas amazónicas de Venezuela ser los anfitriones y sede a la COICA. La búsqueda de recursos para este evento se realiza a través de las diversas organizaciones que forman parte de la red suramericana. Los indígenas amazónicos venezolanos solicitaron financiamiento al estado venezolano el cual no fue brindado, mientras agencias de cooperación internacional se ofrecían a aportar los recursos para la realización del mismo. Guillermo Guevara explica:

“ORPIA tenía por normas estatutarias de la COICA que hacer el congreso y le correspondía ser la sede en Amazonas. Pero la gente se fue y ahora lo van a hacer en la Amazonía colombiana. ¿Por qué? Porque la gente tiene miedo pues los colaboradores no son gente apreciada por este gobierno. Por cuestiones de incomodidad buscan otro lugar y perdimos la oportunidad de realizarlo y de ser un poco más fuertes. Fíjense que tenían la oportunidad de montarse en un evento internacional muy importante, pero ahora se pierde esa oportunidad. ¿Por qué? Porque nuestro gobierno no apoya. Si tuviese un apoyo, oye que bonito hubiese sido, no tanto para nosotros los pueblos indígenas sino también para la Amazonía en general, debido a los países que estaban allí involucrados querían ver la realidad de lo que pasa en Venezuela”. (G. Guevara, op. Cit)

El Evento terminó realizándose en la amazonia colombiana del 13 al 15 de diciembre de 2013 en la población de Villavicencio. Gregorio Mirabal coordinador general de Orpia, concluye: *“Preferimos dejarlo para después y prepararnos con más tiempo, hacer un evento en Amazonas financiado por la cooperación internacional hubiera significado la descalificación del mismo por sectores ligados al gobierno nacional”.* (G. Mirabal, op. Cit)

En Venezuela las organizaciones indígenas y de defensa de derechos indígenas, como otras organizaciones nacionales a consecuencia del proceso de criminalización estatal basado en la procedencia de los recursos, se ha autolimitado de acudir a algunas fuentes de financiamiento y en consecuencia han visto disminuidas sus capacidades para la realización de actividades que le son propias o en la acción de defensa de sus derechos. Recibir financiamiento externo pueda significar la criminalización de sus labores a través de vocero/as oficiales o de los medios de comunicación estatales y descalificación como representantes válidos de sus comunidades, pueblos, incluyendo en algunos casos el rechazo de sus beneficiario/as por miedo a ser excluidos de los beneficios estatales o a sufrir de descalificaciones por estar relacionados a la organización.



I Cumbre Regional Amazónica de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, Villavicencio, Colombia

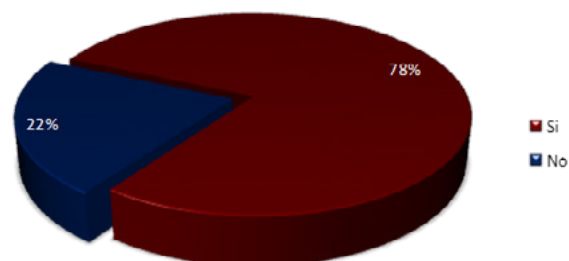
difamatorias en los medios de difusión, prohibición de viajar y despidos arbitrarios..." A/HRC/20/27. 21.05.2012.

Continúa: 77. "Los Estados tienen la obligación de establecer mecanismos accesibles y eficaces de presentación de denuncias que puedan investigar de forma independiente, rápida y minuciosa las denuncias sobre violaciones o abusos de los derechos humanos, a fin de exigir responsabilidad a los autores de esos actos. Ese procedimiento no solo garantiza que se ponga fin a la violación, sino también que se evite su repetición en el futuro. Se debe prestar atención específicamente a los miembros de los grupos de riesgo mencionados en el párrafo 13". El cual establece: " 2. Este principio se aplica, en particular, a los menores de edad, los pueblos indígenas, (...) la libertad de reunión pacífica y de asociación son derechos humanos fundamentales que forman parte de la normativa internacional de derechos humanos y están consagrados en el artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos". Idem

Cuando analizamos el cumplimiento de las buenas prácticas, nos encontramos con testimonios que afirman existe un cúmulo de leyes que hacen propicia la implementación de acciones para el Estado proteja el ejercicio de derechos por parte de la sociedad en general. Sin embargo, en la realidad concreta existen eventos y testimonios muestran que existen obstrucciones importantes.

Décima pregunta: ¿Han recibido los miembros de la organización ataques por parte de los funcionarios públicos?

Ataques a miembros de la organización por parte de funcionarios públicos



Un aspecto negativo en la práctica estatal contraria a su obligación de protección es la criminalización de la que son víctimas organizaciones, pueblos, comunidades, indígenas o representantes de asociaciones de defensa de los pueblos indígenas, cuando realizan críticas a las acciones gubernamentales. Un 78% de los entrevistados afirmó que ha recibido ataques verbales, amenazas o han sido objeto de criminalización por parte de funcionarios públicos.

Uno de los casos más dramáticos de criminalización por parte del Estado venezolano hacia una organización de defensa de los derechos indígena ha sido contra la Asociación Homo et Natura y su representante el defensor de derechos humanos Lusbi Portillo, miembro además de la Federación Ecologista del Zulia y del Frente Nacional por la Defensa del Agua y la Vida.

CASO LUSBI PORTILLO, ASOCIACIÓN HOMO ET NATURA

Lusbi Portillo, docente de la Universidad del Zulia y Coordinador General de la ONG Sociedad Homo et Natura. Tienen 29 años como defensor de los derechos indígenas y del ambiente específicamente en la Sierra del Perijá estado Zulia. Su labor de defensa de los pueblos y comunidades indígenas, la demarcación del territorio, la no explotación de minas de carbón y la protección del ambiente le ha convertido en objeto de innumerables ataques por parte de funcionarios gubernamentales y terceros. A partir del año 2008 con el proceso de recuperación de tierras por parte de los indígenas Yukpas, Lusbi Portillo ha sido víctima de consecutivos ataques verbales, descalificaciones y acusaciones a través de medios públicos y privados, con la consecuente limitación de acceder a la sierra del Perijá. En repetidos testimonios de indígenas, activistas y defensor/as de derechos humanos es de conocimiento público y notorio el proceso de criminalización y las amenazas graves contra su

integridad y vida, situación que se ha intensificado de manera alarmante los últimos cuatro años:

El 25 de marzo de 2011, Lusbi Portillo tuvo una intervención en la CIDH, para explicar la situación por la que atravesaban los indígenas Yukpas, específicamente el caso del cacique Yukpa Sabino Romero y Alexander Fernández y dejar constancia del proceso de criminalización y amenazas del que era objeto por parte de funcionarios estatales. Explicó como sólo unos días antes - en vista de su público y comunicacional viaje a la Comisión-, el gobierno nacional accedió a lo que se había negado durante años:

"Esta situación cambió drásticamente cuando el Gobierno venezolano conoció de nuestra participación a esta audiencia temática convocada por esta honorable Comisión; una semana antes el Juez Moreno Matheus

negó la solicitud y a la siguiente semana la admitió, ordenando el día 15 de marzo de 2011 una Medida Cautelar bajo fianza y la continuación del juicio oral y público en libertad. El Vicepresidente de la República Elías Jaua ordenó comunicarse con los familiares de Sabino Romero, nombró una comisión para conocer más de cerca el caso y la situación de los pueblos y comunidades indígenas en Venezuela, situación esta que aplaudimos ya que llevamos desde el año 2004 la política de acercamiento con el Gobierno y lo que hemos recibido es la criminalización de los militantes de la ONG Sociedad Homo et Natura, y en especial de su Coordinador General profesor Lusbi Portillo, quien es acusado de manipulador de indios, de opositor, enemigo del Gobierno, agente de la CIA, paramilitar y desde el 13 de octubre de 2009 como narcotraficante". (Ensartaos, 2011).

El 12 de octubre el 2011, el Presidente de la República para la fecha, Hugo Chávez Frías, anunció la aprobación del pago de las haciendas y las bienechurias en territorio Yukpa, pero sólo 25 haciendas recuperadas y el 15 de diciembre de ese mismo año, explica Zenaida Romero, hija del cacique Sabino Romero:

"a nuestras espaldas en un acto político con el Gran Polo Patriótico el Presidente de la República Hugo Chávez firma con un ciudadano Yukpa llamado Ciro Landino, quien no es autoridad alguna ni escogido por el pueblo Yukpa para que nos representara, nuestro título de tierra. Documento de cuatro páginas, que al final de la tercera página le reconoce a los terceros también derechos, y a los mineros; y al no entregarse el documento acompañado por un mapa no sabemos cuáles son los linderos de nuestros territorio reconocido al fin por el Estado gobierno". (Patria Urgente, 2012).

El 10 de enero de 2012, Sociedad Homo et natura, difunde un texto dónde cuestiona las condiciones porque no hay propiedad colectiva pues se comparten derechos con terceros, y la exclusión de las instituciones y autoridades legítimas Yukpas para esa entrega de títulos. (Aporrea, 2011)

La ministra se traslada al estado Zulia el 15 de enero de 2012 y en nota de prensa publicada por el sitio oficial del Minpi se lee: *"fue abordada de sorpresa por los diferentes líderes indígenas".* Estos rechazaron la denuncia realizada por el Profesor Lusbi Portillo, *"Este insulto no solo fue para los indígenas, sino también para el Presidente y la Revolución"* afirmó Alfonso Itnopa Cacique mayor del Territorio Comunal El Tukuko:

"Este escrito no es otra cosa que un escrito apátrida, un escrito mezquino y contrarrevolucionario que irrespeta la inteligencia indígena y que demuestra que nunca este profesor ha estado con la lucha de los indígenas", manifestó Eladio Akadaya

presidente de Asobariven. Continúa la nota, la ministra, *"dio un espaldarazo a las declaraciones emitidas por los caciques y dijo: "esto es una manifestación del nivel de conciencia de nuestros pueblos indígenas que están cada vez más claros del momento histórico que está viviendo nuestro país" (...)"* Mientras siguen los ataques despiadados de la contrarrevolución a los logros alcanzados durante estos 12 años de Revolución. (...) La Ministra Nicia Maldonado quien Los indígenas manifestaron con consignas y aplausos los avances de los diferentes programas que impulsa la Revolución y le enviaron un mensaje claro al Presidente Chávez, manifestándole que los Yukpa, los Barí y los Wayúu de la Sierra de Perijá son revolucionarios y consolidarán la misión 07 de Octubre". (MINPI, 2012)

Ese mismo día, los cinco caciques presentes en este encuentro fueron trasladados en avión a la capital del país para participar en medios de comunicación estatales:

"Venimos a desmentir lo que han estado manipulando sobre la entrega de títulos, que son chimbos, que tienen otros intereses" (...) *"con esta publicación, lo que queda claro es que los que tienen otros intereses son estos activistas, que ni siquiera viven allí y han querido participar en la explotación de estas tierras. Nosotros somos los que vivimos y sabemos qué sucede en nuestras comunidades"*

Al tiempo que expresaba que: *"sólo hay dos caminos, el capitalismo y el socialismo, nosotros estamos bien claros que nuestro camino es el socialismo que lidera el Presidente Chávez"*, expresó Alfonso Itnopa. (MINPI, 2012)

En marzo de 2012, continuó el ataque contra el defensor a través de medios estatales, en nota de la Agencia Venezolana de Noticias (AVN):

"Pueblos indígenas de la sierra de Perijá en Zulia rechazan la manipulación que la derecha está haciendo en esta región del país al propagar rumores sobre la demarcación de tierras para generar división en las comunidades del lugar. Jorge Luis Romero, cacique mayor del centro piloto Toromo en la Sierra de Perijá, manifestó su rechazo "a la campaña anti demarcación y anti gobierno que en la región han venido realizando sectores de la derecha" (...) El vocero comunal Francisco Silva refirió que representantes de la organización no gubernamental Sociedad Homo et Natura, en conjunto con ecologistas y académicos han difundido en medios nacionales e internacionales mensajes con la intención de deslegitimar los títulos de tierra. Silva refirió que la Sociedad Homo et Natura data de hace 40 años en el trabajo con movimientos ecologistas, pero *"se trata de una ONG de derecha, ya que no ha hecho trabajo dentro de las comunidades en función de empoderar a los indígenas en pro de su desarrollo y pretenden usurpar funciones de los caciques mayores"*. (AVN, 2012)



Zenaida Romero, hija del cacique Sabino Romero viajó a la ONU al Foro Permanente para las cuestiones indígenas, del 7 al 18 de mayo de 2012. Allí presentó un documento explicando la situación del pueblo Yukpa, y solicitó los buenos oficios del organismo para hacer un llamado al estado venezolano para protección de la vida de su padre; investigaciones de los asesinatos de indígenas yukpas, respeto a la demarcación realizada por los pueblos yukpas, el pago de las bienhechurías en sus territorios y el respeto por sus autoridades tradicionales 160 cacique yukpas que viven en sus comunidades (Patriaurgente, 2012). En una intervención de la Ministra para la fecha, Nilcia Maldonado, sobre el viaje de Zenaida Romero manifestó *“se trata de una hermana que lamentablemente ha sido manipulada por la ONG Homo Et Natura, donde sus representantes le han hecho creer que el Presidente iba a cancelar la deuda en el año 2014, lamentamos mucho que haya tenido esa creencia por algo que no es verdad”* (MINPI, 2012).

En enero de 2013, Sociedad Homo et Natura y Provea son informadas de la admisión de un juicio en su contra por haber apoyado una manifestación pacífica de la etnia Yukpa en la sede del tribunal Supremo de Justicia en julio de 2010, el cual se inició el 07 de febrero de 2013.

El 03 de marzo de 2013 asesinan al cacique Sabino Romero y el 28.03.13, Homo et natura denuncia que la Fiscal del MP en Machiques, Jhovanna Molero, comentó en forma pública que el CICPC tiene en una lista al activista Lusbi Portillo para hacerlo preso por instigación a la violencia en las comunidades yukpa (La Guarura, 2013). La red ULAM emite una acción urgente en protección de Lusbi Portillo:

“Homo et Natura – organización afiliada a ULAM – denunció el 28 de marzo 2013 el comentario público hecho por la Fiscal 20 Jhovanna Molero del Ministerio

Publico, en el cual nombró al profesor Lusbi Portillo como integrante de una lista del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), para ser encarcelado por “instigar violencia entre la comunidad yukpa”. Este acto de criminalización amenaza la libertad del profesor y defensor de derechos humanos de pueblos indígenas Lusbi Portillo, y ha estremecido con temor a todos los miembros de la Sociedad Homo et Natura (organización sin fines de lucro con sede en Maracaibo que defiende derechos humanos), así como también al pueblo yukpa quienes ven en el profesor Portillo a un amigo incondicional”.

El 14 de mayo de 2013 es desestimado el juicio contra la Sociedad Homo Et natura y Provea por faltas de Pruebas de la Fiscalía. Sin embargo, el profesor Portillo denuncia públicamente que vuelve a recibir amenazas contra su integridad y vida y solicita protección del Estado:

“Yo sospecho que esto tiene que ver con toda la problemática del pueblo yukpa, el problema de la tierra. Nosotros lo hemos denunciado a los organismos policiales, al CICPC, a la policía de Machiques, a políticos de la zona. Y últimamente nosotros también hemos planteado cómo los ganaderos le han quitado la tierra a los indígenas y hoy en día amenazan. Amenazaron de muerte a Sabino, a Alexander, y hoy, los denuncio, también de posibles acciones contra mi vida. Yo solicité al estado venezolano la protección que me debe dar como ciudadano de este país, como venezolano que soy”. (Provea, 2013)

En febrero de 2014, en entrevista realizada en la Universidad del Zulia, Portillo reiteró que no puede volver a la sierra porque su vida tiene precio, *“hay sicarios en motos pagados para ello”* y la criminalización contra su persona y la organización que representa continúa.



Lusbi Portillo, Coordinador General Homoetnatura



CASO CACIQUE YUKPA SABINO ROMERO: CRÓNICA DE UNA MUERTE ANUNCIADA.

El caso *Asociación Homo Et Natura* y Lusbi Portillo, no se puede desligar ni entender separado del más grave precedente de criminalización y ausencia de protección estatal contra un defensor de sus derechos y los derechos indígenas. El cacique Yukpa Sabino Romero, que tras haber recibido hostigamiento, atentados, cárcel, amenazas y tras la reiterada solicitud de protección culminó en su asesinato el 03.03.13.

Los Yukpas viven en la Sierra del Perijá, estado Zulia en un área de extensión colombo-venezolana desde hace más de mil años. En Venezuela existen alrededor de 120 comunidades, ubicados en las cuencas de los ríos Apón, Negro, Yaza y Tukuko, con una población estimada en 13 mil indígenas. Vivían en familias entre las montañas y el piedemonte de la Sierra de Perijá en las cuencas de los ríos.

- **Años 40.** A finales de la década de los 30' comenzaron a invadir su territorio. 400 mil hectáreas perdiendo sus tierras planas. No se retiraron de sus tierras, viven alrededor de las haciendas y parcelas invadidas.

- **02.02.95:** La Guardia Nacional asesina con disparos de fusil a los Yukpa Felipe Romero, Carmen Romero y José Vicente Romero. El hecho es conocido como la Masacre de Kasma.

- **1999:** Gobierno del presidente Hugo Chávez, la aprobación de la CRBV y el mandato de ordenación del territorio indígena en 2 años. Yukpas asumieron que sus territorios les serían demarcados y devueltos.

- **Septiembre 2001:** intento de homicidio contra el cacique Sabino Romero, incendio de viviendas, cultivos y expulsión de los habitantes de su comunidad Chaktapa.

- **2004:** Estancado el proceso de demarcación, los yukpas realizan varias acciones de recuperación de haciendas

- **25.08.04:** Un grupo de indígenas asesorados y respaldados por ganaderos con palos, cuchillos y machetes intentaron desalojar a Sabino y a su familia. Gobierno decreta el inicio del proceso de demarcación de territorios Yukpas

- **14.04.05:** Personas armadas llegan a la comunidad Chaktapa para intentar matar a Sabino Romero.

- **Septiembre 2005:** Asesinan al dirigente indígena Yukpa Arístides Maikishi. Sicarios ingresan a la hacienda Seilán que los indígenas reclamaban parte de su territorio.

- **08.04.06:** Hombres armados impiden que el cacique Sabino Romero acuda a una rueda de prensa convocada por dirigentes Yukpa en la plaza Bolívar de Machiques.

- **29.04.06:** Nuevo intento de asesinato a Sabino Romero. Casas de la comunidad fueron quemadas.

- **11.02.07:** Nuevamente incendia las casas de la comunidad Chaktapa y disparan contra los indígenas.

- **Todo el 2007:** Tras el retraso de la demarcación, Sabino Romero, junto a otros dirigentes y caciques Yukpa comenzaron el proceso de ocupación de tierras en la cuenca del río Yaza.

- **23 .04.08:** Nuevo intento de asesinato contra Sabino Romero. Personas armadas asaltan de noche la Comunidad Chaktapa.

- **Marzo y abril 2008:** El Ministerio Público imputa a los Yukpa María Teresa Yaspe, Ciro Landino y Noelia Romero por presuntos delitos relacionados con la recuperación de las tierras.

- **13 y 21 mayo 2008:** Personas armadas amenazaron y agredieron verbal y físicamente a miembros de la comunidad de Chaktapa.

- **7.07.08:** El mismo grupo armado, encabezado por el propietario de la hacienda Kusare Alejandro Chávez Vargas, vuelve a amenazar y agredir verbal y físicamente a los miembros de la comunidad.

- **22.07.08:** El padre de Sabino Romero (109 años) fallece tras 15 días hospitalizado después de haber sido víctima de una brutal golpiza

- **29.07.08:** Provea emite una acción urgente a la comunidad nacional e Internacional:

“Pese a las reiteradas denuncias y solicitudes de protección realizadas ante la Fiscalía General de la República, la Fiscalía Superior del Estado Zulia, la Fiscalía de Machiques, la Defensoría del Pueblo, la

Defensoría Delegada del Estado Zulia y la Defensoría Especial con Competencia Nacional en el Área de Protección de los Pueblos Indígenas, no se han tomado las medidas necesarias para solucionar la problemática y garantizar la integridad y vida de la comunidad" (...) las autoridades competentes deben investigar de manera exhaustiva, inmediata e imparcial las circunstancias de la muerte de José Manuel Romero y tomar de forma inmediata las medidas necesarias para garantizar la protección integral de los miembros de la comunidad indígena Chaktapa así como el cese de las descalificaciones hacia los defensores de derechos humanos. También insta a la Comisión Nacional de Demarcación, al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente y al Instituto Nacional de Tierras que procedan a la demarcación del hábitat y tierras indígenas, cumpliendo con el mandato constitucional".

- **24.08.08:** El presidente Hugo Chávez, reconoce fallas y ordena el reinicio del proceso de demarcación de territorios yukpa.

- **Marzo a Octubre 2009.** Según denuncia Lusbi Portillo:

"Se inicia una campaña de desprestigio y criminalización por parte de los ganaderos de Machiques y de los ministros para los Pueblos Indígenas Nicia Maldonado, de Relaciones de Interior y Justicia Tareck El Aissami y el Viceministro del Ambiente Sergio Rodríguez, todos ellos miembros de la Comisión Nacional de Demarcación del hábitat y tierras indígenas" (...) "comienzan a acercarse a Olegario Romero, Cacique de la comunidad Guamo Pamocho, (...) también con todos los caciques de las comunidades del Yaza, menos con Sabino, a quien por el contrario se aisló y se le criminalizó, para su comunidad no había bolsas de comida, viviendas de cemento y laminas de zinc, escuela, legalización de su Consejo Comunal con sus respectivos financiamientos. La mayoría de estos caciques del Yaza comienzan entre agosto y octubre del año 2009 a manejar el discurso Gobierno/ganaderos, por lo tanto, comienzan también a acusarlo de robo de vacas, caballos, de violador de mujeres campesinas".

- **18 .09.09:** El relator de Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas Dr. James Anaya, emite el reporte sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas. Allí se establece que se envió comunicación a Venezuela el 22 de octubre de 2008, preguntó sobre información recibida de la situación del pueblo Yukpa de la comunidad de Chaktapa. Respuesta que recibió el 26 de agosto de 2009 por parte del gobierno nacional. Destaca que el 14 Octubre de 2008, se aprobó Decreto No. 6.569, donde se establece el Plan Integral para la Defensa, Desarrollo y Consoli-

dación de los Municipios Fronterizos Machiques de Perijá, Rosario de Perijá y Jesús María Semprúm del Estado Zulia, Comunidades Indígenas Yukpa.

- **13.10.09:** Se produce un enfrentamiento entre indígenas producto de la división existente. Resultando 2 indígenas muertos, 5 heridos y 3 detenidos: Sabino Romero Izarra, Alexander Fernández y Olegario Romero son detenidos en una instalación militar Fuerte Macoa y sometidos a juicio por 1 presunto homicidio de Ever Romero y Mireña Romero. En la Instalación militar fueron sometidos por 10 meses a diversas violaciones de derechos humanos. Sus familiares también fueron sometidos a vejámenes, las mujeres debían desnudarse para entrar a la visita y Guillermina Romero hija de Sabino sufrió un intento de violación sexual por parte de un soldado.

- **Agosto 2010:** Sabino Romero y Alexander Fernández fueron trasladados a la Cárcel Nacional de Trujillo, sus familiares al no tener recursos para viajar los días de visita desde sus comunidades hasta el estado Trujillo y se vieron obligados a vivir en la calle durante 7 meses, de la caridad pública y de la venta de su artesanía. Allí, continuaron las violaciones a sus derechos como denunció Lusbi Portillo:

"Sabino Romero Izarra y Alexander Fernández sufrieron maltratos físicos, psicológicos y verbales en dicho recinto penitenciario, por parte de los presos por negarse a convertirse a la religión evangélica, afectándose así su identidad cultural; lo sentaban castigados en las noches y madrugadas en una silla en el baño sanitario, Sabino dormía en el suelo en un pasillo, le robaban constantemente sus enseres personales, debía pagar semanalmente 50 bolívares al jefe del pasillo de los evangélicos y luego en el pasillo de la Planta donde lo trasladaron (...) se hicieron marchas y plantones frente a la Cárcel de Trujillo ya que fueron amenazados de muerte".

- **15.03.01:** Liberan a los indígenas detenidos, después de recibir medida cautelar, la cual les otorga el beneficio de ser juzgado en libertad.

- **25.03.11:** Se realiza la audiencia temática regional sobre "Jurisdicción indígena y derechos humanos" en la CIDH. El Caso de los Yukpas y de Sabino Romero fue elevado a dicha instancia. Una semana antes de la comparecencia en la CIDH, el juez declinó su decisión y ordenó una Medida Cautelar bajo fianza y la continuación del juicio oral y público en libertad para el líder indígena. A su vez, El Vicepresidente de la República Elías Jaua, nombró una comisión para conocer "con mayor profundidad" el caso.



- **01.04.11:** La CIDH hizo un llamado a los Estados a través del comunicado público N° 28/11 a respetar el “ejercicio de la jurisdicción indígena” ya que “constituye una manifestación del derecho a la autonomía de los pueblos indígenas”, tomando en consideración 3 casos, entre el cual se encontraba el de los caciques yukpa.

- **22 .11.11:** La *Sociedad Homo et Natura* denuncia que desde agosto de 2011 hasta la fecha a través de medios de comunicación impresos existe una campaña de descrédito y acusaciones de abigeato contra el cacique Sabino Romero, denominándolo como la crónica de una muerte anunciada:

“Bajo el anonimato el diario La Verdad acusa a Sabino, o se hace cómplice a no decir la supuesta fuente “Manifestaron que: “ Desde que salió Sabino de la cárcel, comenzó de nuevo la zozobra en el lugar. Llegan a nuestras parcelas armados y encapuchados y se llevan los animales (vacas, mulos y caballos), la comida, los quesos que producimos y rompen todo lo que consiguen a su paso”. (...) “lo van a secuestrar o asesinar, por orden de GADEMA. Por esta razón, el Gobierno nacional, a través del Vicepresidente Elías Jaua, debería ordenar de inmediato, la presencia de los ministros, Nicia Maldonado y Juan Carlos Loyo, en la comunidad Chaktapa”.

- **15 .12.11:** El Gobierno anuncia la firma de un documento de demarcación. Y en acto público hace entrega del mismo a 5 caciques de la Sierra del Perijá.

- **13.03.12:** Once caciques indígenas de la Sierra de Perija, incluyendo al cacique Sabino Romero, llegan a Caracas para denunciar que no hubo participación ni consulta para la firma del documento de demarcación:

“Dónde están esas haciendas, por qué nosotros no estamos dentro de ellas, hasta el sol de hoy, no estamos gozando de los derechos que tenemos sobre esas tierra y por eso estamos acá, en Caracas, tratando de hacer entrega de las Minutas y pedir un recurso de amparo, y que se haga una Asamblea en el seno del Pueblo Yukpa, en la Sierra de Perijá, específicamente en el sector Toromo, El Tokuko y kasma, para que discutamos esos títulos y quedemos satisfechos”

- **15.04.12:** Encuentran asesinados 2 indígenas Yukpas desaparecidos desde el 13 de abril cuando salieron a cazar baquiros, en la cuenca del río Yaza, Silfrido Romero de Chaktapa, familiar del cacique sabino Romero y de Ronal Ramos de Kasma.

- **07.05.12:** Sociedad Homo Et Natura denuncia nue-

vo intento de asesinato contra el cacique Sabino Romero y solicita al Estado venezolano:

“Dar custodia a Sabino y su familia, ya que han comenzado a ser amenazados de muerte(...) Cesar la criminalización por parte de los funcionarios del Ejército Venezolano, o de la Misión Cultura como Inelda Madina, o del MINPI que trabajan en la zona como Amalia Pérez, Antonio Romero, Alfonzo Iknopa, entre otros. Se deben tomar medidas contra estos funcionarios sustentadores de una campaña selectiva que podría desencadenar en asesinatos en serie contra Sabino, sus hijos y las distintas familias de la comunidad Chaktapa”.

- **14.05.12:** La dirigente Yukpa Zenaida Romero, hija del cacique Yukpa Sabino Romero asistió al Foro Permanente para las cuestiones indígenas, realizado en Naciones Unidas, presentando documento sobre la situación del pueblo Yukpa. A su vez, solicitando se conminara a las autoridades del Estado venezolano a: Abrir las investigaciones para determinar responsables de asesinatos y heridos indígenas Yukpa que luchan por recuperar sus tierras; la custodia y protección del cacique Sabino Romero; la reformulación de los títulos de tierra reconociendo la demarcación hecha por las comunidades; la compra de las bienhechurías de las haciendas y parcelas en territorio Yukpa; un plan de salud indígena Yukpa; y a respetar la figura del cacique, máxima autoridad de dirección comunitaria y no sólo a los 5 caciques mayores que no viven en sus comunidades.

- **14 .05.12:** Cacique Sabino Romero se traslada a Caracas para denunciar las irregularidades en los títulos entregados y que se encuentra amenazado: “para exponer una queja al documento de propiedad colectiva de los Yukpas. Ese documento que nos quieren entregar dicen que tenemos que convivir con terceros y nosotros los yukpas no queremos eso”(...)

- **23.06.12:** Según testigos personas armadas y Guardia nacional secuestran y asesinan al líder Yukpa Alexander Fernández, y a José Luis Fernández y Leonel Romero, acompañantes de Sabino Romero en la lucha por los territorios. Alexander Fernández fue torturado y asesinado con 2 tiros en los ojos.

- **Julio 2012:** Hombres armados llegan a la comunidad de Paja Chiquita y amenazan a los indígenas Yukpas de quemarlos si no se retiran de la parcela.

- **Septiembre 2012:** Sociedad Homo et Natura y organizaciones comunitarias hacen un llamado urgente al gobierno nacional exigiendo protección para Sabino Romero, Carmen Fernández e indígenas yukpas, ya que

personas armadas llegaron a al parcelamiento La Estrella amenazando con asesinar a los indígenas

- **27.09.12:** Organizaciones sociales denuncian que La GNB de Machiques se niega a brindarle protección a Carmen Fernández la madre del yukpa Alexander Fernández pese a la Orden de La Fiscalía Trigésima Quinta del Ministerio Público, Oficio N° 0590-2012, Maracaibo, 9 de julio de 2012.

- **15.10.12:** Un grupo de 120 Yukpas ocupan la hacienda Medellín, hombres armados junto al ejército disparan contra los indígenas hiriendo a dos mujeres Yukpas una de ellas, Zenaida Romero hija del cacique Sabino Romero

- **06.11.12:** Yukpas se trasladan a Caracas para reclamar ante el MINPI y la Vicepresidencia los atropellos y violaciones a sus derechos

- **08.11.12:** El cacique Sabino Romero denuncia en Caracas el asesinato de 6 indígenas en los últimos 10 meses *“Me duele que a los indígenas nos están matando, nos estamos muriendo cada día más a fuerza de plomo por los militares y la policía”*.

- 09 de noviembre 2012. El Cacique Sabino Romero denuncia en el canal estatal VTV *“En la sierra de Perijá no hay ley, no hay soluciones. Nos están matando a todos”(…)* *“No estamos robando tierras sino recuperando el territorio”(…)* *“Nosotros somos revolucionarios. Somos socialistas desde lo ancestral hasta acá. Y decimos al presidente que debe poner la lupa a lo que está pasando”*.

- **11.11.12:** El Cacique Sabino Romero denuncia amenazas de muerte en su contra.

- **28.12.12:** Dos efectivos del ejército disparan contra Franklin Fernández Fernández, Hermano del luchador indígena asesinado Alexander Fernández, asesinado e hijo de Carmen Fernández.

- **03.03.13.** Asesinan al Cacique Sabino Romero

Sobre este caso, Jorge Montiel aseguró:

“Cómo es eso que en tiempos de revolución se van a asesinar a líderes indígenas, que eran cosas que pasaban en la IV República, y ahora estamos en la V República. Se ven más asesinatos yukpa ahora, eso es

contradictorio de esta revolución. Antes luchábamos mucho las organizaciones indígenas, ahora casi no, porque si tienes un cargo estas cómodo ¡y que el pueblo desaparezca!”. (J. Montiel, op. Cit)

Esteban Emilio Mosonyi también opinó:

“Se han sentido amenazados y han estado presos, básicamente y curiosamente pueblos de filiación caribe: Pemones, yukpa, yekuanas. También yanomamis, que no son caribes. Kariñas también. Sobre Sabino yo acuñé lo de la “segunda muerte de Guaicaipuro”. Pero curiosamente me ha chocado profundamente que los gobernadores bautizaron, o lo denominaron, el martirio del segundo Guaicaipuro, como otro muerto por la revolución. ¡Pero por favor! No digo que el presidente, pero sí amplios círculos del mismo gobierno que han coadyuvado a eso. Empezando que Sabino estuvo preso no se cuanto tiempo allá en Trujillo, en el Zulia, en el Fuerte Macoa, no sé en cuantas partes. Si tu mismo gobierno ha participado activamente para que esa muerte se produjera, junto a gente de la derecha, los hacendados, los paramilitares, los sicarios, pero tú también eres responsable, porque en todos los países los gobiernos tienen más responsabilidad que cualquier sector de la sociedad civil. Tú, que eres culpable, ¿cómo te atribuyes la muerte de un mártir que murió precisamente por tu injuria, por políticas desacertadas y desarrollistas?”. (E. Mosonyi, op. Cit)

El día 04.03.13 la COIAM emitió un comunicado donde expresó su rechazo ante el asesinato del Cacique Sabino Romero, pidieron investigación y actuación por parte del estado venezolano para castigar a los culpables y manifestaron:

“Expresamos nuestra fuerte preocupación por la situación que vive el pueblo YUKPA de la Sierra de Perijá (Estado Zulia) donde han sido asesinados en los últimos años por lo menos 08 indígenas de este pueblo, que ha asumido la defensa integral de su territorio invadido por terratenientes y hacendados con la complicidad de funcionarios militares y gubernamentales. (...) Cuestionamos la IMPUNIDAD en torno a los asesinatos de estos hermanos indígenas, cuyos casos no han sido investigados por las autoridades competentes con la profundidad, efectividad y celeridad que estos requerían, muy por el contrario los responsables intelectuales y materiales de los asesinatos de líderes Yukpa gozan de plena libertad y poder de actuación”. (COIAM, 2013)

9.- El derecho a la Participación política.

El marco normativo venezolano es garantista del derecho a la participación política, la CRBV en su artículo 62 establece que todos los ciudadano/as tienen derecho a participar libremente en los asuntos públicos, de manera directa o a través de la representación. Define que el protagonismo se manifiesta a través de la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública. A su vez obliga al Estado a facilitar y generar las condiciones para que el derecho sea ejercido ampliamente.

El artículo 70 establece los mecanismos para la participación y el protagonismo: *“la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros”*.

En su Capítulo VIII de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas su artículo 125 expresa: *“Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley”*.

La representación indígena en la Asamblea Nacional esta especificada en el artículo 186: *“Los pueblos indígenas de la República Bolivariana de Venezuela elegirán tres diputados o diputadas de acuerdo con lo establecido en la ley electoral, respetando sus tradiciones y costumbres.”*

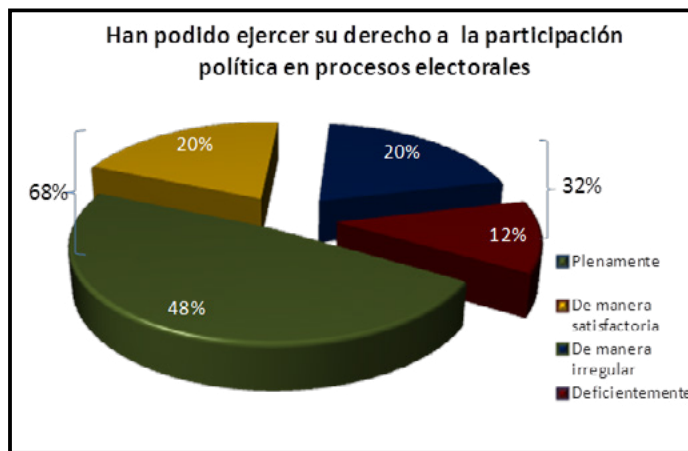
LOPCI por su parte obliga al Estado a promover los principios de una sociedad democrática, participativa, protagónica, multiétnica, pluricultural y multilingüe; así como de promover y desarrollar acciones que garanticen la participación efectiva de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en los asuntos nacionales, regional y locales. Sobre la participación política específicamente su Artículo 63 establece que:

“Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a la participación y al protagonismo político. Para el ejercicio de este derecho se garantiza la representación indígena en los cargos de elección popular, en la Asamblea Nacional, en los consejos legislativos, concejos municipales y juntas parroquiales en los estados con población indígena, o en cualquier otra instancia tanto en el ámbito nacional, estatal y parroquial, de conformidad con las leyes respectivas”.

Venezuela ratificó el Convenio 169 de la OIT, en vigor desde 22 mayo 2002, que le obliga a brindar reconocimiento y protección del derecho a la participación política de los pueblos y comunidades indígenas

Decima primera pregunta: ¿Los indígenas han podido ejercer su derecho a la participación en procesos electorales?

El presente estudio incorporó la pregunta dirigidas a



representantes de asociaciones indígenas y pro derechos de los indígenas si en Venezuela el derecho a la participación política indígena está garantizado, y si han podido participar en los procesos electorales. 68% afirma que han ejercido su derecho, 48% del total opinó que ha sido plenamente, 20% de manera satisfactoria, mientras un 20% dice que ha sido de manera irregular y sólo un 12% opina que de forma deficiente.

En términos netamente electorales el derecho a la participación política se cumple en los preceptos establecidos en la ley, sin embargo cuando ahondamos sobre cómo ha influido la participación indígena y su representación en los órganos decisorios en la promoción, defensa y protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas parte de los testimonios permiten divisar las prácticas gubernamentales en el respeto y garantía del mismo y el dignificado cualitativo para los indígenas, sus asociaciones y pueblos.

El investigador y defensor de los derechos de los indígenas Alejandro Lanz expresó que la elección de diputados indígenas a nivel nacional, regional y local ha sido

“bueno y maravilloso y estoy de acuerdo. Lo que pasa es que ha servido a su dueño no a las comunidades indígenas. Han servido a sus partidos políticos y no a sus comunidades. Muchos, más nunca fueron a sus comunidades. Muchos se quedaron viviendo en Caracas. Ya no quieren ser indígenas pero si quieren seguir siendo políticos”. (A. Lanz, op. Cit)

Alexis Romero, pemón, afirma que reconoce como positivo la labor de sus representantes en la aprobación de la LOPCI

“Ese es uno de los trabajos de ellos, que podemos decir que es resultado de la gestión de ellos. También en principio la ley de demarcación y tierras. Lo que pasa es que es bastante duro para los diputados su situación dentro de la Asamblea Nacional (AN) y dentro de ese antagonismo que existe entre el oficialismo y la oposición en este momento.

Ellos tuvieron su momento oportuno. Se acuerdan cuando en la AN eran 3 y había una diferencia de oposición y oficialismo que era bastante, y si se pasaban para un bando era la mayoría y si se pasaban para el otro eran mayoría también. En ese momento, había que presionar más, esos 3 que eran los claves. Allí había que tomar unas acciones fuertes, cosa que no hicieron. Ahora con el oficialismo en su mayoría, la presencia indígena no hace el balance, a pesar de ello, el sólo hecho que los diputados indígenas se pronunciaran públicamente a favor de estas luchas y los atropellos que estaban haciendo, se hubiera visto algo positivo para nosotros. Ni eso existe". (A. Romero, op. Cit)

Guillermo Araná, Líder Piaroa y ex diputado explica:

"Primero hubo mayor credibilidad en el sentido que las organizaciones estaban fuertes, Conive misma. Primera Constituyente, Guillermo Guevara, Nohelí Pocatererra y Jose Luis fueron propuestos por la organización de base y fueron avalados en un congreso nacional indígena en el estado Bolívar. Qué pasó allí? Hicieron la CRBV y después hicieron negocios como se dice. Lo que dice el PSUV es eso, ya no se toma en cuenta la participación directa. Allí hubo eso al final se vio como un negocio". Arana sobre los diputado/as indígenas expresa: "Gente que no se pronuncia, que no hace nada, teniendo toda la posibilidad, toda la facultad". (G. Arana, op. Cit)

Guillermo Guevara, indígena Jivi ex diputado, ex constituyente, sobre los alcances de la representación regional:

"A nivel del parlamento regional muy poco, porque también allí hay problemas, un asunto de los dirigentes nuestros que hemos escogido y no hay unidad. Llegó un momento en que nosotros, casi teníamos mayoría dentro del consejo legislativo, y sin embargo nunca se pusieron de acuerdo, lo que estaban pendiente era que si aquel me daba a mi yo apoyaba a este". (G. Arana, op. Cit)

El reconocido defensor Esteban Emilio Mosonyi al respecto explica:

"Durante muchos años ellos gozaron del sueño de los justos, y prácticamente y cuanto documento digamos, cuantas cadenas presidenciales salían ellos aplaudían vigorosamente y se convirtieron en otros micrófonos más, en amplificadores de la vocería oficial, quizás creyendo que con eso levantaban la causa indígena pero fue mentira, en la medida que tú te masificas dejaste de ser prácticamente un portador de cultura hasta el hombre masa, como dice Ortega y Gasset, casi deja de ser humano. Lamentablemente contribuyeron a eso, yo creo que en este momento se están reorganizando una cantidad, incluso los diputados más rojo rojitos incluso, están recapacitando y ya es un poco diferente". (E. Mosonyi, op. Cit)

El profesor indígena José Quintero, es enfático al res-

ponsabilizar por omisión a los representantes indígenas de la situación actual de debilitamiento dentro de las organizaciones y las políticas contrarias a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas:

"Ellos son responsables de todo lo que ha pasado, especialmente por su silencio. Todavía yo no he leído ni escuchado nunca un pronunciamiento de ninguno de los diputados indígenas, y estoy hablando de los oficialistas y los no oficialistas, no he escuchado todavía a Noeli Pocatererra, ni a Arcadio Montiel pronunciarse por el asesinato de Sabino. No he escuchado a Noeli Pocatererra, ni a Arcadio Montiel pronunciarse por los 25 muertos guajiros que llevamos.(...) Aquí no ha habido defensa de la organización tradicional por parte de los diputados de hecho, porque en un tiempo determinado todos eran oficialistas, después fue que se dividieron". (J. Quintero, op. Cit)

Decima segunda pregunta: En comparación al año 1998, ¿Cómo valora la situación del movimiento indígena?



Con respecto al año 1998 considera que las organizaciones indígenas hoy están: 52% considera que con avances y retrocesos. Unánimemente el marco jurídico es una avance reconocido por todo/as, el capítulo VIII de la CRBV, La LOPCI, la Ley de demarcación y garantía del hábitat y tierras de los pueblos indígenas; La ley de idiomas indígenas. Sin embargo, los retrocesos se expresan en la autonomía, la fortaleza, la organización para la defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas se han ido perdiendo. Hay un proceso cada vez mayor de partidización, y pérdida de la identidad cultural. A su vez, 43% opina que están peor, 5% que están igual.

Jorge Montiel respondió: "Igual, porque no hemos avanzado casi nada". Por su parte Juan Carlos La Rosa opinó: "Están peor. La explicación es sencilla: Los adecos no intervenían, atacaban. Tenían un programa para atacar directamente,

su único programa de intervención indígena fue un programa presionado desde la izquierda, que fue el programa de educación intercultural bilingüe”.

José Quintero es enfático:

“Peor. De hecho no existen organizaciones propias. Todas son del gobierno. Las organizaciones propias indígenas fueron totalmente cooptadas, sometidas y minimizadas en su acción propia y mucho más en su acción propia como cultura. No hay ahorita una organización indígena que pueda decir “mira esta está peleando por su propia condición de indígena”, todas de alguna manera fueron permeadas, es peor. Pareciera una contradicción, hay mas visibilidad, pero menor participación”. (J. Quintero, op. Cit)

Esteban Emilio Mosonyi:

“Cuantitativamente hay muchos más dirigentes indígenas y algunos muy buenos, y otros que no son tan buenos que en este proceso han resultado ser rescatables, porque parece que la mayor parte de los indígenas, incluso los que son un poquito indolentes cuando llega el momento de actuar, cuando ven que su entorno y cultura están en peligro y se están perdiendo, que la lucha no avanza, llega el momento en que la inmensa mayoría recapacita y vuelve a la lucha”. (E. Mosonyi)

CONIVE: EL ESTANCAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL

Por otra parte, la organización tradicional de carácter nacional CONIVE también experimenta las debilidades de los grupos regionales. Laboratorio de Paz conversó con José Gregorio Mirabal, Vice coordinador, y con diferentes indígenas que han participado en su trayectoria, quienes describieron su situación. Según declaraciones de Raúl Tempo, actual coordinador de salud y deporte de CONIVE: “Esta organización representa a más de medio millón de personas y más de 40 pueblos indígenas que habitan en 10 estados del territorio venezolano”. Sin embargo, el proceso de polarización política, la adhesión incondicional de Conive al gobierno y las críticas hacia la organización por parte de algunos líderes indígenas sugieren que sufre la misma crisis de representatividad que otros actores políticos tradicionales del país. Dentro de CONIVE existen identificadas tres tendencias en pugna, las dos más conocidas agrupadas en torno a personas y no a proyectos políticos, ideológicos o de derechos indígenas claros. Diferentes testimonios hablan de la existencia de dos Conives, la de Nohelí Pocaterra y la de Nicia Maldonado, siendo la primera legitimada en los Congresos de la organización, pero la segunda, por su calidad de antigua Coordinadora General (electa en el IV Congreso del año 2002), luego como Ministra de Pueblos Indígenas (período 2007-2012) y ahora coordinadora de CorpoAmazonas, se adjudica la representatividad de la coalición. Además de los antagonismos entre los dos personajes, ningún testimonio pudo dar cuenta de diferencias políticas y programáticas de fondo. Una tercera tendencia crítica el proceso de partidización de Conive, pero su área de influencia es minoritaria (Guillermo Arana, entrevista).

Cada cuatro años debe, según sus estatutos, realizarse un Congreso en el cual se elige una nueva directiva. La actual, electa en el VI Congreso del 2012, reeligió en sus cargos a la misma junta directiva electa en el V Congreso, realizado en el 2006. En el 2010 se aprobó un estatuto de elecciones internas, el cual definió que entre el perfil de los y las candidatos se encontraba “Estar comprometido con la causa indígena y el proceso revolucionario y bolivariano que lidera el Presidente Hugo Chávez Frías”. Para el VI Congreso se presentó a las elecciones una plancha única, conformada por quienes ya eran parte de la junta directiva en ejercicio. Sobre esta elección Guillermo Arana afirmó:

“Nos quedamos con la boca abierta porque pasamos todo un día sentados, esperando la decisión que íbamos a elegir y no elegimos a nadie porque todas las organizaciones, los jefes, se pusieron en una tarima a hacer el consenso, y lo hicieron entre ellos porque la base no hizo nada. Nosotros, en la base, no dimos ese consenso, de hecho estuvimos muy mal y declaramos cosas. La verdad es que eso no nos trajo nada bueno, se quedó la misma gente”.

En una investigación del año 2010, Luis Fernando Angosto establecía sobre la autonomía de esta organización:

“En sus estatutos fundacionales Conive establecía la independencia política frente a partidos políticos como uno de sus principios fundamentales, pero desde 1999 pasó a estar estrechamente identificada con el movimiento bolivariano y con las alianzas partidistas

que lo articulan. Esta identificación es frecuentemente verbalizada por sus dirigentes en actos públicos, pero puede además ser inferida por el maniobrar político de la organización, por el tipo de eventos que organiza o en los que participa y por la fluida transferencia de personal político desde la organización a los órganos gubernamentales y estatales. Dada la polarización característica de la arena política venezolana desde 1999 y algunas de las tácticas seguidas desde ciertos sectores de la oposición a los gobiernos de Chávez, la identificación de Conive con el bloque bolivariano también se ha reflejado en la posición "institucionalista" de la organización, sobre todo en los primeros años de este Gobierno pero básicamente hasta 2007".

Conive cuenta con un sitio web <http://www.conive.org/>, sin embargo desde el año 2006 se encuentra desactualizado. El portal gubernamental Aporrea.org es quien concentra la mayor cantidad de pronunciamientos tanto institucionales como de voceros de la organización, para un total de 34 difundidos entre los años 2002 a 2014. La mayor cantidad de declaraciones corresponden a la realización de elecciones, tanto internas como de carácter regional y nacional, para un total de 13 (38,2%), 5 pronunciamientos de solidaridad con el Ejecutivo Nacional (14,7%), 4 de Coordinación Institucional con el Estado (11,7%), 3 de celebración de efemérides (8,8 %), 2 sobre asistencia a eventos internacionales (5,8%) y 1 para abuso policial, 1 caso Sabino Romero, 1 demarcación de tierras, 1 redacción de leyes y 1 para obituario. Este énfasis en lo electoral ha sido comentado por el abogado y especialista en derecho indígena Vladimir Aguilar

"Si el movimiento indígena pensaba que ser diputado era más importante que ser "kashana", es decir, la autoridad tradicional máxima en una comunidad determinada, pues no hacía falta el Capítulo 8 de la Constitución. Esa perspectiva podía ser abordada por la vía de una reforma electoral o por vía también del derecho a la participación, como ocurre en otros países".

Resalta el hecho que la principal demanda de los pueblos indígenas del país, el derecho a la demarcación de tierras, apenas haya generado un pronunciamiento.

Esta situación ha sido analizada por activistas indígenas como Juan Carlos La Rosa, quien expresa: "Conive es una franquicia electoral, ni siquiera es una organización indígena. Sirve para que la gente vote por el chavismo. En términos concretos de trabajo no existen militantes de Conive. Antes sí existieron, incluso personas no indígenas". Por su parte, Aguilar describe una situación relacionada con la participación de CONIVE en elecciones de carácter nacional:

"El Conive tuvo que renunciar, incluso a sus siglas, para poder participar electoralmente y ahora su participación tienen que ser a través del PSUV, allí hay una renuncia abierta, explícita a lo que es su propia condición de organización autónoma para tener que plegarse al partido como manera de participación. Ya el indígena no participa políticamente por su condición de indígena, participa políticamente por su condición de militante del partido".



El balance que hacen indígenas y activistas de los derechos de los pueblos indígenas sobre la Organización Nacional tradicional que debe velar y luchar por los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en Venezuela es muy respetuoso de sus inicios y de las conquistas obtenidas en los años 90 y posterior a la aprobación del capítulo VIII de la CRBV, sin embargo, en la actualidad afirman su transformación y alejamiento de sus principios y fines. 58% opinó que su actuación como Asociación que reúne a un gran número de las organizaciones indígenas del país en la actualidad es deficiente y 42% afirmó que es satisfactoria.

Guillermo Arana, líder piaroa:

"Conive dio fortalezas a los pueblos, direccionar a los pueblos, acompañarlos en la constitución, acompañarlos para que surgieran las demás organizaciones y hacerle entender que sólo organizándose teníamos fortaleza, a pesar que el ser humano era débil y sólo organizados, aparte de la diferencia, por medio del diálogo había coincidencias en la articulación del trabajo. Ese Conive ha hecho un papel protagónico en el sentido de trabajar con las organizaciones. No todos estamos perdidos. Tenemos fuerzas, lo que pasa es que hay de algunos, ciertos sectores impuestos haciendo creer que son herméticamente los sabios, sin embargo, son egoístas. Eso es lo que pasa hoy. Allí están en el Minpi, una Nilcia Maldonado que nosotros llevábamos a nivel internacional para que fortaleciera las organizaciones,

que hizo llega llegando de Ecuador? Ruptura a la organización Conive y fundó otra organización paralela. Incumplió el mandato de los pueblos indígenas, que era impulsar la organización, fundó una organización paralela que se llama Coiba simplemente para mantenerse en el poder y no para defender la identidad". (G. Arana, op. Cit)

Guillermo Guevara: "Si una Noheli, y quiero nombrarla porque es mi hermana querida, yo la aprecio, pero también ha tenido sus cuestiones no muy ajustadas a nuestras ideas. Ella salió por el CONIVE, ella fue diputada, una de las diputadas que tuvo mayor votación en la primera oportunidad, y después se cambia y se va para el PSUV, se inscribe en el partido de gobierno. Entonces qué dirigente puede soportar después estar recibiendo una línea, la filosofía, el criterio del partido, entonces están allí. Lo mismo pasa con José Luis González, lo mismo pasó con José Pollo, que son hermanos nuestros pues salieron por CONIVE y después brincaron la talanquera. Entonces nosotros nos quedamos sin representación en la asamblea plena por estas cuestiones de pactar, de pasar de un lado para otro, no puede ser. Entonces perdimos nosotros la perspectiva con nuestra dirigencia" (G. Guevara, op. Cit).

El Indígena Pemón Alexis Romero explicó:

"Conive está en la misma situación. Ellos están allí por estar. Las funciones y las actuaciones. Ellos están divididos al igual que la Federación Indígena de Bolívar (FIB), unos están con Nohelí y otros están con Nilcia Maldonado, hay una división. Eso es una pelea interna que hay que nosotros muchas veces creemos que el mismo gobierno es el que la ha promovido. El gobierno nunca se pronunció a favor de ninguno de los dos bandos, pues siempre se manejó con los dos grupos.

Al gobierno siempre le interesaba que nosotros dentro de la organización siguiéramos peleando para hacer una excusa para que las cosas no se dieran. Dentro de esas peleas internas no se llega nada a la demarcación de tierras". (A. Romero, op. Cit)

La activista y defensora del estado Zulia opina que en la actualidad su actuación es "Muy deficiente, ya nadie habla del Conive como un espacio propio de organización de los Pueblos Indígenas, hablan de el como partido político, un partido más". (Anónimo, op. Cit)

Jorge Montiel reafirma esa opinión:

"Conive sabemos que si se sentó al principio en la elaboración de la constituyente, la CRBV e hizo un trabajo sobre el derecho de los pueblos en la LOPCI. Pero hablar así en términos que Conive ha apoyado a los pueblos indígenas así de lleno lo dudo, porque Conive ahora es un partido político. Para mí no es una organización sino un partido político. Están sus afiches políticos por ahí, para nadie es un secreto. Para mí es deficiente". Al igual que Juan Carlos La Rosa: "Conive es una franquicia electoral, ni siquiera es una organización indígena. Sirve para que la gente vote por el chavismo. En términos concretos de trabajo no existen militantes Conive. Existieron, incluso no indígenas". (J. Montiel, op. Cit)

El defensor Lusbi Portillo:

"La Conive no tiene mayor incidencia en los Pueblos Indígenas. Hay un esfuerzo ahora de retomar el Conive, los indígenas están muy preocupados de que la experiencia vivida hasta ahora no le ha servido para resolver los problemas de tierra, de minería, de impacto ambiental, la seguridad, entonces andan retomando que hacer". (L. Portillo).



Ejemplo de campaña electoral realizada por CONIVE

CONCLUSIONES

Las diferentes entrevistas realizadas con indígenas, especialistas y activistas indígenas en el presente diagnóstico arrojaron dos consensos. Uno de signo positivo: El reconocimiento del marco normativo favorable para el disfrute de los derechos indígenas, el Capítulo VIII de la Constitución y las leyes siguientes, además de la voluntad política expresada por el entonces presidente Hugo Chávez para que esos derechos quedaran incluidos en diferentes instrumentos jurídicos.

El mejor resumen sobre los aspectos positivos de la normativa indígena venezolana lo realizó el antropólogo Esteban Emilio Mosonyi:

“En general es una buena constitución, pro-indígena y sobre todo es marcadísimo esa segunda parte, en las disposiciones transitorias que si se hubieran cumplido, por lo menos medianamente, en los primeros dos o 5 años ya aquí contaríamos con lo que se entiende como la máxima felicidad posible en el mundo indígena. Entonces el marco normativo es positivo, no obstante después de cierto número de años se está haciendo contraproducente porque en la medida en que no se cumpla crea más escepticismo. Llega el momento en que la misma CRBV los frustra porque vemos que no se está cumpliendo, pero indudablemente con esa anotación que es legítima, reconocemos que hay muy buenas leyes, la CRBV seguirá siendo nuestra arma de lucha, nuestro caballo de batalla todo el tiempo. Sería absolutamente mezquino negar que el Estado venezolano ha gastado muchísimo dinero en comunidades indígenas ante cuestiones de salud, como en organización, en CC. El mismo MINPI gastó mucho dinero. También ese dinero, en gran parte, se ha desparramado por los canales laterales bien sea por corrupción, por reorientación hacia otros fines, por no llegar a las comunidades, por quedar como suspendidos a mitad de camino o ser utilizados de una forma no conveniente para imponer cosas que no son de los indígenas, cuestiones aculturizantes. La mayor parte de ese dinero no ha sido muy bien utilizado, ¿Y por qué? Porque no ha habido seguimiento, no ha habido evaluaciones, realmente la intervención de la propia dirigencia indígena, sobre todo la de base, ha sido bastante mínima. Otro aspecto positivo es el hecho que el Estado haya fomentado la cesación de la vergüenza étnica como ser indígena, no solamente es permisible sino que es importante, son los pueblos fundantes de Venezuela que son la parte originaria en nuestra historia”.

Un segundo consenso ha sido la falta de materialización de los derechos contenidos en las leyes, así como el impacto negativo para las organizaciones tradicionales aborígenes tanto de los consejos comunales como de las comunas, en el marco de la promoción del proyecto estatal denominado “Socialismo del Siglo XXI”, lo cual ha generado diferentes condicionamientos y obstáculos para el ejercicio del derecho a la libre asociación por parte de las comunidades y asociaciones de los pueblos abor.

El presente diagnóstico sobre el derecho a la asociación indígena en Venezuela ha encontrado que el Estado venezolano ha incumplido todas las buenas prácticas para asegurar el ejercicio del derecho a la libre asociación. Además, se ha encontrado a las organizaciones indígenas debilitadas, sin una agenda de propia de reivindicaciones y movilizaciones a nivel regional, con débiles articulaciones entre las regiones y con estructuras históricas cooptadas por el gobierno venezolano. Al respecto, Alejandro Lanz advierte una paradoja *“Han desmejorado, pero tienen más políticos en cargos de representación”*, ilustrando el hecho que a pesar que hay dirigentes indígenas en cargos visibles de poder estatal y regional, incluyendo la actividad de un ministerio propio, la situación de las comunidades no ha variado significativamente. Gregorio Mirabal, Coordinador General de ORPIA describe la situación general del movimiento indígena como una *“crisis de terapia intensiva”*: *“Después de la aprobación de todas las leyes indígenas creímos que sólo con apoyar al gobierno los derechos se iban a materializar. Y nos desmovilizamos”.*

Sobre la regeneración de las organizaciones indígenas en pos del ejercicio pleno del derecho a la libre asociación, Vladimir Aguilar realizó una interesante reflexión:

“¿A quién le corresponde rescatar lo que fue o profundizar lo que quiso ser en un tiempo determinado? A las propias organizaciones. ¿Cómo lo van a hacer? A mí no me cabe la menor duda. Aquí el proceso es exactamente el mismo que cuando se creó el CONIVE: A través de las organizaciones regionales. Es un poco el resurgimiento que estamos viendo en estos momentos en organizaciones en Amazonas, por ejemplo ORPIA, la COIAM; son los debates que se están dando en la Federación Indígena del estado Bolívar, que son debates muy enconados, en donde hay un enorme enfrentamiento entre lo que son los líderes de base con los líderes políticos que están participan-

do en las instancias de gobierno y en las instancias del Estado. No de la manera como se expresa en Bolívar o como se expresa en Amazonas, pero es el resurgimiento de un movimiento indígena en el caso del Zulia, donde también estamos viendo que hay enormes confrontaciones sobre todo en la manera de abordar el tema de las tierras y el tema de la demarcación. Yo creo que el tema de la

demarcación, todo el proceso de demarcación, de deslinde, cuestionamiento a los títulos que se han entregado, todo este proceso trae consigo un replanteo de lo que es el marco institucional indígena en el país, entre los cuales está la organización máxima que es el CONIVE, que ahora está paralizada e hipotecada, pero cuyo cambio va a venir desde las organizaciones de base”.

(16) Alejandro Lanz, Coordinador del Centro de Investigaciones Ecológicas de Venezuela



(17) Luis Shatiwe, miembro de organización yanomami Horonami



(18) Asociación de Consejos Estudiantiles Indígenas de la Universidad del Zulia (ACEINLUZ)



BIBLIOGRAFÍA

Leyes, convenios y declaraciones

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) San José, Costa Rica 1969.
- Convenio OIT Nro. 169. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales En Países Independientes. 1989.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial No 36.860 del 30 de Diciembre de 1999
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Bogotá, Colombia, 1948.
- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, 1990.
- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. Resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (A/RES/61/295) 13 de septiembre de 2007
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948
- Ley orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas LOPCI. Gaceta. Oficial N° 38.344 del 27 de diciembre de 2005
- Ley Orgánica de Consejos Comunales. Gaceta Oficial No 39.335, 28 de diciembre de 2009.
- Ley Orgánica de Comunas. Gaceta Oficial No 6.011, el 21 de diciembre de 2010
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966

Textos

Angosto, L.F. (2011). La competencia por la representación indígena en las elecciones venezolanas (2004-2010).

Cuestiones Políticas Vol. 27. N° 46, enero-junio 2011: 13 - 54

(2010). Pueblos indígenas, multiculturalismo y la nueva geometría del poder en Venezuela. *Cuadernos del Cendes* año 27. N° 73: 97-132.

(2008). Pueblos indígenas, guaicaipurismo y socialismo del siglo XXI en Venezuela. *Antropológica de la Fundación La Salle de Ciencias Naturales* 2008, 110: 9-33

Alto Comisionado de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (2012). *Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai*. Obtenido el 13 de enero 2014 de <http://access-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/138/52/PDF/G1213852.pdf?OpenElement>

Bello, LJ (2011). *El Estado ante la Sociedad Multiétnica y Pluricultural. Políticas Públicas y Derechos de los Pueblos Indígenas en Venezuela (1999-2010)*. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).

(2005). *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano*. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).

Castells, M (1999). *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Fin de Milenio, volumen III*. México: Siglo Veintiuno Editores.

Centro Internacional de Derecho no Lucrativo (2012). *La defensa de la sociedad civil*. Obtenida el 11 de enero 2014, de http://www.icnl.org/research/resources/dcs/DCS_Report_Second_Edition_Spanish.pdf

Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (2012) *Resolución 21 16 del Consejo de Derechos Humanos sobre los Derechos de Libertad de Reunión y de Asociación*. Obtenida el 15 de enero 2014 de <http://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/Resoluci%C3%B3n-21-16-del-Consejo-de-Derechos-Humanos-sobre-los-Derechos-de-Libertad-de-Reuni%C3%B3n-y-de-Asociaci%C3%B3n.pdf>

Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (1995). *Derechos indígenas y conservación de la naturaleza*. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2003). *Campaña Educativa sobre Derechos Humanos y Derechos Indígenas*. Obtenido el 13 de enero 2014, de <http://www.iidh.ed.cr/comunidades/diversidades/campana%20indigena/indigenas%20modulos%20tematicos.pdf>

Quispe, MT (2005). *Gobiernos locales y pueblos indígenas*. Lima: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).

PROVEA (2013). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Enero-diciembre 2012*. Caracas: Provea.

(2012). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 2011 – Septiembre 2012*. Caracas: Provea.

(2011). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 2010 – Septiembre 2011*. Caracas: Provea.

(2010). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 2009 – Septiembre 2010*. Caracas: Provea.

(2009). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 2008 – Septiembre 2009*. Caracas: Provea.

(2008). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 2007 – Septiembre 2008*. Caracas: Provea.

(2007). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 2006 – Septiembre 2007*. Caracas: Provea.

(2006). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 2005 – Septiembre 2006*. Caracas: Provea.

(2005). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 2004 – Septiembre 2005*. Caracas: Provea.

(2003). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 2002 – Septiembre 2003*. Caracas: Provea.

(2002). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 2001 – Septiembre 2002*. Caracas: Provea.

(2001). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 2000 – Septiembre 2001*. Caracas: Provea.

(2000). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 1999 – Septiembre 2000*. Caracas: Provea.

(1999). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 1998 – Septiembre 1999*. Caracas: Provea.

(1998). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 1997 – Septiembre 1998*. Caracas: Provea.

(1997). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 1996 – Septiembre 1998*. Caracas: Provea.

(1996). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 1995 – Septiembre 1996*. Caracas: Provea.

(1995). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 1994 – Septiembre 1995*. Caracas: Provea.

(1994). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 1993 – Septiembre 1994*. Caracas: Provea.

(1993). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 1992 – Septiembre 1993*. Caracas: Provea.

(1992). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 1991 – Septiembre 1992*. Caracas: Provea.

(1991). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 1990 – Septiembre 1991*. Caracas: Provea.

(1990). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 1989 – Septiembre 1990*. Caracas: Provea.

(1989). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Octubre 1988 – Septiembre 1989*. Caracas: Provea.

(1988). *Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela*. Caracas: Provea.

Grupo Internacional de Trabajo de Asuntos Indígenas (2013). *El Mundo Indígena 2013*. Obtenida el 15 de enero de 2014, de http://www.iwgia.org/publicaciones/buscar-publicaciones?publication_id=614
(2012). *El Mundo Indígena 2012*. Obtenida el 15 de enero de 2014, de http://www.iwgia.org/publicaciones/buscar-publicaciones?publication_id=574
(2011). *El Mundo Indígena 2011*. Obtenida el 15 de enero de 2014, de http://www.iwgia.org/publicaciones/buscar-publicaciones?publication_id=455
(2010). *El Mundo Indígena 2010*. Obtenida el 15 de enero de 2014, de http://www.iwgia.org/publicaciones/buscar-publicaciones?publication_id=281
(2009). *El Mundo Indígena 2009*. Obtenida el 15 de enero de 2014, de http://www.iwgia.org/publicaciones/buscar-publicaciones?publication_id=290
(2008). *El Mundo Indígena 2008*. Obtenida el 15 de enero de 2014, de http://www.iwgia.org/publicaciones/buscar-publicaciones?publication_id=300

International Center for Not-for-profit Law (2012). *Principios internacionales de protección de la sociedad civil*. Obtenida el 07 de enero de 2014 de <http://www.defendingcivilsociety.org/sp/index.php/principles>

Jimenez, T. (2009). Los pueblos indígenas de Venezuela y la conquista de sus derechos. *Memorias de la Resistencia Indígena*, 92-94.

Montiel, N. (1983). *Movimiento Indígena en Venezuela*. Maracaibo: Editorial Grao.

Muñoz, J.M. (2009). Conversación con Nicia Maldonado, Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas. *Memorias de la Resistencia Indígena*, 40-45

Murrieta, J.R. (2006). *Democracia y participación política de los pueblos indígenas en América Latina*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Obtenida el 13 de enero 2014, de <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001297/129780s.pdf>

NASH, C. E. *Los derechos humanos de los indígenas en la jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos*. Seminario Internacional "Derechos Humanos y pueblos indígenas: Tendencias internacionales y realidad local, 2004. Obtenida el 15 de enero 2014, de <http://www.cdh.uchile.cl/media/publicaciones/pdf/36.pdf>

Oficina de Enlace con las Comunidades Indígenas del Ministerio de Cultura (2009). "El reconocimiento del otro pueblo nos lleva también a reconocer la existencia del resto de la humanidad". Conversación con Iris Aray. Representante Kariña en el Parlamento Indígena de América. *Memorias de la Resistencia Indígena*, 50-55.

Organización de Estados Americanos (2011). *Promoción de los derechos de libertad de reunión y de asociación en las Américas*. Obtenido el 16 de enero 2014, de <http://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/Resoluci%C3%B3n-26-80-de-la-OEA-sobre-Promoci%C3%B3n-de-los-Derechos-de-Libertad-de-Reuni%C3%B3n-y-de-Asociaci%C3%B3n-en-Las-Am%C3%A9ricas.pdf>

Organización de Naciones Unidas (2009). *Guía de Congruencia con Normas Internacionales del Sistema Universal y del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*. Obtenida el 12 de enero 2014, de <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2010/12/Guia-Congruencia1.pdf>

Organización Internacional del Trabajo (2009). *Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Una guía sobre el Convenio núm. 169 de la OIT*. Obtenida el 12 de enero 2014, de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_113014.pdf

REYNA F. y D'ELIA J. (2013). *El Derecho a la Libertad de Asociación*.

Secretariado General de la Organización de Naciones Unidas (2009) *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas*, S. James Anaya. Obtenida el 18 de enero de 2014, de <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N09/502/84/PDF/N0950284.pdf?OpenElement>

Trujillo, R. (2009). Noeli Pocaterra. *Breve testimonio de una vida en resistencia*. *Memorias de la Resistencia Indígena*, 46-49.

Entrevistas realizadas

ANONIMA: Activista Zulia. Entrevista realizada en febrero de 2014, en Machiques, estado Zulia. Entrevistadores: Rafael Uzcátegui y Lexys Rendón

Asociación de Consejos Estudiantiles Indígenas de la Universidad del Zulia (ACEINLUZ). Entrevista hecha en febrero de 2014, en la Universidad del Zulia, Ciudad de Maracaibo estado Zulia. Entrevistador: Rafael Uzcátegui y Lexys Rendón

AGUILAR, Vladimir. Entrevista realizada en diciembre de 2013, en la Universidad de los Andes, Ciudad de Mérida, estado Mérida. Entrevistador: Rafael Uzcátegui y Lexys Rendón

ARANA, Guillermo. Entrevista realizada en noviembre de 2013, en Puerto Ayacucho, estado Amazonas. Entrevistador: Rafael Uzcátegui y Lexys Rendón

CONDE, Melia, Entrevista realizada en noviembre de 2013, en Puerto Ayacucho, estado Amazonas. Entrevistador: Rafael Uzcátegui y Lexys Rendón.

GUEVARA, Guillermo. Entrevista realizada en noviembre de 2013, en Puerto Ayacucho, estado Amazonas. Entrevistador: Rafael Uzcátegui

MIRABAL, Gregorio. Entrevista realizada en Noviembre de 2013, en Puerto Ayacucho, estado Amazonas. Entrevistador: Rafael Uzcátegui y Lexys Rendón

MONTIEL, Jorge, Entrevista hecha en febrero de 2014, en Mara, estado Zulia, Entrevistador: Rafael Uzcátegui y Lexys Rendón

MOSONYI, Esteban Emilio, Entrevista hecha en febrero de 2014, en la ciudad de Caracas, Dtto. Capital. Entrevistador: Rafael Uzcátegui y Lexys Rendón

LA ROSA, Juan Carlos. Entrevista hecha en febrero de 2014, en Caracas, Dtto. Capital. Entrevistador: Rafael Uzcátegui y Lexys Rendón.

LANZ, Alejandro. Entrevista realizada en diciembre de 2013, en la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar. Entrevistador: Rafael Uzcátegui y Lexys Rendón

LUZARDO, Alexander. Entrevista hecha en febrero de 2014, en la ciudad de Caracas, Dtto. Capital. Entrevistador: Lexys Rendón

QUINTERO, José. Entrevista hecha en febrero de 2014, en la Universidad del Zulia, Maracaibo estado Zulia. Entrevistador: Rafael Uzcátegui y Lexys Rendón.

PORTILLO, Lusbi. Entrevista hecha en febrero de 2014, en la Universidad del Zulia, Maracaibo estado Zulia. Entrevistador: Rafael Uzcátegui y Lexys Rendón.

RIVERO, Juan Carlos. Entrevista realizada en diciembre de 2013, en la Universidad de los Andes, Mérida, estado Mérida. Entrevistador: Rafael Uzcátegui y Lexys Rendón

ROMERO, Alexis. Entrevista realizada en diciembre de 2013, en Santa Elena de Uairen , estado Bolívar. Entrevistador: Rafael Uzcátegui y Lexys Rendón

SANTOS, Otilio, OIPUS. Entrevista realizada en noviembre de 2013, en Puerto Ayacucho, estado Amazonas. Entrevistador: Rafael Uzcátegui y Lexys Rendón

SHATIWE, Luis. Entrevista realizada en noviembre de 2013, en Puerto Ayacucho, estado Amazonas. Entrevistador: Rafael Uzcátegui y Lexys Rendón

VASQUEZ, Natalie. Entrevista hecha en diciembre de 2013 en Puerto Ordaz, estado Bolívar. Entrevistador: Rafael Uzcátegui y Lexys Rendón

VITTI, Minerva. Entrevista hecha en febrero de 2014, en Caracas, Dtto. Capital. Entrevistador: Rafael Uzcátegui.



Laboratorio de Paz es una asociación sin fines de lucro para la formación, investigación, educación y promoción de la organización social, los derechos humanos y el activismo de base para la cultura de paz, la desmilitarización y la resolución no violenta de los conflictos.
www.laboratoriosdepaz.org
[@labdpaz](https://twitter.com/labdpaz)